

Establecimiento tipográfico de **Tomás Blasco**

Plaza de San Felipe, 4 - ZARAGOZA

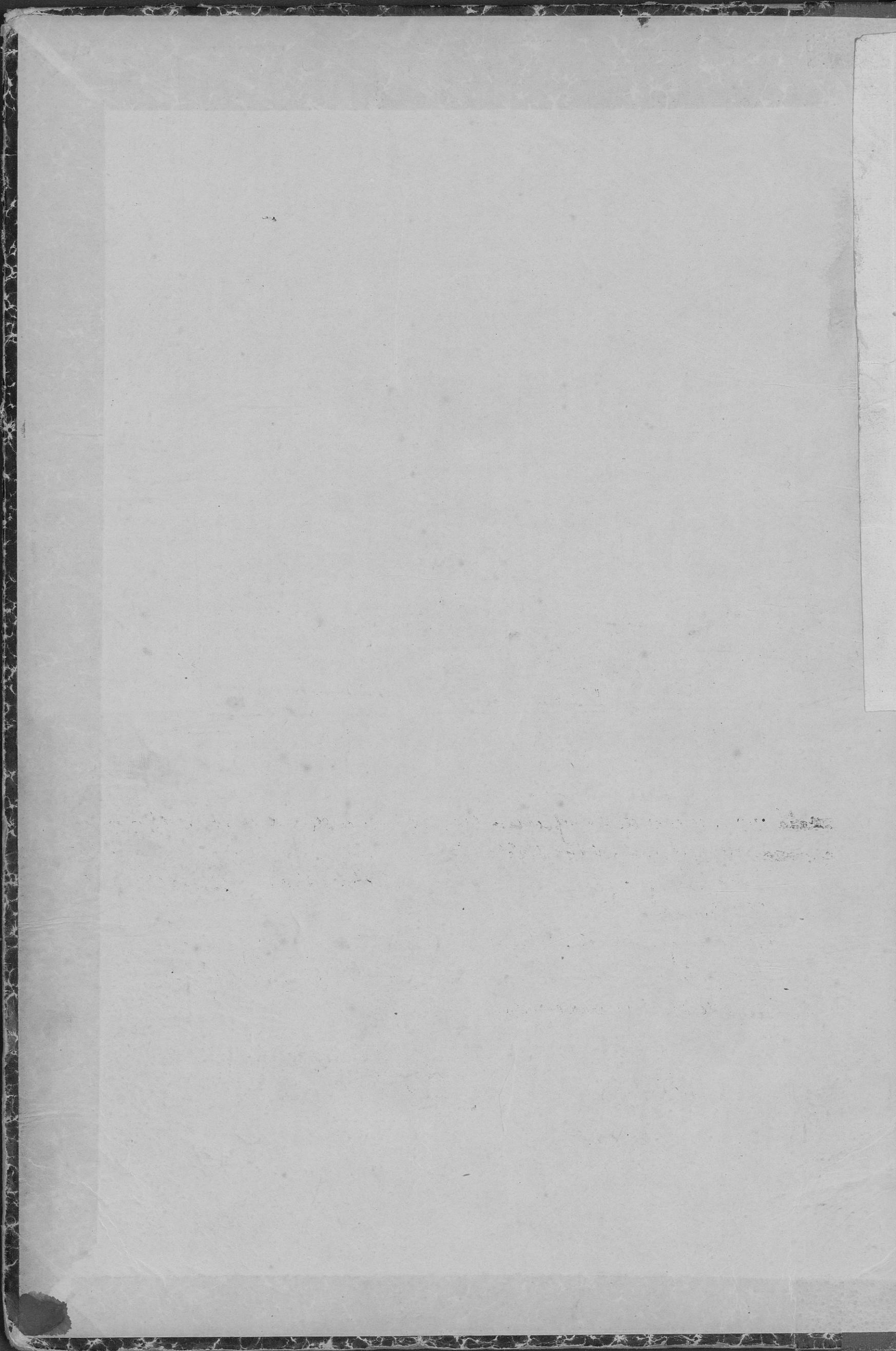
96° 13

*Libro de <sup>actas</sup> de las sesiones celebradas  
por el Ayuntamiento de esta villa*

*Se principia en 1° de Abril de 1918.*

*Termina en 4 de Febrero de 1919.*







3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

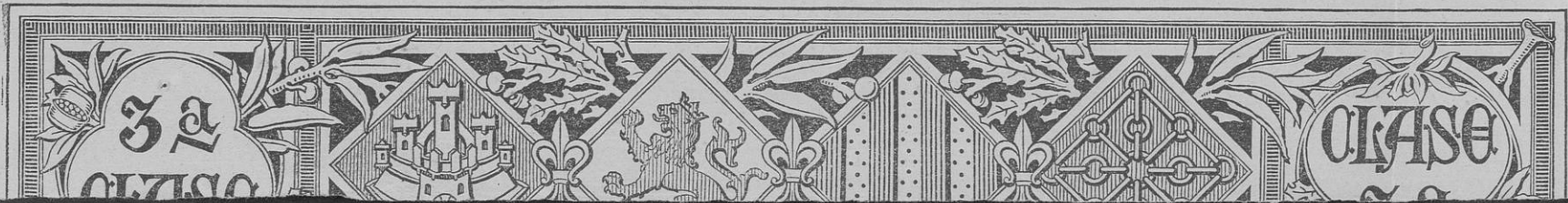
A.0.374.865★

Para reintegro del libro de actos del Ayuntamiento de  
Lérez, compuesto de cuarenta folios

lejos 1.º de Abril de 1918

el liquidador

*J. Garacho*



C. 578

Haragoza



D. Joaquin Garcia-Sandring abis. Liquidador del Ayuntamiento de Bascos  
Reales en este Partido

Certifico: Que este libro compuesto de cincuenta folios u hojas  
útiles destinado a los autos que celebre el Ayuntamiento de Bascos de los  
Caballeros ha sido reintegrado con un pliego de papel de pago al Estado  
de clase tercera N.º A. 0.374.868, por valor de cincuenta pesetas que es  
lo que corresponde con el arreglo a lo dispuesto en el Art. 607 de la  
Ley del Timbre

Bascos de los Caballeros a 4.º de Abril de 1918

El Liquidador

J. Sandoval



Don Leopoldo Diego Mendiriaro y Rucay, Secretario del Ayuntamiento  
de Bascos de los Caballeros.

Certifico: Que el presente libro destinado a estampar en él  
los autos de los señores que desde el día de la firma se celebran  
por el Ayuntamiento de esta villa, consta de cincuenta folios útiles  
fabricados con el de la oficina liquidadora de derechos reales y recibo  
quedó conforme a lo establecido en la vigente ley del timbre con  
un pliego de papel de pago al Estado clase 2.ª N.º A. 0.374.868 unido  
a este libro.

Y para que conste y a los efectos reglamentarios pongo lo presente  
con el visto bueno del Sr. Alcalde en Bascos de los Caballeros a primeros  
de Abril de mil novecientos dieciocho

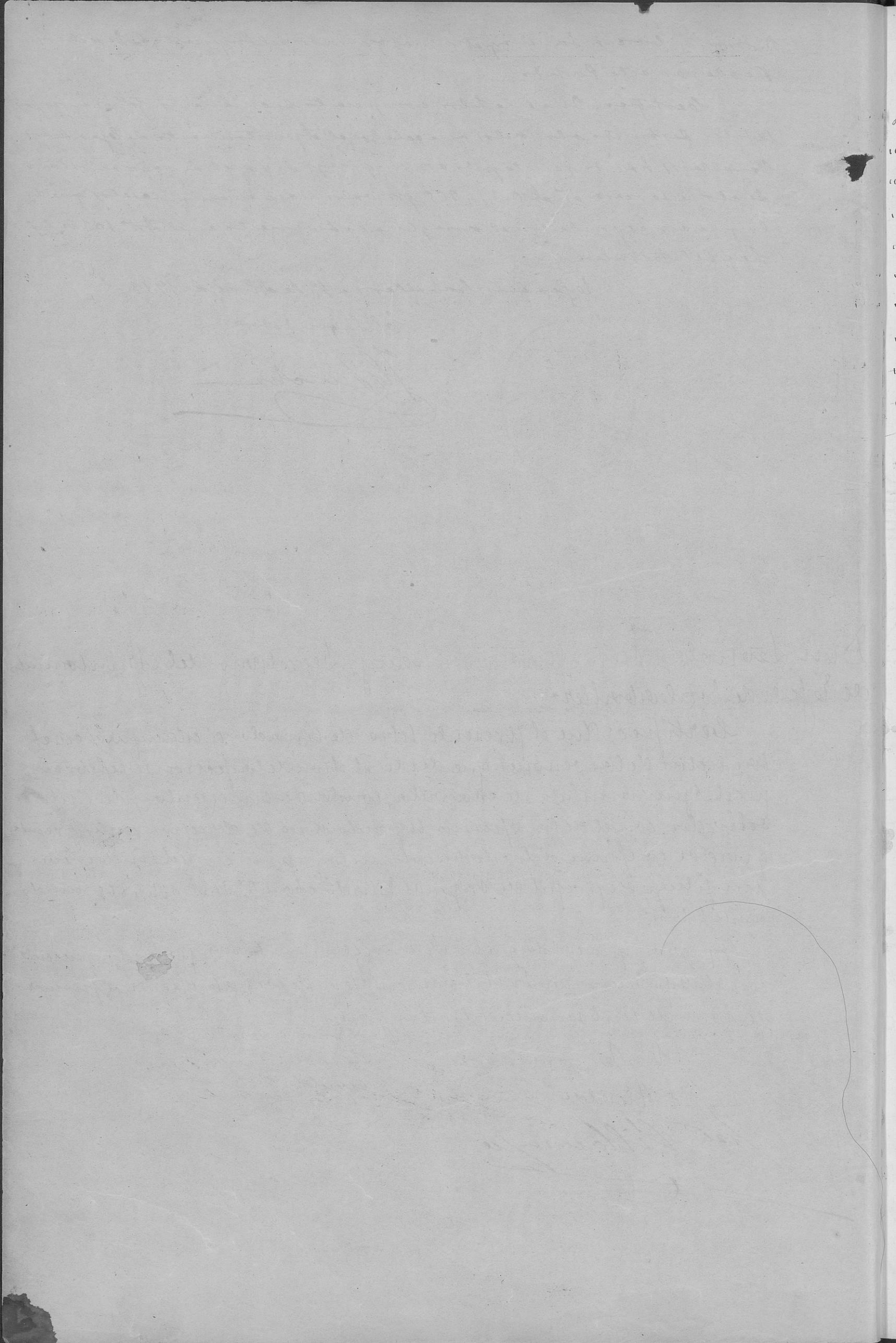
No. 10

R. Alcalde

José Villacampa

Leopoldo D. Mendiriaro





- Señores
- D. José Villacampa
  - " Florencio Francia
  - " Pablo Cortillo
  - " Andrés Lugo
  - " Felipe Ripollés
  - " Fernando Longas
  - " Pablo Galtero X
  - " Mariano Amador
  - " Mariano Garcia
  - " José Ciudad
  - Secretario
  - Leopoldo S. Machado

En la villa de Ofes de los Trabajeros a los 2 de Abril de mil novecientos dieciocho: Previa citación y leído las ciber de la misma se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa los Sr. concejales con todos almorzen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos que se les al desquedo y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué unánimemente fué aprobada.

Se dió cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el Sr. Presidente del Sindicato local de regios, manifestando que con el objeto de evitar los perjuicios que a los propietarios causa el aporreamiento y distribución de las aguas del Ayuntamiento y poder convenir la forma más adecuada a su régimen

de administración proponen la celebración de un contrato por el cual las referidas aguas pasen a ser propiedad de la Comunidad de Regantes arrendando los intereses de esta con los del Municipio. Se acordó que dicho escrito pase a informe de la Comisión del Pentano y en su virtud el Ayuntamiento acordaría lo que proceda.

Seguidamente se dió lectura de una instancia de Simona Perceat solicitando la metron en el amillaramiento de unas fincas que dice posee hace más de 30 años, sea en el monte común denominados Las Moreras. Se acordó que dicho instancia a informe del Sr. Regidor Suelo y en su vista se proceda.

Dió cuenta de otra instancia de Felipe Garcia manifestando necesita con precisión para las obras que realiza en la casa n.º 3 de la Plaza de la Consistorial el desagüe de aguas limpias a la alcantarilla que a dicho fin tiene establecida el Municipio. Interuido el Ayuntamiento acuerda conceder la autorización solicitada siempre que se trate de drenar aguas limpias, y en forma y condiciones que no constituya peligro alguna para la salud pública, en cuyo caso quedaria sin efecto dicha autorización, advirtiéndose al solicitante que en el caso de que en virtud de dicha concesión o de otras analogas que se concedan a los vecinos que lo solicitan, resultare insuficiente la tubería de desagüe se estableceria otra de más capacidad por cuenta de los concesionarios que la utilicen para el servicio de sus casas.

Previa proposición del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta las precarías situación económica que atraviesa el vecino de esta villa Baltasar Plas se acuerda concederle un socorro benéfico de veinte y cinco pesetas quincenales.

que pueda atender a los gastos del ~~tránsito~~ tránsito médico al que tiene que ir  
melrose por prescripción facultativa

Seguidamente se dio cuenta de un telegrama y una carta de los di-  
putados al Poder por este distrito D. Aoi Juncos y Marín manifestando  
que al tomar posesión del cargo de Director General de primera enseñanza  
cumple el deber de rendir al Ayuntamiento verbalmente su proce-  
so de servicio en todo cuanto sea factible, y reitera la cooperación  
casi por unanimidad acuerda que por el Sr. Presidente se conteste a los  
Juncos y Marín dándole las más efusivas gracias por sus sucesos y va-  
lios ofrecimientos, felicitándole por la honrosa y merecida distinción  
que le ha sido otorgada por el Gobierno de S. M.; que teniendo este Ayun-  
tamiento el propósito de establecer la graduación de la escuela elemental  
de niños de esta villa, solicita a la vez que se realice una intervención  
en sabios consejos respecto de la forma y condiciones en que se puede soli-  
citar y obtener dicha graduación y en su caso la subvención que corres-  
pondrá con arreglo al R. D. de 23 de Abril de 1905 y demás disposiciones re-  
gidas.

A continuación se dio lectura del informe emitido por la Comisión  
de primera enseñanza que dice así: "La Comisión de primera enseñanza que  
suscrito cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión  
de 24 del actual, ha reconocido detenidamente la edificación que el ce-  
nso de esta villa D. Aoi Sanchez ha principiado a realizar en la ca-  
lle del Martadero y sobre la acequia de Facemón; de dicho reconocimiento  
se resulta que dicha edificación se construye sobre los esferoides acequia  
en virtud de la autorización que al Sr. Sanchez se ha sido concedida  
por el Ayuntamiento local de vejos. - Esta Comisión con el fin de que el espa-  
cio que tiene dicha calle no se reduzca en lo más mínimo ha señalado  
de con estaquillas la línea a que ha de sujetarse en toda su longitud la  
mencionada edificación quedando en toda ella la espesada calle con  
una anchura de seis metros desde las estaquillas a los edificios contigui-  
dos en el lado contrario por los vecinos Pablo Demig Leon Vera. - Señala-  
do y fijado en la forma espuesta anteriormente la anchura de dicha  
calle, la Comisión entiende que el Ayuntamiento puede conceder a D.  
Aoi Sanchez la correspondiente autorización para continuar las obras  
de que se trata. - De fecho de los señalados en Mayo de mil nove-  
cientos diez y ocho. - Donaldo Sanchez - Florencio Francia - Pere Ben-  
clod."

En virtud del Ayuntamiento y de conformidad con el anterior dictamen  
acuerda autorizar a D. Aoi Sanchez para continuar las obras de su  
edificación en la forma y condiciones que se propone por la Comisión  
de primera enseñanza.



Por el Sr. Presidente se manifestó, que con el fin de realisar la cantidad  
 correspondiente en el cap<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> del presupuesto de ingresos vigente sometera  
 la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de proceder al exa-  
 men y discusion de las condiciones a que hai de sujetarse en el presente año  
 el uso distribucion y aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolome.  
 Acerca de discusion sobre el particular el Sr. Concejal Sanchez d. Felipe  
 Ripollés espuso; que teniendo en cuenta la poca cantidad de agua  
 que actualmente existe en el Pantano propiamente se limita el riego a los  
 campos sembrados de trigo, cebada, patatas, alfalfa y terrenos de huerta  
 en preferencia para la siembra de cereales, sin perjuicio de extenderlo  
 a los demas cultivos si lo permitiere el agua que con posterioridad entra  
 fecha en el Pantano y siempre bajo las condiciones que en caso de ausen-  
 cia de el Ayuntamiento, suprimiendo para los terrenos no enclavados en la ro-  
 na regable. El Concejal Sr. Longas manifestó en conformidad con lo pro-  
 puesto por el Sr. Ripollés, proponiendo se conceda el riego como ha venido su-  
 cediendo hasta los años a los terrenos no comprendidos en la zona regable  
 del Pantano, tras oír de las palabras los señores señores concejales expone-  
 do su opinion favorable a lo propuesto por el Sr. Ripollés, excepto hecha  
 del Sr. Amador que lo tuvo en el sentido opuesto por el Sr. Longas; en su con-  
 secuencia el Sr. Presidente sometio el asunto a votacion nominal acordan-  
 dose por ocho votos de los S. S. Castillo, Roca, Gallero, Garcia, Ripollés, Prousa,  
 Linares y Villacampa contra dos votos de los S. S. Longas y Amador, que en  
 el presente año y teniendo en cuenta la poca cantidad de agua que existe  
 en el Pantano no se conceda el riego a los terrenos que no estan enclavados  
 dentro de la zona regable. Ato segundo se procedio al examen de las demas  
 condiciones que han de regir en el aprovechamiento de dichas aguas  
 donde sean las siguientes

1<sup>a</sup> Las aguas del Pantano de San Bartolome se utilizaran en el presente  
 año para el riego de los terrenos enclavados en la zona regable, sembrados  
 de trigo, cebada, patatas, alfalfa y huertas en preferencia para la siem-  
 bra de cereales, sin perjuicio de extender el riego a los demas cultivos si lo  
 permitiere la cantidad de agua que con posterioridad entra fecha en  
 en el Pantano, y siempre bajo las forma y condiciones que entonces se estu-  
 blercom por el Ayuntamiento.

2<sup>a</sup> Los propietarios que durante el año actual desean utilizar las aguas  
 del Pantano, se les parara seis meses por cada de tierra en cultivo de tri-  
 go o cebada; doce meses en cultivo de patatas y quince meses en culti-  
 vo de alfalfa. Dicha medida se parara los propietarios en dos plazos  
 el primero desde el día 1<sup>o</sup> de Mayo al 20 de Junio proximo y el segundo  
 desde el 1<sup>o</sup> al 20 de Agosto siguiente; para cada dicho plazo numeraran los  
 suenos en los apuntes de distribucion

3<sup>a</sup> Mediante el pago de las cuotas antes citadas los propietarios tendrán derecho si vezas con las aguas del Pantano en esta forma. Los vezos y cebadas hasta el día de San Juan, las pasturas y alpalpa hasta el día de Septiembre y los terrenos de huerta en preparación para la siembra de cereales desde el 20 de Septiembre al 21 de Diciembre

4<sup>a</sup> No se concederá el agua del Pantano a ningún propietario sino suscribiendo para el vezo todo el terreno que en punto porca dentro de la zona regable, siendo protestativo de los propietarios el suscribiendo si no los vezos sino solos vezos, y en el caso que los suscribiendo satisficieron en un momento preterito por cultivo de tierra

5<sup>a</sup> Los propietarios que en el año anterior venimuraron el vezo con las aguas del Pantano satisficieron en el presente si descomen vezos el doble de las cantidades o cuotas correspondientes en la primera condicion

6<sup>a</sup> Las aguas del Pantano se tomaran en el punto donde se encuentran las de las vezos, el día que empiece el vezo con las del Pantano, pero si a pocas de la laboracion designada por el Ayuntamiento no cubriere suficiente agua para vezos todo el terreno comprendido dentro de cada vezo, se tomaran las aguas en el punto en que se quedaron el año anterior cuando el vezo no fue completo

7<sup>a</sup> Si la escasez de las aguas del Pantano determinare un faltan de vezos para alguna o algunas fincas con derechos a el, se distribuiran entre las respectivas vezos en la proporcion del terreno que cubra una tercia que vezos sin que por ello, tengan derechos los propietarios si en el momento alguno.

8<sup>a</sup> Servirá de cuenta de los propietarios el pago de los vezos que utilizan en el vezo de sus fincas.

9<sup>a</sup> Los propietarios que no querian utilizar las aguas del Pantano durante el año actual, lo manifestaran ante esta Alcaldia por escrito dentro de un plazo de ocho días contados desde la publicacion de este acuerdo entendiendose que los que no lo hicieron, es porque aceptan todas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento estableciendo el vezo de dichas aguas durante el año actual y protestando quedarian obligados a pagar por cultivo de tierra las cantidades correspondientes en la primera condicion.

10<sup>a</sup> Para el vezo con las aguas del Pantano se utilizaran los acequias y canales de que disponen los terrenos endo donde en la zona regable o van muchas dichas aguas con las de las respectivas vezos verificandose lo vezos con arreglo a lo establecido en la 6<sup>a</sup> condicion

11<sup>a</sup> Con el fin de asegurar el orden y aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolome, y principalmente en evitacion de los perjuicios que por abandono, negligencia, abuso o mala fe, pue

donde irrogarse tanto a los intereses del Municipio como a los de los propietarios  
 sus vecinos, toda infracción de las condiciones acordadas o que se acuerden  
 para el abastecimiento para el uso orden y utilización de las aguas  
 procedentes del expediente Pontón, será castigada con la multa cu-  
 rente y cinco pesetas y setenta y cinco pesetas más en concepto de in-  
 demnización por el valor del agua distribuida en cada cultivo de tierra  
 que se riegue fuera del turno establecido con unas el importe de los días  
 y perjuicios causados con motivo de la infracción o infracciones cometi-  
 das, previniéndose de dos pesetas que lo serán el comisario de aguas  
 del Sindicato local de riego y el jefe de los guardias monteros de este Mu-  
 nicipio.

Seguidamente se acordaron los pagos siguientes: a D. Gregorio Lopez y sus com-  
 paneros por llevar el agua de la boina en la provincia de Buenos Aires  
 diez pesetas; a D. Antonio Alonso en concepto de socorro benéfico veinte y  
 cinco pesetas; a D. Andrés Horvath por hallar los quintos quince pesetas a los  
 mercedarios de Victoria Demis por cuenta de efectos suministrados en 1898 diez  
 pesetas; a los empleados del Municipio sus haberes del primer trimestre; a D. In-  
 es Arce por suministro de agua para el cuartel de la Guardia civil sesenta  
 y tres pesetas; por jornales en el arreglo de la calle de Huesca veinte y cinco pe-  
 setas; por suministro de raciones a la Guardia civil sesenta y tres pesetas  
 y por jornales a los mozaletos de animales domésticos cinco pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión es-  
 tando de acuerdo los presentes a lo de que yo el Secretario certifico.

*José Villanueva* Elencito Honorable  
*Fernando García* *Romulo Sanchez*  
*Mariano Garcia* *José Ciudad*  
*Pablo Castillo* *Justo Linares*  
*Pablo Gallero* *Francisco Frezza*  
*Leopoldo de Medina*

Sesión ordinaria número del día 9 de Abril de 1918.

Señores

- D. Clemente Hernandez
- D. José Villacampa
- D. Florencio Fontana
- D. Pedro Castells
- D. Anso Tercero
- D. Pedro Gallero
- D. Felipe Ripollés
- D. Fernando Lopez
- D. Romualdo Sanchez
- D. Mariano Suarez
- D. Mariano Garcia
- D. José Landrau

Secretarios

- D. Leopoldo S. Manchero.

En la villa de S. J. de los Baños a nueve de Abril de mil  
 nueve cientos dieciséis: Acordó esta junta y siendo las diez de  
 la mañana se reunieron en esta casa con el fin de  
 presenciar del Sr. Alcalde D. Clemente Hernandez los S. S.  
 concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión  
 ordinaria número por los motivos que espuso el Sr.  
 2º del artº 1º de la ley municipal, y para tratar y resolver  
 sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión se  
 dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad  
 fue aprobada.

Por el Sr. concejal Sr. Villacampa se espuso a la comisión  
 con el Ayuntamiento la conveniencia de practicar una  
 inspección y determinar inspección del puente de Santa Ma-  
 ría sobre el río de Lucha, el cual ofrece evidentes indicios  
 de su estado ruinoso, según resulta de las observaciones hechas  
 por varios vecinos de esta villa que así solo han comenzado

Entendiéndose la Sr. concejala acuerda que por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Pre-  
 sidente de la Real Diputación provincial el auxilio del Ingeniero de carre-  
 teras provinciales, interesándole informe respecto <sup>del estado</sup> que ofrece el puente que  
 ofrece dicho puente de Santa María y en vista se acordó lo que  
 precede, mi propósito de que por el Sr. Alcaide del Municipio se  
 adopten las disposiciones y precauciones que estimo convenientes para evi-  
 tar una desgracia irreparable

El Sr. Regidor Inspección tuvo presente a la Sr. concejala que tenía noticia por  
 señores de que los vecinos de esta villa que llevan en cultivo los terrenos en  
 elevados en las corralizas de San Juan de las Partidas sitas en el Barrio de Duran  
 que habían roturado el camino vecinal que conduce a los pueblos de Erba  
 y Lucha desde esta villa y suburbios de Nevís, proponiendo se corriera esas in-  
 fracciones que tanto perjuicio originan a la comunicación con dichos  
 pueblos. El Sr. concejal Sr. Sanchez tuvo presentes manifestaciones respecto  
 del camino que sale desde de la carretera de San Juan de las Partidas se dirige al  
 monte comun de San Juan de los Baños. Se acordó que por el Sr.  
 Alcalde se adopten las medidas que sean procedentes para evitar y corre-  
 qüir las infracciones denunciadas por los S. S. Ripollés y Sanchez, según lo dis-  
 puesto en el artº 2º de la ley municipal

Por el Sr. Presidente se informó de la Comisión designada al efecto, informe  
 lo cual prohibe respecto del proyecto de Ordenanzas municipales redac-  
 tadas por el Sr. Inspección D. Felipe Ripollés, proponiendo se conceda un  
 espresivo voto de gracias en favor de dicho Sr. por su silable celo y meri-  
 toso trabajo en asunto de tanto interés para el buen régimen de la  
 administración municipal. Por unanimidad se acordó conforme

al lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente.

Hasta una ordenanza del vecino de esta villa Restituto Morenal Jolly y presentada de la precaria situación económica por que atraviesa se acordó concederle una subvención mensual de quince pesetas durante seis meses con el fin de que pueda atender a la lactancia de un niño nacido en su matrimonio con buena lo que él lo cual no puede amarrar ni a su hijo por hallarse enfermo.

En este estado y previo permiso de la presidencia se retiró de la sesión el Sr. Concejal D. Pedro Galtero.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instado para promover la plaza de Inspector de policía urbana y rural, de las instancias y documentos presentados por los aspirantes y de la propuesta en forma formulada por la Comisión designada al efecto en la que figuraron propuestas de Rafael Piqueres Muñoz, D. Antoni Arenas Fraile y D. Basilio Puente Martínez. Abierta discusión sobre el particular y después de haber expuesto su opinión varios Señores Concejales, por el Sr. Presidente se manifestó que por su parte consideraba aceptables todos los S. S. aspirantes que figuraban en la forma presentada por la Comisión, pero que entre ellos, daba su preferencia, por sus especiales condiciones personales y referencias en favor de D. Antoni Arenas Fraile. El Sr. Regedor Sr. Felipe Ripollés expuso que en su opinión debería tomarse en cuenta para la designación de la persona que va a ocupar el cargo de Inspector de policía, las conveniencias del servicio y en este concepto concluiría que ninguno de los aspirantes en forma ofreció garantías y garantías que el aspirante D. Rafael Piqueres Muñoz en quien concurría la circunstancia de pertenecer al cuerpo de policía y ser una persona de ilustración nada común según fidedignas referencias que del mismo tenía. Expusieron su opinión varios S. S. Concejales favorable a la designación del Sr. Arenas y el Sr. Ripollés en favor del Sr. Piqueres y electos respectivamente disidentes el asunto se procedió al nombramiento de Inspector de policía urbana y rural por medio de votación nominal resultando elegido para dicho cargo D. Antoni Arenas Fraile que obtuvo diez votos de los Señores Concejales D. Clemente Hernández, D. José Villacampa, D. Florencio Frana, D. Pedro Castillo, D. Antonio, D. Fernando Herrero, D. Mariano Arnavar, D. Mariano García, D. Donatillo Sandoz y D. José Sandoz, y un voto emitido por D. Felipe Ripollés en favor de D. Rafael Piqueres Muñoz.

En consecuencia el Sr. Presidente declaró elegido para el cargo de Inspector de policía urbana y rural a D. Antoni Arenas Fraile a quien se comunicará su nombramiento y el correspondiente título, prometiéndole en premio de su elección para todos los efectos legales.

Por último se acordaron los siguientes puntos. Por sumarios de flujos y

unalumni electos por el Ayuntamiento pudiese, el cual trescientas setenta y seis pesetas seiscientos cent. A Balbino Prego por trabajos y material de mercurio para las obras municipales, docientos ochenta y una pesetas seiscientos cent. A Celestino Merino por trabajos en la reparación de la correa del motor de elevación de aguas del Matadero seiscientos y dos pesetas cincuenta cent. A Abraham Jimenez por efectos concluidos a las obras municipales veinte y nueve pesetas seiscientos cent. al Herald de Aragón por el anuncio del concurso para la provisión de la plaza de Inspector de policía veinte y siete pesetas cincuenta cent. y por premios a los matadores de animales de un año siete pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose por presente acta de que yo el Secretario certifico. Yo el Secretario *Esteban*

*Esteban*  
 Elencado *Esteban*  
 Fernando Borjas      Romaldo Sanja  
 José Villacampa      Felipe Ripoll  
 Mariano Jorina      José Ciudad  
 Pablo Gallizo      José Lusa  
 Pablo Castillo      Honorio Franco  
 Mariano Jorina      Leopoldo de Sordani

Sesión ordinaria del día 14 de Abril de 1918

- Señores  
 D. Clemente Hernandez  
 D. José Villacampa  
 D. Felipe Ripoll  
 D. Pablo Gallizo  
 D. Andrés Lusa  
 D. Romaldo Sanja  
 D. Pablo Castillo  
 D. Mariano Jorina  
 D. Fernando Borjas  
 D. José Ciudad  
 Secretario  
 D. Leopoldo de Sordani

En un villa de Ofra de los barbañeros a catorce de Abril de mil novecientos dieciocho. Iniciado los diez de la mañana se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Hernandez los S. D. concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy de la tarde a las tres y ver sobre los asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que hallándose los trabajos de medición y parcelación de los terrenos concedidos para el cultivo en las montes Doñales y Valdecoque, en conclusiones

de poder ser entregados a los ~~prezados~~ petenonarios y con el fin de que ellos puedan realizar lo antes posible las operaciones agrícolas preparatorias de la posesión sembrada, consideraba de gran interés verificar la adjudicación de parcelas con arreglo a las condiciones previamente acordadas por el Ayuntamiento: Entendida la corporación y después de un detenido examen del asunto por unanimidad acordó:

Primero. Que el día diez y seis del actual a las diez, previo anuncio al pú- blico por medio de bando y ante una comisión compuesta del Sr. Alcalde y Con- ceales Señores Sanchez y Gallero se proceda a la distribución entre los pete- nonarios por medio de sorteo de las parcelas en que se han dividido los mon- tes Doarales y Valdecopias.

Segundo. Que una vez conocido el resultado del sorteo se proceda a verifi- car la entrega de parcelas a los concesionarios con arreglo a las condicio- nes acordadas en sesión de 19 de Febrero último y que el pago de ochocientos setenta y cinco centimos por parcela entregada, destinándose la suma recaudada al pago de los trabajos realizados por el personal técnico.

Tercero. Que el cultivo en los espesados montes se verifique con arreglo a las siguientes reglas:

1ª Monte Doarales. Este monte se consideraría dividido para el cultivo en dos partes o zonas, la primera denominada Doarales alto que com- prende todo el terreno enclavado a la izquierda del camino de Castejón y la segunda que se denominaría Doarales bajo que comprende todo el te- rreno enclavado a la derecha de dicho camino.

2ª El cultivo se verificaría en esta forma. Durante el año 1918 en las dos zonas parceladas; en 1919 en la primera o segunda zona según deci- da la suerte y después alternativamente en los años sucesivos.

Monte Valdecopias. Este monte como el anterior se consideraría dividi- do para el cultivo, como el anterior en dos zonas la primera que com- prende todo el terreno enclavado en la izquierda del camino de Valver- de y la segunda todo el terreno enclavado a la derecha del mismo cam- ino verificándose las operaciones agrícolas en la forma consagrada para el monte Doarales.

3ª No se permitiría entre los concesionarios la cesión o venta de parcelas y únicamente se autorizaran las permittas que se soliciten y acuerden por el Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Sr. Regidor Indio en la instancia presentada por Simón Bericat solicitando se le fije a una finca que dice ser de su pro- piedad sita en el monte Los Duraneras, el líquido impuesto que le corresponda para que tribute al Estado en concepto de contribución territorial y entera- do el Ayuntamiento, y de conformidad con lo informado por el Sr. Regidor

Indicio amaria desestimar dicha pretension.

Se dio cuenta por integra lectura de una instancia que dirige al Ayuntamiento el Sr. Secretario del Ayuntamiento municipal Sr. Donipacio Rosal del Diez en solicitud de que se le abone la cantidad de mil tres pesetas setenta y cinco centimos, o se le reconozca como debito por su consignacion en presupuesto, por el importe de la subvencion que tiene consignada el correspondiente al periodo de tiempo que media entre el primero de Abril de 1915 en que se le suspendio en dicho cargo hasta la fecha en que cesó la suspension y despus de un detenido examen de los varones y fundamentos en que el solicitante apoya su pretension, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimarla, en atencion a que la cantidad reclamada ha sido satisfecha al que interinamente desempeñó el cargo de Secretario del Ayuntamiento municipal durante el tiempo que duró dicha suspension.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Alguacil del Ayuntamiento de 1ª instancia Vicente Martinez manifestando que siendo le insufficiente por tener mucha familia los locales que ocupa como tal Alguacil en la casa Ayuntamiento, solicita se le conceda un solar que sea de la minima Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que veniera sobre dicha pretension en la forma que estare procedente.

A continuacion se acordaron los siguientes puntos. A Gregorio Ferran de los por suministros de cera para las funciones religiosas.  
A Sr. Manuel Nuri por la reforma y adopcion de los proyectos de alcantarillado y conduccion de aguas en las cunetas empuentadas puestas.

A los multados de animales domesticos siete pesetas empuentadas centimos.  
El Sr. Regidor Indicio pide la facultad y concedida que le fue en el 10, que tiene notaria que ceden en tramitacion varios expedientes inica dos en virtud de denuncias sobre infraccion de las reglas establecidas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolome en 1917, y luego al Sr. Alcalde ultime la tramitacion civil de dichos expedientes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion abten chendou la presente acta de que yo el Secretario certifico

Estanislao Toranzo

Manuel de Sanchez

Pablo Castillo

Mariano Garcia

Justo Lopez

Pablo Gallizo

Jose Luis

Segundo de Ma...

Fernando Lopez

Ulpiano Hernandez

Jose Villanueva





Sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1918.

- Seniores
- D. José Villacampa
- " Felipe Repollo
- " Ricardo Cantillo
- " Fernando Longo
- " Romaldo Sancho
- " Ricardo Gallardo
- " Mariano Jorain
- " José Simón
- Secretario
- " Leopoldo A. Guerrero.

En la villa de Bosa de los sembradores a veinte y uno de abril de mil novecientos dieciocho: Reunidos los señores de la municipalidad se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa con D. Doncepolo empujados al margen me ponia del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura íntegra de un escrito que dirige al Ayuntamiento vecinos vecinos de esta villa residentes en el barrio de Bosa, manifestando que siempre han sido aspiraron unánime

del vecindario el reparto equitativo de los aprovechamientos comunales a las circunstancias actuales recordando por la forma de practicar el reparto últimamente verificado, que quedan perjudicados en la vejez 2 del art 49 de la ley municipal y condiciones facultativas ordenados por el señor de Bosa que el Ayuntamiento cumpliendo con las disposiciones verificó el reparto total del monte en la forma que los mismos ordenan; en dicho escrito hacen referencia al que sobre el mismo asunto presentaron en Septiembre último. Abierta discusión sobre el particular hizo uso de la palabra el Sr. Repollo, haciendo historia de las vicisitudes por que ha venido abreviando este complejo asunto de los cultivos comunales, y a cuya armonización solución va encaminado el acuerdo adoptado en sesión de 16 de Mayo de 1912 y la instancia a que los solicitantes hacen referencia, que no era su ánimo perjudicar ni censurar nada a los vecinos que llevan en cultivos en los montes comunales grandes canchales de terreno, obtenidos a fuerza de sacrificios y desvelos, pero que sin embargo era su intención de atender las legítimas aspiraciones de los reclamantes en la forma más conveniente y equitativa que sea lo cual consistía en su juicio poner en vigor las condiciones consignadas en el acuerdo adoptado en 1912; el Sr. Alcalde presciente espuso a la consideración del Ayuntamiento la necesidad imperiosa de solucionar con verdadera equidad de justicia el magnus problema de los cultivos comunales, atendiendo las peticiones de los vecinos solicitantes en cuanto sea posible y siempre teniendo en cuenta las conveniencias de orden local

Y del mismo régimen administrativo de los montes del Municipio parece  
crendose por unos y otros de toda clase de egoísmos y exageraciones, que al fe-  
to y como solución que estimaba equitativa, proponí, que a los vecinos  
que no lleven terrenos comunales en cultivo o lleven una esquila canti-  
dad, se les adjudique el que con arreglo a sus fuerzas y circunstancias pue-  
da cultivar, obteniéndolo de los grandes cultivadores de un año a menos tras  
la consecución automáticamente una distribución ordenada justa y racio-  
nal. Seguidamente expusieron su parecer respecto del asunto los señores  
D. S. Concejal presentes al acto, conveniendo todos en la importancia y  
necesidad de adoptar un acuerdo que resolviera definitivamente el  
problema de los cultivos comunales; en su consecuencia y con el tenor  
de lo propuesto se llevó a cabo término con legítima aprobación el Ayuntamiento  
por unanimidad de acuerdo.

Primero. Que por el Sr. Alcalde se publique un bando, fijando un  
plazo de ochos días durante los cuales todos los vecinos que no lleven  
terreno en cultivo en los montes comunales de este Municipio o lleven  
una esquila cantidad pueden solicitar la concesión de un número  
de vacías que sus fuerzas y especiales circunstancias les permitan cultivar.  
Segundo: Que por la Corporación de montes en vista de las peticiones por  
similares, se informe respecto de las mismas, así como también sobre las  
condiciones a que en lo sucesivo han de ajustarse el aprobación de  
los cultivos comunales, teniendo en cuenta los reglamentos de 1812  
y 1817 por el acuerdo de la Corporación fecha de 12 de Enero de 1912  
y lo propuesto por los solicitantes en su escrito de 20 de Noviembre de 1917.

A los efectos de lo anterior se dio lectura de otra instancia presentada por los D. S. Pre-  
sidentes de varias Sociedades locales, solicitando, después de exponer el  
gran consideración en apoyo de su petición, 1.º Que el Ayuntamiento se  
digne desde su efecto la concesión de terrenos dehesa en las dehesas Doce  
dehesas altas y bajas y Valdearroyo a los no vecinos de esta villa, así como a  
los hijos de los cultivadores en cantidad superior a treinta vacías y  
2.º Que se acuerde igualmente la concesión de diez y seis vacías a todo  
vecino que lleve en cultivo menos número de este, que esto sea en suerte  
por medio de boleto y que se haga saber al vecindario por medio de ban-  
do. En consecuencia la Corporación acordó, que dicha instancia fuese  
también informada de la Comisión de montes y que por la misma se pue-  
sese una esquila de las vacías de las concesiones de terrenos dehesa en  
Doce dehesas y Valdearroyo en favor de los que los solicitaron proponiendo lo  
que estime procedente y en su virtud se acordó.

A continuación se dio lectura de un oficio del Sr. Presidente del Ayun-  
tamiento local de rego, suplicando se compare al Ayuntamiento con toda  
urgencia y se le diera cuenta de que dicha entidad ha visto con disgusto el

acuerdo relativo al aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé en el año actual, que entiendo procede la revocación del mismo en el sentido de que no se da lugar a la condición de que los cultivos, que a dichos acuerdos no se han efectuado, no pueden llevarse a la práctica la condición de que las aguas del Pantano se fijen con las de las vegas y por último que en el caso de no ser difícil el acuerdo de que se trata se deben cubrir las necesidades del canal de alimentación con objeto de que las aguas circulasen por el no arbra de tierra y puestas los propietarios tomarlos en las aridas de las vegas. Abierta discusión sobre el asunto, el Concejal Sr. Niquelles manifestó que por su parte no tenía inconveniente en acceder a lo solicitado por el Sindicato local de vegas aunque lo consideraba altamente perjudicial para los intereses de los terrenos de las aguas del Pantano. El Ayuntamiento voto el acuerdo de dar del actual y considerando que desde aquella fecha y con motivo de las últimas lluvias han estado en el Pantano una cantidad de agua considerable que es posible permitir atender al riego de todos los cultivos por unirse a dicho acuerdo, que en el presente año se utilizan las aguas del Pantano de San Bartolomé en las mismas condiciones que se utilizaban en 1917, modificadas únicamente respecto del plazo señalado para el riego de toda clase de verduras, que será desde que comienza el primer riego hasta el treinta y cinco de Octubre. El Concejal Sr. Longas propone que desde el efervescer de las aguas del Pantano no varien más con las de las vegas si así lo acuerda el Sindicato local y no estando conforme con dicha proposición los señores Sr. Concejales acuerdan en votación nominal desestimando, con el voto en contra del Sr. Longas.

A los segundos se dio lectura de una instancia suscrita por varios vecinos exponiendo que estiman perjudicial a sus intereses la venta del terreno sito de la villa ya que en el terreno en ropas y fue vendidos para casas baratas y no se han construido y recurren ante el Ayuntamiento para que obligue a esa construcción o se proceda a lo que mejor lugar si la venta no es válida. Se acordó pasar dicha instancia a informe del Sr. Regidor Insulador y en su virtud se acordaron lo que proce-  
ceda.

Se dio lectura de otra instancia del Sr. Médico Titular Sr. Manuel M. Arbuli solicitando el aumento de creta veinte y cinco pesetas al sueldo que tiene consignado en su presupuesto como titular del barrio de Ruas. Se acordó que dicha instancia quede a efectos sobre la mesa.

A continuación se dio lectura íntegra del proyecto de Ordenanza municipal de Policía Urbana y vial formulados por la Comisión a dicho fin designada en sesión de día de Enero último, y en conformidad con lo prevenido en las leyes y Reglamentos vigentes y ajustados a las costumbres y necesidades locales, a las exigencias


de la vida moderna y el buen regimen de la administracion municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dichas Ordenanzas y que por el Sr. Presidente se remita un ejemplar autorizado de las mismas a los efectos prevenidos en el art.º 76 de la vigente ley municipal al Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia

Vista los circulares del Sr. Alcalde de Zaragoza invitando al Ayuntamiento a la segunda Asamblea municipal que ha de tener lugar el dia nueve del mes de Mayo, se acordó, designar al Sr. Presidente y Regidores Indios para que concurren a dicha Asamblea con la representacion civil del Ayuntamiento.

Previo informe del Sr. Alcalde se acuerda que en la forma que proceda se verifique de los terrenos nuevos el importe de los trabajos realizados por un cuenta con motivo de la limpieza de calles y plazas, en virtud del acuerdo previamente adoptado por el Ayuntamiento.

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos. A la Reparticion de Obras publicas merecimientos veinte y ocho pesetas setenta cen. importe del presupuesto para la ejecucion del proyecto de alcantarillado y saneamiento de aguas. A Juan Tomas por trabajos en la reparacion del local destinado a Inspeccion de polveria, enorendos y las pesetas y que formen en la limpieza de calles veinte y seis pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion celebrandose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

  
Joaquín Sánchez

Juan Sánchez

José Cándido

Tomás Sanja

Pablo Castillo

Juanico Franco

Fernando González

Mariano Ferrer

Pablo Gallizo

Severino S. Martínez

Sesión ordinaria sui numero del día 30 de Abril de 1918.

- Senores
- Florencio Franca
  - Felipe Ripollés
  - Pablo Castillo
  - Pablo Gallizo
  - Romualdo Sanchez
  - Mariano Garcia
  - Secretario
  - Leopoldo S. Mercero

En la villa de Roja de los Caballeros a treinta de abril de mil novecientos dieciocho: Previa citación se reunieron en esta hora la sesión suelta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Franca los D. S. Concejales concurridos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 101 de la ley municipal y promulgado y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abiertos los sesos se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A propuesta del Sr. Ripollés y teniendo en cuenta la angustiosa situación económica del vecario de esta villa D. Mariano Garcia Ferni y que se halla enfermo y clero, el Ayuntamiento acuerda concederle una subvención beneficiosa de cincuenta pesetas con cargo al capítulo de mejoras de el presupuesto regente.

Previa proposición del Sr. Indico se acuerda que por Secretaría se lleve como esta que en el libro registro de todos los elementos que se presenten por los agentes de la autoridad con motivo de las infracciones que se cometan en las leyes Reglamentos y ordenanzas regentes.

Por último se acordó adquirir una mesa parva útil con destino al ser vicio de Inspección de policía urbana y rural.

Tras haberido mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y lo presente acta de todo lo cual yo el suscritor Secretario certifico.

*Jose Villacampa*  *Felipe Ripollés*

*Pablo Gallizo*

*Jose Ciudad Romualdo Sanchez*

*Florencio Franca* *Pablo Castillo*

*Leopoldo S. Mercero* *Mariano Garcia*

Sesión ordinaria sui numero del día 7 de Mayo de 1918.

- Senores
- D. Jose Villacampa
  - Florencio Franca
  - Felipe Ripollés
  - Pablo Castillo
  - Romualdo Sanchez

En la villa de Roja de los Caballeros a siete de Mayo de mil novecientos dieciocho: Previa citación y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta hora la sesión suelta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Villacampa los D. S. Concejales concurridos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero por los motivos que espone el

D. Aureliano

Secretario

Sequido S. Madrera

parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y paratras  
tos y resolver sobre los asuntos puestos al despaado y  
aludita los renvir se dio lectura al acta de la anterior  
que por unanimidad fue aprobado.

Previa proposición del Sr. Presidente se acuerda que por el Alcaide del  
Municipio, y como medida de higiene y salubridad, se construyan en el si-  
tio mas adecuado del patio descuberto del edificio que ocupan las escuelas  
públicas, dos retretes convenientemente instalados y reparados con desti-  
no al servicio de los niños y niñas que concurren a dichos centros de enseñan-  
za.

Se dio cuenta de un escrito que el Concejal Sr. Julio Roco dirige al Ayunta-  
miento solicitando tres meses de licencia que dice le son necesarios por  
presencia facultativa para atender al restablecimiento de su quebrantada  
salud. Se acordó conforme a lo solicitado.

Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por el Sr. Regidor Indu-  
co en la instancia presentada por varios vecinos relacionada con la van-  
ta del llamado "Joto de la villa". Se acordó que dicho informe quede sobre la  
mesa para su estudio por los S. D. Concejales.

Visto el informe emitido por los guardas montes de este Municipio en la  
instancia presentada por la representación de Sr. María Peraltal en solicitud  
de que se le devolvieran ciertas cantidades que se otorgó por arbitrio sobre apo-  
becamiento de las aguas del Fontano de San Bartolome en terrenos que  
por estos terrenos no regó con aguas y otros por arbitrio sobre edificación  
eriges comunales de las corrales de encarnas ganado, que dice le pertenecen  
en propiedad, y enterado el Ayuntamiento y de conformidad con lo que en  
dicho informe se propone acordar que por depositario se devuelva a la  
recurrente Sr. María Peraltal los noventa y tres pesetas setenta y cinco cént. que  
indebidamente satisforó en 1917 y las veinte y una pesetas cinco céntimos  
por arbitrio sobre edificaciones comunales satisforadas en dicho año y que  
no debió satisfacer por tratarse de unos corrales de propiedad particular.

Acto seguido se acordaron los pagos siguientes. Al Sr. Arendia por la contra-  
tacion del Fontano de 1909 a 1914 ochocientos once pesetas noventa y seis pe-  
setas. A la D. D. Herrero en cuenta por 2 H. P. para el motor del  
Madrera. A la bronca por un anuncio de venta y seis pesetas noventa  
céntimos. A Pedro Lopez por conducir con un carro al Subdelegado de  
Medicina al barrio de Rivas cuatro pesetas. A Mariano Hernandez por  
cisternas para conducir agua de las fuentes para su caudal de la  
y una peseta veinte cént. Al Sindicato de Regos por la escombra en la  
fundacion de la acequia de la parroquia de San Mateo y de la acequia  
del monte Paul de Rivas en cuenta y una peseta cinco céntimos  
A los matadores de animales dañinos siete pesetas cinco céntimos

A don Juan Ramos para pago de jornales empleados en la reparacion del pavimento de los porches bajos de la plaza de la Constitucion y escalera de los porches altos empuentados y los puentes, el Sr. Regidor Sindico espuso que respecto del arreglo de las escaleras de los porches altos, nada tenia que oponer pero que la reparacion del pavimento de los porches bajos no debia hacerse por cuenta del presupuesto de la casa comunal, toda vez que las obras o que obedese dicha reparacion son debidas segun noticias que tiene a las filitaciones de una escritura que saliendo de la indicada casa almoricea los porches. El Sr. Presidente manifesto que si en juicio la espuerada reparacion corresponde al Ayuntamiento por tratarse de una via publica. En su consecuencia la Comision acordaria que por la Comision de Justicia Urbana se informase sobre el asunto y en su vista se acordara lo que proceda.

El Sr. Concejal D. Felipe Ripollés dirige a la presidencia los siguientes ruegos.

Que en la forma que proceda se ultime la tramitacion de los expedientes suscitados en Octubre de 1917 sobre distribucion de las aguas del Partian de San Bartolome.

Que se proceda con toda urgencia y en bien del servicio publico al nombramiento del guardia de policia urbana cuya dotacion aparece consignada en el vigente presupuesto, procurando que la persona que para dicho cargo se designe no sea vecino ni natural de esta villa.

Que por la Inspeccion de policia se lleve un registro en el que se inscriban todos los individuos que se dediquen al servicio de los vecinos.

Que se solicite del Sr. Alcalde de Sordoba noticias referentes al estado de los expedientes de agregacion de dicha villa a este partido judicial.

Que por los guardas municipales se denuncien las intrusiones verificadas en los caminos vecinales de Kruas a Riba y de esta villa al monte Valdemariano cuyas intrusiones tiene denunciadas en union del Concejal D. Santos.

El Sr. Presidente ofrece atender los ruegos que se le han dirigido por el Sr. Ripollés en la forma que sea procedente.

El Sr. Regidor Sindico, somete a la deliberacion del Ayuntamiento las siguientes mociones:

- 1.ª Que al firmarse el programa de festejos que anualmente se celebran con motivo de las fiestas quetro miles de esta villa y suburbios de Kruas se asigne el presupuesto de gastos a la cantidad de mil quinientas pesetas que si dicho fin estan consignadas en el presupuesto municipal vigente.
- 2.ª Que teniendo en cuenta que en el monte San Bartolome existen mas de 2000 cabales de tierra que carecen en absoluto de regeria forestal se proponga para el cultivo en el primer platan de aprobacion municipal que se forme.
- 3.ª Que se proponga a los Ayuntamientos de Sanse y Sordoba la iniciativa

eroin en esta villa de un laboratorio conforme a lo establecido en la N. O. de 22 de Diciembre de 1908.

4<sup>o</sup> Que entendiéndose en los montes comunes de este Municipio algunas fincas que se dice son de propiedad particular, procede se forme un registro de las que se encuentren en dicho caso espereando su situación real, sin detras exigiendo a los que figuren como propietarios los títulos de propiedad que les acredite como tales, todo con el fin de evitar se verifiquen agregaciones en perjuicio del patrimonio comunil.

5<sup>o</sup> Que temiendo molestia de que en la parcelacion de los montes Docalares y Valdencopar se han incluído terrenos que no son susceptibles de cultivo y ello pudiera ser origen de conflictos para el Ayuntamiento procede que por el Sr. Alcalde se hagan las oportunas observaciones al personal técnico encargado de dichos trabajos.

Entendiéndose el Ayuntamiento de las mociones presentadas por el Sr. Indicio y despues de un delibido se emiten de los mismos por unanimidad acordó Primero. Que una comision compuesta compuesta de los S. S. Villa Campa, Louzas, Garcia, y Ripollés se encargue de formar el programa de festejos que van a celebrarse en esta villa y suburbio de Ruas con motivo de las fiestas patronales ajustando los gastos a la cantidad consignada en el capitulo 9<sup>o</sup> art. 3<sup>o</sup> del presupuesto vigente y que así por conveniencia locales el importe de los festejos ascendiera a mayor cantidad la obtenga dicha comision por los medios legales que estime convenientes.

Segundo. Que en el proceso plan de arboledamientos forestales se propague para el cultivo y siembra todo el terreno que carezca de arbolado o no este sometido a la repoblacion en los montes Dardena alta y baja.

Tercero: Que por la comision de montes se forme el registro de las fincas de propiedad particular existentes en los montes comunes en la forma propuesta por el Sr. Indicio.

Cuarto: Que se proponga a los Ayuntamientos de Sant y Sordavia la misma leccion del laboratorio a que se refiere la N. O. de 22 de Diciembre de 1908 y

Quinto: Que por el Sr. Alcalde se averigüe la forma y condiciones en que se ha verificado la parcelacion de Docalares y Valdencopar haciendo en su caso las oportunas observaciones al encargado de verificar dicha operacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y lo presente acta de que yo el secretario certifico.

Manuel de Landy

Pablo Casillo

Manuel Louzas

Manuel Ripollés

José Ciudad

José Villanueva

Francisco Franco

Segundo de Moya



1.º

D. José Villacampa  
D. Felipe Ripollés  
D. Fernando Longás  
D. José Ciudad  
Secretario  
D. Emilio Lorente

En la villa de Eja de los Caballeros a catorce de Mayo de mil novecientos dieciocho: Trivia estación y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa los los concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en número por los motivos que expresa el párrafo 2.º del art. 104 de la ley Municipal y para tratar y resolver de los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior, haciendo constar el concejal Sr. Longás que no puede aceptar el

formar parte de la comisión de festejos en la forma que esta propuesta pues parece ser que se desconfia de su actuación y por tanto pide al Ayuntamiento se le excluya de la misma; que respecto al acuerdo tomado en la sesión anterior relativo a la inclusión en el plan de aprobaciones forestales del cultivo y siembra en la parte del terreno del monte Bardina alta y baja del terreno que carece de arbolado o del que no está sometido a la repoblación entendiéndose que ha debido de irse previamente a la Comisión de montes de la que se ha poseído.

Acto seguido se dio cuenta de la instancia del vecino Pedro Luis Larajin solicitando se embra la acequia de Suchar conlindante con el paso del Alfaro para evitar las pestilentes emanaciones que se desprenden de ella a la que hoy se invierten todas las inmediaciones de la población con peligro de la salud del vecindario. Entendido el Ayuntamiento acuerda para dicha instancia a la comisión de la Policía Urbana para un informe y en su vista se acordará lo que proceda.

Dada cuenta de que el contrato de arrendamiento de la casa llamada de Sakajares propiedad de los herederos de D. Antonio Montañudo en la que se halla instalada la Escuela Municipal del barrio de la Corona termina en 30 de Septiembre próximo, el Ayuntamiento quedó enterado.

Continuación se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que formalice contrato de arrendamiento de la casa llamada de Sabanas ita en el monte las Planas propiedad de este municipio bajo las condiciones que estime más ventajosas para los intereses Municipales. Seguidamente se acordó que por depositaria se verifique los siguientes pagos. A Gregorio Fernandez por cera para la procesión de S. Gregorio treinta pesetas; a Clemente Celestino por cuatro copias de los Ordenanzas Municipales cincuenta pesetas; a los matadores de animales dañinos siete cincuenta pesetas.

El concejal Sr. Ripollés dirige a la Presidencia los siguientes ruegos.

Que se pida al arrendatario de la recandación municipal una relación de contribuyentes deudores al Ayuntamiento.

Que por Secretaría se espida relación de los usuarios al riego de escallos con las aguas del Pantano. expresando las caídas.

Que quede sobre la mesa el informe emitido sobre la venta del lote de la villa en atención a los pocos concejales que han acudido a la sesión.

El concejal Sr. Longás expuso que tal vez no se cumple la condición séptima del acuerdo sobre concesión de las aguas del Pantano le contesta el Sr. Alcalde que tiene noticia y a debido disposición para que se cumpla.

El concejal Sr. Sanga dirige un ruego a la Fraccion sobre lectura y cumplimiento de los acuerdos de 21 de Abril  
 El Sr. Ripollés se adhiere al ruego del Sr. Sanga y pide al Sr. Alcalde excite el celo de la Comisión de montes.  
 No habiendo de mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y la presente acta de todo lo cual  
 yo el infrascripto secretario certifico.

Romualdo Sanga *Romualdo Sanga*  
 Pablo Castillo *Pablo Castillo*  
 Mariano Garcia *Mariano Garcia*  
 Flavio Franco *Flavio Franco*  
 Felipe Ripollés *Felipe Ripollés*  
 Jose Villacampa *Jose Villacampa*  
 Emilio Lavieja *Emilio Lavieja*

Sesión ordinaria sin numero del día 21 de Mayo de 1918

- Senores
- .. D. Dori Villacampa
  - .. Florencio Franco
  - .. Felipe Ripollés
  - .. Romualdo Sanga
  - .. Pablo Castillo
  - .. Mariano Garcia
  - .. Romualdo Sanga
  - .. Dori Lemeloid
- Secretario
- .. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte y uno de Mayo de mil  
 novecientos diez y ocho: Avenia extrordinaria y siendo las diez de la ma-  
 ñana se reunieron en esta Sala Consistorial bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Dori Villacampa los S. D. concejales anotados alman-  
 gan al objeto de celebrar sesión ordinaria sin numero por los moti-  
 vos que espone el parrafo 2º del artº 1º de la Ley municipal para  
 tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abiertos los se-  
 sion se dio lectura al acta de los anteriores que por unanimidad  
 fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de D. Vicente Mar-  
 tinez Estarredes solicitando la plaza de oficial 2º de Se-  
 cretaria que en la actualidad se halla vacante por de-

misión del que la desempeñaba. Se acordó que por el Sr. Secretario  
 del Ayuntamiento se suscitara la persona que condece más apta  
 para el desempeño de dicho cargo y en su vista se acordaría

Se dio cuenta de la lista presentada por el exregidor de la ve-  
 candencia municipal de los vecinos deudos al Ayuntamiento, el  
 Sr. Ripollés pide quede sobre la mesa dicha redacción y el Ayuntamien-  
 to con el voto en contra del Sr. Presidente acuerda conforme a lo pro-  
 puesto por el Sr. Ripollés.

Seguidamente se acordó que una Comisión compuesta de los  
 S. D. concejales D. Mariano Garcia, D. Romualdo Sanga y D. Pablo  
 Castillo informe los reglamentos formulados por el Sr. Regidor Indio  
 para el regimen de los empleados municipales

Seguidamente se acordaron los siguientes cargos: Al Sr. Subdelega-  
 do de medicina del partido, setenta y cinco pesetas por la consejeria  
 con de gastos de recidencia: al Sr. Subdelegado de veterinaria cien

to vende y cinco pesetas por sereno de vista e inspeccion de las pueras de  
de sembrables del estado y de los portuclon establecidos en esta villa y a los mu  
todover de quinientos ochavientos ochos pesetas setenta y cinco cedi.

El Concejal Sr. Ripollas dirige a los señores vices. 1º Que  
teniendo noticia de que no se cumple el Reglamento porque se veje la banda  
de un muna municipal se ecede el celo del Sr. Director para que se cum  
pla. 2º Que igualmente se ecede el celo del Sr. Inspector veterinario para que  
asista si es que no lo verifica al acto de la matanza y prora que cepa el  
cumplimiento de dicho Reglamento del Matadero. 3º Que por los quare  
dos munitos se averigüe; si es cierto que alguno o algunos vecinos han  
voluntado terrenos en el monte Valdecoque que no estan porcelados y si es  
igualmente cierto que se han rezado con las aguas del Pantano Juncos si  
tan debajo del barrio de Ruas sin tener derecho; 4º Que se vigile por los Agen  
tes del Municipio la forma y condiciones en que se verifica el suministro  
de agua a domicilio por los que se dedican a dicha industria y que por  
la comunion de prolecion urbana se estudie y proponga sobre la forma mas  
vigencia y conveniente de llevar el agua por los embos destinados al servi  
cio publico de los cotinos de la fuente entiendo setome de la prora donde bebun  
los caballos; 5º Que por el Sr. Alcalde se solicite de la Comaria Regia  
de abastecimientos por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia  
se permita a los labradores de esta villa la cuerda de puta necesaria para  
el fomento de las maquinias segadoras o abectoras de cereales, es  
bleciendo la forma que proceda sobre dicho articulo; El Concejal Sr. Benito  
ello propone lo propio respecto de los abanos numerados y por ultimo el Sr.  
Ripollas si interviene del Sr. Longos dio cuenta del resultado de la Asam  
blea municipalista celebrada en Torroja el dia nueve del corriente  
y a la que asistio como delegado del Ayuntamiento

El Concejal Sr. Longos interera de la comunion de prolecion urbana  
informe lo antes posible respecto de la adquisi del muro. El Sr. Presidin  
te ofrece atender los ruegos que se le han dirigido por los S. S. Ripollas, Cas  
tillo y Longos en la forma que sea procedente.

El Sr. Concejal D. Felipe Ripollas propone a los señores vices  
se organice un servicio municipal de repeso y conquisacion de los  
articulos de consumo que se destinan a la venta publica y el Ayunta  
miento tomando en consideracion lo propuesto por dicho Sr. Ripollas  
que por el Sr. Maestro Albaril del Municipio se formule el presupuesto  
de gastos para la instalacion de dicha oficina en la planta baja de  
la casa consistorial

El Sr. Ripollas ruega a los S. S. Concejales estruclen el espe drente e in  
forme relativo a lo de la venta del Soto de la villa.

El Sr. Longos solicita se le releve del cargo de la comaria de festejos

despues de la sesion anterior y el Ayuntamiento acuerda unanimente desestimar dicha peticion

El Sr. Presidente D. Jose Villacampa solicita tres meses de licencia para atender asuntos urgentes particulares. El Sr. Ripollés manifestó su disconformidad a lo solicitado por el Sr. Villacampa en sus actitudes administrativas considerando de gran conveniencia para la administracion municipal y que por tanto le supliría continuar se en la presidencia accidental como primer teniente Alcalde; el Sr. Villacampa expuso que a pesar de sus buenos deseos y por la carencia de asuntos particulares cuya intervencion le es indispensable, no podría atender como era debido al desempeño de las funciones que por la ley le es tan encomendada y como de ello pudiere resultar perjuicio para los intereses municipales unida en la peticion de licencia que tiene solicitada, y el Ayuntamiento con el voto en contra del Sr. Ripollés, acuerda conceder a D. Jose Villacampa los tres meses de licencia que solicita

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendo la presente acta de que yo el Secretario certifico.

*Jose Villacampa* *Fernando Longas*

*Romualdo Sanchez*

*Fernando Francia*

*Felipe Ripollés*

*Mariano Garcia*

*Pablo Castillo*

*José Lirio*

*Luzardo D. ...*

Sesion ordinaria en numero del dia 28 de Mayo de 1918

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Senores               | En la Villa de Gija de los Laballos a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos                 |
| D. Clemente Hernandez | diez y ocho: siendo las diez de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa          |
| Pablo Castillo        | comisitorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Hernandez los Sr. Principales     |
| Fernando Longas       | anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria en numero por los motivos            |
| Romualdo Sanchez      | que espone el parrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal a fin de tratar y resolver          |
| Felipe Ripollés       | sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de            |
| Mariano Garcia        | la anterior que por unanimidad fue aprobada.   |
| José Lirio            | Visto el informe emitido por la Comision de Policia Urbana respecto de la solicitud presentada |
| Secretario            | por el vecino Pedro Luis Longas en solicitud de que se cubra la acequia del                    |
| Luzardo D. ...        | parque del aljibe para evitar la salida de emanaciones fétidas producidas por las              |
|                       | aguas negras que los vecinos vierten en dicha acequia y de conformidad con lo que              |
|                       | en dicho informe se propone el Ayuntamiento acuerda se establezca y contrate inmediatamente    |

un servicio de dos carros cubas que durante las primeras horas de la mañana se encargue de recoger los  
aguas negras que los vecinos sacan de sus casas, vertiendolas en el punto que sea mas conveniente para la salud  
publica y que en el caso de que dicho servicio resulte insuficiente se amplie a determinadas horas de la tarde  
bajo las condiciones que previamente se convengan con el contratista del precitado servicio.

Se dio cuenta de los repartos girados para realizar el cobro de las cantidades coningradas en el vigente  
presupuesto por aprovechamiento de pastos y cultivos comunales durante el año actual y considerando que  
no se ha presentado reclamacion alguna durante el tiempo que dichos repartos estuvieron expuestos al  
publico el Ayuntamiento acuerda prestarlos en aprobacion para todos efectos legales.

En confirmacion se dio lectura del proyecto de reglamento para el regimen de los empleados municipales  
y del informe emitido sobre los mismos por la comision designada a dicho fin y encontrandolos ajustados  
a las leyes y reglamentos vigentes y en armonia con los servicios que ha dicho funcionarios les estan  
encomendados, de conformidad con lo propuesto por dicha comision el Ayuntamiento acuerda aprobar los es-  
pedidos reglamentos y que por el Sr. Presidente se ordene su impresion y union a las Ordenanzas Mun-  
icipales una vez que estas hayan sido aprobadas por la Superioridad.

El Sr. Presidente expuso que con fecha 24 del actual habia recibido los planos parcelarios de los montes  
Nublaren y Valdepar remitidos por el encargado de dicho trabajo D. Luis Dallarin y una carta de di-  
cho Sr. en la que manifiesta despues de algunas consideraciones sobre la forma en que se ha practicado  
la medicion y parcelacion de dichos montes, en un curso de ultimas convenientemente la entrega de par-  
celas a los adjudicatarios se obra a venir por ultima vez siempre que se dispongan las  
cosas de manera que su estacion en esta villa sea lo mas breve posible y que una  
vez abonada que le sea la nota de honorarios que corresponden se presenten sus  
datos a aclarar y resolver en lo que este de su parte todas las dudas que se ofre-  
can asi como a elos y aironos de sus respectivas parcelas a los nuevos adju-  
dicatarios. Acerca de el asunto sobre el particular, el Sr. Diputado propone al Ayun-  
tamiento que por el Sr. Alcalde se exija el cumplimiento del contrato al Sr.  
Dallarin, que tiene noticia que se cobro o se intento cobrar cinco pesetas por  
parcela de todos aquellos vecinos que no se presentaron a tomar posesion de  
sus parcelas en el dia y hora que se les señalo; que ademas se han despido  
sus parcelas en los precitados montes terrenos susceptibles de cultivo y en  
cambio se han parcelado otros otros que no tienen dicha condicion. Pe-  
ro un detenido examen del asunto y despues de haberse espuesto su parte  
cer algunos S. S. Concejales el Ayuntamiento por unanimidad acordó que  
por el Sr. Alcalde se reclamase la presencia en esta villa de D. Luis Dallarin  
al objeto de que sobre el terreno y a presencia de la Comision de montes acla-  
re y remeta cuantas dudas se ofrezcan y en otras reclamaciones se hayan  
presentado o se presenten relacionadas con la medicion, parcelacion y entrega  
de parcelas, y en su vista se acordaria lo que proceda. El Sr. Donagan pro-  
pone que se una a la Comision de montes el Sr. Concejal D. Felipe Nájales  
y el Ayuntamiento lo acuerda asi.

Dice cuenta del expediente instruido a instancia de Mariano Echob  
demanda en voluntad de que se le adjudique en venta un terreno de terreno

o parcela sobrante de la vía pública de cuarenta y cuatro metros cuadrados sita en la cantonera baja del barrio del Lince confrontante por la derecha con resto de dicho terreno y por la izquierda y espalda con casa del solicitante Benito Londo que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión del dicho terreno: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bandos la pretensión del solicitante no se ha presentado reclamación alguna contra la misma: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto la vezada del artº 85 de la ley municipal y el artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda, adjudicar sin perjuicio de terceros en favor de Mariano Choví Lanza la parcela de terreno sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de veinte y dos pesetas y con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Mariano Choví Lanza siendo de cuenta del mismo, todos los gastos que con tal motivo se causen.

Dice cuenta del expediente subido a instancia de Dionisio Lanza Lora en solicitud de que se le adjudique un terreno o parcela sobrante de la vía pública de ciento cuarenta metros cuadrados, sita en la cantonera del barrio de la Botona, confrontante por la derecha con corral de Martín Laborda, por la izquierda con dicha cantonera y por la espalda con corral de Pedro Lempes: Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión del dicho terreno: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bandos la pretensión del solicitante no se ha presentado reclamación alguna: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto la vezada del artº 85 de la ley municipal y el artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda, adjudicar sin perjuicio de terceros en favor de Dionisio Lanza Lora la parcela de terreno sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad

dentro de cuarenta y dos meses y con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Dionisio Saur para cubrir de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Hilario Garcia Lasheras en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno o parcela sobrante de la vía pública de cuarenta y cuatro metros cuadrados sito en la calle de ~~San Marcos~~ <sup>Agustinos</sup> confrontante por la derecha con dicha calle por la izquierda con la cuesta de la carnicería y por la espalda con corral de Pascual Benabente. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o concesión del deslindeado terreno. Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del solicitante no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del municipio, favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento vista la regla primera del art.º 8º de la Ley Municipal y el art.º 1º del R.D. de 1º de Noviembre de 1909 por unanimidad acuerda, adjudicar sin perjuicio de terceros en favor de Hilario Garcia Lasheras la parcela de terreno sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de veintidos pesetas y con la obligación de parte del adquirente de edificar la precitada parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Hilario Garcia Lasheras siendo de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Pascual Mena Armali en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno o parcela sobrante de la vía pública de cinco veinte metros cuadrados sito en la cantina del barrio de la Borona confrontante con derecha e izquierda con resto de dicho terreno y por la espalda con corral de Benigno Jimeno. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión del deslindeado terreno. Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del solicitante no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento vista la regla 1ª del art.º 8º de la Ley Municipal y el art.º 1º del R.D. de 1º de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda, adjudicar sin perjuicio de terceros en favor de Pascual Mena Armali la parcela de terreno sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de veinte pesetas y con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Pascual Mena Armali siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Pedro Lampo Benda en solicitud de que se

81  
se adjudique en venta un trozo de terreno ó parcela sobrante de la vía pública de ochenta metros cuadrados sito junto al camino de las Eras de Sr. Lucia, confrontante por la derecha con canal de Dionisio Lora por la izquierda con resto de dicho terreno y por la espalda con canal del solicitante: Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta ó cesión del deslindeado terreno: Resultando que dado el conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del solicitante no se ha presentado contra la misma reclamación alguna: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y la urbanización de aquel mismo barrio. El Ayuntamiento visto la regla 1.ª del art. 89 de la ley municipal y el art. 1.º del R. D. de 13 de Noviembre de 1909 por una unanimidad acuerda adjudicar en perjuicio de terreno a favor de Pedro Campos Paula la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de cuarenta pesetas y con la obligación por parte del adquirente de edificar la predicha parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos: A Juan Ramos por premios para la construcción de retretos para las Eras. A Santos Honchi por 400 adobes para el mismo fin. Cuarenta y ocho pesetas y doce pesetas respectivamente; a Daniel Lombarte por 1000 ladrillos para dicha obra ciento diez pesetas y a los matadores de animales dañinos cinco pesetas.

El Sr. Regidor hincio dirige a la Presidencia los siguientes ruegos. 1.º Que se practique las más activas gestiones para conseguir la inmediata aprobación del proyecto de alcantarillado y tracción de aguas y de las Ordenanzas Municipales. 2.º Que se exija el celo de los agentes de la Autoridad sobre cumplimiento del servicio de abastos y del Inspector Ultramarino sobre la inspección diaria del Matadero y principalmente sobre la venta de carnes no sacrificadas en dicho establecimiento Municipal y por tanto en el requisito del previo reconocimiento, que se vigile los establos de las vaquerías y toda clase de establecimientos destinados a la venta de carnes y demás artículos de consumo, que estas medidas deban adaptarse inmediatamente ante la amenaza de que nos viente la epidemia gripal que impera en Madrid Zaragoza y otras Capitales. 3.º Que por los agentes de la Autoridad se obligue a cerrar los establecimientos a las horas determinadas en las Ordenanzas Municipales. 4.º Que con objeto de averiguar la forma y condiciones que se hizo el contrato de permisos del antiguo carral de leñetales se traiga el expediente para su examen. Que se solicite de quien corresponde el inmediato nombramiento del Ordenanza de telegrafos a fin de que el Jefe Municipal que interinamente está encargado de dicho servicio, pueda atender al que le está confiado y también para que cese la anomalía que existe en tan importante servicio del Estado con motivo de la vacante de aquel funcionario. El Sr. Presidente ofrece atender las indicaciones del Sr. Ripollés en la forma que proceda.

En este estado se presenta y toma parte en la sesión el concejal D. Don Simón.

El concejal D. Felipe Ripollés somete al examen del Ayuntamiento la siguiente proposición: En vista del mal estado en que se encuentra para el tránsito público la carretera Provincial de esta villa a un barrio de Rivas y con el fin de evitar los considerables perjuicios que con tal motivo se ocasiona al vecindario debe proponerse al Excmo. Diputación Provincial que el importe de lo que anualmente retira este Municipio por fortaleza corriente y atrasos se destine a la ejecución material de las obras consignadas en el proyecto de reparación de dicha carretera bajo las condiciones que previamente se convengan. Por una unanimidad se acordó conforme a la proposición anterior.

En este estado se presenta y toma parte en la sesión el concejal D. Mariano Forcia.

El Sr. Ripollés interina del Sr. Alcalde y de los Sr. concejales estudia el informe del lindero sobre la venta del lote de la villa, haciendo algunas consideraciones sobre la conveniencia de resolver lo antes posible tan importante asunto



Y en vista de las manifestaciones hechas sobre el particular por el Sr. Alcalde el Sr. Ripollés de unánime interpretación in-  
vitando a dejar la Presidencia al concejal que le corresponde en turno y el Sr. Presidente dió por terminado el acto de-  
santando la sesión de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico



Jose Villacampa

Fernando Longa

Pablo Castillo

En la Ciudad

Ylencio Hernandez

Felipe Ripollés

Romaldo Sanchez

Mariano Garcia

Leopoldo D. Madrazo

Señon ordinaria in numero del dia 4 de Junio de 1918

- Señores
- D. Don Villacampa
- " Felipe Ripollés
- " Fernando Longa
- " Romaldo Sanchez
- " Mariano Garcia
- Secretario
- D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Esja de los Caballeros a cuatro de Junio de mil novecientos die-  
y ocho siendo la dia de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa con-  
sistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Villacampa los Sr. Concejales  
asistidos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria in numero por el motivo  
que expresa el párrafo 2.º del art. 104 de la ley Municipal y para tratar y re-  
solver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al  
acto del anterior que por unanimidad fue acordada.

Visto el apendice al padron general de habitantes formado por Secretaria con  
relacion al 31 de Diciembre de 1917 y resultando que durante el tiempo  
que estuvo expuesto al publico no se ha presentado reclamacion alguna de inclusion ni  
exclusion el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho apendice para todos los efectos legales  
Sedio cuenta del reparto girado a los propietarios de terrenos no enclavados en la zona  
regable del pantano de S. Bartolomé por aprovechamiento de aguas conforme a lo esta-  
blecido por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Abril ultimo. Abierta discusion sobre el  
particular el Sr. Ripollés expuso que de los antecedentes que ha adquirido de los en-  
cargados de la direccion de dichos aguas resulta que algunos vecinos han regado ma-  
yor cantidad de terrenos del que tenian inscrito y que otros han utilizado dicho riego en  
finca no inscrita dentro del plazo señalado a dicho fin. En consecuencia el Ayuntamiento  
acuerda que por la comision del pantano se informe respecto de las manifestaciones hechas  
por el Sr. Ripollés y en su vista se acordara lo que proceda.

Seguidamente se dió lectura de un escrito del Sr. Presidente del liceo Republicano local in-  
tervando del Ayuntamiento que en vista de lo imposible que se ha de ver para la clase  
media y trabajadora a causa de los excesivos precios que alcanzan los comestibles  
se exige el cumplimiento de las leyes gubernativas sobre la tasa de subsistencias, que  
al mismo tiempo manifiesta su agrado por los acuerdos Municipales adoptados para mejorar

la higiene y salubridad pública y por último que deshecho algo mas de vigilancia sobre penas y medidas.  
El Sr. Ripollé interviene del Sr. Alcalde exige del Sr. Inspector del Matadero el cumplimiento de un reglamento y que se interviene de la intervención de los Sr. Subdelegados de Medicina y Veterinaria en todo cuanto se relacione con la venta de artículos de primera necesidad, y el Ayuntamiento visto la instancia del Sr. Presidente del Partido Republicano y lo expone por el Sr. Juicio acordado que por el Sr. Presidente se adopte las disposiciones gubernativas que procedan y tengan relación con la venta de toda clase de substancias solicitando a las plimble propósitos la cooperación del Sr. Inspector del Matadero y de los Sr. Subdelegados de Medicina y Veterinaria e Inspector de Policía y agentes a sus órdenes.

Dr. continuación se dio cuenta de una instancia de don José Puyol en solicitud de que se le arriende la casa de campo y parte de las tierras llamadas de "labanos" ofreciendo cincuenta y cinco pesetas anuales y diez pesetas el canon respectivamente y en vista de que por el Sr. Alcalde con la autorización que tiene concedida se ha arrendado dicha casa de campo a Santiago Ferrales por la cantidad de veinte y cinco pesetas y de que los terrenos en cultivo los lluevan varios vecinos previo el pago del canon establecido el Ayuntamiento acuerda desestimar dicha petición. Previa proposición del Sr. Alcalde el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión del pantano se proceda a ordenar los trabajos necesarios para la escombra de la acequia de alimentación con cargo al art. 12 cap. 6.º del vigente presupuesto de gastos.

El Sr. Regidor Juicio expone que acercandose la época en que se celebran los exámenes generales en las Escuelas públicas y siendo costumbre obsequiar con dulces a los niños y niñas que concurren a las mismas, y esto produce al Municipio un gasto de alguna consideración debe establecerse un concurso entre los hospitales de la localidad para el suministro de dicho artículo sin perjuicio de distinguir a los niños que mas se distinguen un número prudencial de cartillas de alfiler. El Sr. Alcalde manifestó que en principio le parecia muy acertado lo propuesto por el Sr. Ripollé pero que teniendo en cuenta que existe una disposición reciente suprimiendo los exámenes en las Escuelas Nacionales substituyendolos por una exposición de labores creia mas conveniente que por la Junta de Instrucción pública de acuerdo con los Sr. Maestros se propusieran los premios y obsequios que pueden destinarse a los niños y comiditas mas oportunas para mejorar su aplicación y amor al estudio. La Corporación acuerda conforme a lo propuesto por el Sr. Presidente

El Sr. Ripollé expone que tiene noticia de que la Compañía del Fierro-carril de Vallis a Sabalza exige el pago de transporte de viajeros y mercancías hasta el Km. 34 el 3º inclusive que empieza en la misma estación de esta villa y que ademas se da el caso de que las mercancías en pequeña velocidad se les cobra dicho Km. siendo así que tanto las oficinas de facturación de las mismas como sus muelles de carga y descarga estan situados dentro del Km. 33 al 34, que por si fuera ilegal el cobro de dichos derechos propone se establezca ante quien corresponda la oportuna reclamación interviendo del Sr. Diputado o Jefe del Distrito y que de paso gestione la modificación de la tarifa por que paga el transporte de tripas hasta equipararlo con la que satisface las harinas. Se acuerda conforme a la proposición anterior.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos. Al Pecho Agapito por un bolopate para la limpieza pública doscientos setenta y cinco pesetas. Al Manuel Ovarner suma de 4 hechas para la procecion del Corpis veintiséis pesetas cincuenta centimos. Al Gregorio Fer-

mandar mermas de 5 ochos con el mismo fin veinte y cinco pesos. De la Electric. Harmane  
 2. H P para el motor del maado cincuenta pesos. A la misma por material electrico tres  
 pesos treinta centimos. O. Melchor Rived por dos trajes de uniforme para los guardias cin  
 pesos. Por material para la banda de musica cuarenta y una pesos y a los matado  
 res de animales clavinos siete pesos.

El Sr. Sindico interno de la Comision del Partano informe lo antes posible la instancia pre  
 sentada por el Sindicato local de riegos sobre administracion y aprovechamiento de los aguas de dichos  
 partanos y de la Comision de Policia Urbana respecto de las obras de reparacion practicadas en los  
 puentes bajos de la Plaza de la Constitucion

Lo no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y se extiende la  
 presente acta y de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

*José Villacampa*      *Fernando Gonzales*      *Leopoldo D. Madro*  
*Romano Sanchez*      *Pablo Castillo*      *Mariano Jimenez*

Sesion ordinaria sin numero del dia 11 de Junio de 1918.

- Senores  
 Sr. José Villacampa  
 Sr. Pablo Castillo  
 Sr. Fernando Gonzales  
 Sr. Román Sánchez  
 Sr. Secretario  
 Sr. Leopoldo D. Madro

En la villa de Loja de los Leones el once de Junio de  
 mil novecientos dieciocho: Truido las once de la mañana  
 y previa citacion se reunieron en esta casa de sesiones con  
 yo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa los S.  
 concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion or  
 dinaria sin numero por los motivos que espone el proce  
 so 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver  
 sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio

lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada  
 Dese cuenta del expediente instruido a instancia de Eduardo Ari  
 zbarri en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno  
 o parcela sobrante de la via publica de cuarenta metros cuadrados si  
 tuada en la prolongacion de la calle de Abadía, confrontante por la derecha  
 con corral de Cecilia Sembrán, y por la izquierda y espalda con resto de di  
 cho terreno y barrenos de Abadía. Resultando que por la Comision de  
 Policia Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta

o censo del deslinde de terrenos: Resultando que dicha exoneración de  
enclavamiento por medio de lazo de la pretensión del solicitante no se ha que  
sentado contra la misma reclamación alguna: Considerando que la  
adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio a terce-  
ro al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el  
uso de dicho barrio una vez que se haga edificación. El Ayuntamiento  
visto la regu<sup>l</sup> 1<sup>o</sup> del art<sup>o</sup> 85 de la ley municipal y el art<sup>o</sup> 15 del Real Decreto  
de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda, al fin de evitar  
juicio de tercero en favor de Eduardo Oribe y la parcela sobrante de la  
vía pública a que hace referencia este acuerdo y el expediente de exo-  
nación por la cantidad de veinte pesetas y con la obligación por parte del  
adquiriente de edificar la parcela con paredes sólidas y de  
buena aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de  
la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en  
nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno  
contrato de venta de dicha parcela en favor de Eduardo Oribe y  
así como de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Previa proposición del Sr. Donzós se acuerda autorizar al Sr. Presidente  
para que formalice el contrato de arrendamiento de locales de la casa llamada  
de la Montaña con destino a la escuela municipal de niños del  
barrio de la Lavaca por el precio de quinientos pesetas anuales y en  
su vista se acordará lo más conveniente.

También se acordó que por el Sr. Alcalde se gestione la adjudicación  
del terreno necesario para el emplazamiento del proo o galería de  
explotación y una de máquinas elevadoras en el punto señalado en  
el proyecto de alcantarillado y traza de aguas y en su vista se acor-  
dará lo que proceda.

Habiendo servido en el servicio de barrendero Angel Alard se acuerda  
autorizar al Sr. Alcalde para que designe al que ha de sustituirle sea  
teniendo un jornal diario de dos pesetas veinte y cinco centimos con  
cargo al art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> capítulo 3<sup>o</sup> del presupuesto de gastos municipales.

Seguientemente se dio cuenta de una carta del Sr. Arquitecto D. Mi-  
guel Angel Navarro interesando la aprobación y pago de su vista de  
electos por la reforma y cumplimiento del proyecto de alcantarillado y  
traza de aguas para el adelantamiento de la población y en su vista  
y el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se satisponga al Sr. Na-  
varro la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesetas a que ascien-  
den dichos trabajos según relación de los mismos.

Dada lectura de una carta del Sr. Director de la Inmensal del Ramo de Ara-  
gon ofreciendo sus servicios para el presente pago de intereses de las obli-  
gaciones de la deuda municipal con cargo a la cuenta corriente de este

Apuntamientos, manifestando que dicho servicio no perjudicaria a ninguno  
alguno y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar dichos ape-  
cumentos por considerarlo benéficos para los intereses municipales.

A continuacion se dio cuenta por integran lectura de una circular  
del Excmo. Sr. Gobernador general de abastecimientos dictando reglas para  
su forma con la mayor exactitud posible por el estudio de produccion  
de la provincia concerniente y enterado el Ayuntamiento y de conformidad con  
lo dispuesto en el art. 1º de dicha circular acuerda designar para su forma  
parte de la comision que hai de encargarse de formar dicha estadis-  
tica de cereales, a los señores de esta villa Sebastian Saura Sora, Victori-  
no Saura Berroeta, Roman Abadon Ronco, Cosme Villa Cortes y Ben-  
dido Hernandez Frago, a los cuales se notificaron su nombramiento por  
por todos los efectos legales.

Despues de leerse el Sr. Gobernador civil convocando para el proci-  
mo Domingo 16 del actual a una Asamblea de fabricantes y agricultores  
de la provincia para tratar sobre el magnus problema del abastecimiento  
de subsistencia, el Ayuntamiento acuerda que en representacion de este mu-  
nicipio comparezca a dicha Asamblea el Sr. Alcalde Presidente y los agriculto-  
res D. Roman Saura S. Victorio Saura Sora hijos de esta villa.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion  
reconociendo por presente acto de que yo el secretario certifico.

Demostre Hernandez

Juan de Saura

Pablo Gallizo

José Villacampa

Pablo Castillo

Leopoldo D. Madrazo

Señalada en esta villa de San Juan de los Rios a 18 de junio de 1918.

- Señores
- D. Demostre Hernandez
- " José Villacampa
- " Felipe Saurin
- " Fernando Saura
- " Pablo Castillo
- " Pablo Galbani
- Secretario
- " Leopoldo D. Madrazo

En la villa de San Juan de los Rios a 18 de junio de 1918.  
Yo el Sr. Alcalde de esta villa don Juan de los Rios  
hago saber a los señores que en virtud de la  
orden de esta Casa Consistorial por la  
cual se ha acordado la citacion para la  
sesion de esta Casa Consistorial para el  
dia 18 de junio de 1918 a las 8 de la noche  
en la villa de San Juan de los Rios para  
tratar sobre el magnus problema del abas-  
tecimiento de cereales, a los señores que  
señalan en el presente acto de que yo el  
secretario certifico.

quinto del artículo ciento cuarenta de la ley principal para bajar de recibos de los arrendamientos al depositario y abierta la Sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta por primera lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia aprobando el proyecto de obras del alcantarillado y traza de las aguas para el abastecimiento de esta villa de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial y con el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia y ayuntamiento, por unanimidad acordada, que por el Sr. Alcalde se anuncie la Subasta para la contratación de las obras consignadas en dicho proyecto con sujeción a lo establecido en la instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1818.

Seguidamente dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Montes respecto de la forma y condiciones en que se ha realizado la medición, parcelación y adjudicación de parcelas para el cultivo en los montes Baldíos y Valdeaparrá y después de un detenido examen del asunto, de conformidad con lo propuesto por dicha Comisión, votó el acuerdo adoptado en Sesión de 21 de Abril último, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: 1.º Determinar la redención puntuada por los Presidentes de varias sociedades agrícolas locales toda vez que la adjudicación de parcelas en los expresados montes se ha ajustado a los acuerdos que sobre el particular tiene adoptados la Corporación Municipal. 2.º Que a los adjudicatarios de parcelas inabundantes en su totalidad o que solo tengan un cabida susceptible de cultivo se les adjudique por solo una parcela de las devueltas por los vecinos que han renunciado su derecho. 3.º Que a los adjudicatarios cuyas parcelas tengan mas de un cabida susceptible de cultivo se les devuelva la parte correspondiente de la cantidad que satisficieren por gastos de medición y parcela.

cion de terreno que resulta inabordable y A.º Que asimismo el reparto para el cultivo de arbitrio municipal sobre los terrenos adjudicados para el cultivo en los terrenos de Balneario y Valdecañas se fije y canon establecido en presupuesto únicamente sobre la parte que le correspondiere y terreno cultivable.

Así segund se dio cuenta de reparto que se hizo a prorechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé en los terrenos no comprendidos en la ordena regable y acordando que por algunos Municipios se ha regable mayor cantidad de terreno de que tienen suscripto y que otros han regado terrenos que no suscribieron dentro del plazo señalado a dicho fin el Ayuntamiento acuerda que los propietarios que han regado con las aguas del Pantano sin ajustarse a las condiciones establecidas satisfagan el importe de la cantidad consignada en cada cultivo por dicho aprovechamiento.

Segundamente se dio cuenta de reparto que se hizo a prorechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé en eliego de veredas y hortabias y mercaderias ajustado a las condiciones establecidas en sesion del 21 de Abril ultimo, el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho reparto para todos los efectos legales.

Visto el resultado que ofrece el expediente instruido para proveer el cargo de Oficia Segundo de Secretaria y conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Municipal en sesion del 21 de Mayo ultimo y lo prevenido en el art.º 74 de la ley Municipal por unanimidad acuerda nombrar Oficia Segundo de Secretaria al Sr. D.º Nicolás Alvarado Guzman con el sueldo de mil doscientas setenta y ocho pesetas anuales en fincas anuales consignadas en el presupuesto Municipal y con el caracter de interino por estar reservado el nombramiento en propiedad al Ministerio de la Guerra conforme a lo prevenido en la ley de 10 de Julio de 1885.

Teniendo en cuenta que la estación telegráfica establecida por el Estado en esta localidad por su carácter de limiterna ofrece grandes inconvenientes para el servicio público dando la importancia adquirida por esta villa en virtud de su extraordinario progreso agrícola e industrial el Ayuntamiento acuerda solicitar del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación se dé a dicha estación telegráfica el carácter de completa conforme a lo establecido en las respectivas disposiciones del ramo.

Con el fin de armonizar los intereses de los ganaderos y agricultores en cuanto se relaciona con el aprovechamiento de pastos después de la siega de cereales en los terrenos dedicados al cultivo en los montes comunes de este Municipio, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde después de oír a la Asociación local de Ganaderos se ponga en vigor para la práctica de dicho aprovechamiento las condiciones a dicho fin establecidas en sesión de 23 de Junio de 1917.

Por el Concejal Sr. Villacampa se manifiesta que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento que el proyecto de abastecimientos de aguas que se propone realizar este Ayuntamiento es la forma más directa en los beneficios otorgados por Real decreto de 27 de Mayo de 1914, propone que por el Ayuntamiento se solicite del Excmo Sr. Ministro de Fomento la subvención señalada a dicho proyecto en el art. 6.º de citado Real decreto y considerando de gran importancia para los intereses municipales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar dicha subvención conforme a lo prevenido en el citado Real decreto e Instrucciones aprobadas por Real Orden de 28 de mismo mes y año.

Para proporción de Sr. Alcalde se acuerda que por Desplazamiento se satisfaga el arriendo de los pastos de la finca La Comara hasta fin de Mayo último, como se ha venido verificando en años anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que yo Secretario certifico.

Clemente Hernandez

José Villacampa por

Ramón Sánchez

Pablo Gallizo

José López

Pablo Castillo



Leopoldo D. Mendez



Señal ordinaria su número de día 25 de junio de 1918.

- Señores
- Don Clemente Hernandez
  - „ Jose Villacampa
  - „ Felipe Casillas
  - „ Fernando Longas
  - „ Jose Cuadras
  - „ Mariano Guzmán
  - „ Donaldo Sanchez
- Secretario
- „ Leopoldo D. Mendez

En la villa de Guadalupe de los Caballeros a veinticinco de junio de mil novecientos dieciocho, siendo las diez de la mañana se reunió en esta Casa Consistorial para dar vista a la presidencia de don Juan Alcalde don Clemente Hernandez de los señores concejales autorizados a manejar el objeto de celebrarse Señal ordinaria su número por los motivos que expone y para el efecto de del art. 104 de la Ley Municipal para tratar de resolver de los asuntos puestos a debate y sobre la Señal se leyó el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por primera lectura de una comunicación de la Junta local de Guadalupe proponiendo al Ayuntamiento se crea el Centro Escolar Municipal de Instrucción pública y Bellas artes, la graduación de la Escuela unitaria Nacional de niños de esta villa y considerando que lo propuesto por dicha Junta es de gran interés y utilidad, convenientísima para la enseñanza y educación de los niños que concurren a dicho Centro escolar. Considerando que tan importante es forma constituya desde hace muchos años una legítima y plausible aspiración de esta población y propia villa. Considerando que este Ayuntamiento dispone de locales adecuados que se califican que ocupan las Escuelas Nacionales para el establecimiento de dicha escuela graduada. Considerando que con arreglo al art. 72 de la Ley Municipal, es de la competencia de los ayuntamientos el gobierno y dirección de los centros particulares de los pueblos y en particular cuando tengan relación con las instituciones de instrucción primaria. Considerando por unanimidad acordada que el profesor Alcalde se dirija al Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública una instancia sujeta y justificada solicitando se establezca

la mencionada graduada en la Escuela Militar  
Nacional de niños de esta villa y que a tan pla-  
nible fin esta Corporación se dispuso a fa-  
cilitar, además de los medicos locales, el mate-  
rial necesario para los diferentes gastos que  
se establecieron con cargo a los otros mil pesetas  
consignadas para dicho objeto en su presen-  
te presupuesto de gastos, obligándose tambien a faci-  
litar casas-habitación con destino a los Mas-  
tos que se designen o en su defecto el pago  
de los algunos otros procedentes.

Se dio cuenta por integra Activa de contrato formalizado  
por el Sr. Alcalde en virtud de un acuerdo de Ayunta-  
miento con los herederos de Don Antonio Montenegro  
para el arriendo de dos salas de primer piso principal de la can-  
ta 11 de la calle de Caneros con destino a la Escuela mun-  
icipal de niñas del barrio de la Corona, estableciéndose en  
dicho contrato que el arriendo sera por 7 años y 500 pesetas  
anuales. Entrado el Ayuntamiento y acordando conforme  
las condiciones bajo las cuales se ha formalizado dicho  
arriendo por unanimidad acuerda aprobar su arbitrio.

Vista una instancia del Maestro de niños Don Delfin Benicat ma-  
nifestando que segun las instrucciones de Sr. Ingeniero Je-  
fe del servicio agronomico provincial solicitaba se arrendase  
en el monte comun "El Sur" una parcela de terreno de  
dos a tres hectareas con destino a campos de experimenta-  
cion de cultivo de remolacha en secano. Se acordó que  
por el Sr. Alcalde se ponga a disposicion del Sr. Ingenie-  
ro Agronomico provincial el terreno que solicita en su in-  
stancia el Sr. Benicat a los fines que en la misma se in-  
dican.

Seguidamente se dio lectura de una carta de los Srs. Repre-  
sentrantes del Banco Hispano Americano en esta villa  
reiterando sus ofrecimientos para cuanto se relaciona con el  
pago de Cupón numero uno de cupon vicario Municipal  
y despues de breve discusion y a propuesta del Sr. Pe-  
sidente se acordó contestar que no pudiendo el Ayun-  
tamiento volver sobre el acuerdo adoptado en la Se-  
sion de 11 de actual y en virtud de lo que se encar-  
gó dicho servicio al Banco de Madrid, se tendria en  
cuenta sus ofrecimientos para lo sucesivo. Los Sres. Longás

y Ciudad expresaron que la interposición que le dieron a la presente  
presentada por el Banco de Aragón sobre dicho asunto sea  
que el pago de todos los intereses que deriven de las obligaci-  
ones de la deuda del Ayuntamiento Municipal ha de ser he-  
cho por el dicho Banco de Aragón.

En la proposición del Sr. Villacampo se acuerda que por  
decretaria se satisfagan los gastos de viaje y estancia  
en Zaragoza de los señores delegados de Ayuntamiento  
nuestro en la Asamblea celebrada el día 16 de octubre.  
El Sr. Pizolle's interceda de Sr. Alcalde que por los agen-  
tes de la autoridad se ejerce en los campos por la ma-  
cha la mayor vigilancia pues es sabido que en la presente  
época se verifican sustracciones de frutos y otros crímenes  
que conviene evitar y corregir que a efecto de lo cual se unie el  
coto de los guardas jurados del Sindicato de riegos, del  
Sindicato Agrícola y Guardia Civil. El Sr. Alcalde  
deba atender las aplicaciones de Sr. Pizolle's.

Seguidamente se acordaron las siguientes cosas. A la Ele-  
cción Hacienda por materia eléctrica 18 puestas. A José  
Alfonso por una regueta de riego para el Macelo  
2175 puestas. A Gerardo Tabares por limpiar la zona  
de los edificios de la Puerta de Armentales diez puestas.  
A Pedro Sanchez gastos de reconocimiento de terrenos comun-  
ales y de los riegos con las aguas de Santantón, Santa  
y otros puntos, veinticinco céntimos. A Melchor He-  
rrero por materiales de construcción, ciento cincuenta y  
cuatro puestas, con cuarenta céntimos. Por la repara-  
ción de los timbres de la Casa Consistorial, todo puestas,  
cincuenta céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la  
sesión extendiéndose la presente acta de que yo Sr. Alca-  
de certifico.

Clemente Abouander José Villacampo

José Ripollés

José Ciudad

Mariano Jara

Enrique Gargallo

Román de Landa

Pablo Gallizo Leopoldo de Saez

Sesión ordinaria Sin número de día 2 de Julio de 1918.  
 Señores  
 D. Clemente Ferrnanda  
 " José Villacampa  
 " Felipe Pizosillo  
 " Fernando Lanzas  
 " Pablo Galbis  
 Secretario  
 " Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Eya de los Caballeros a dos de Julio de mil novecientos dieciocho: siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Clemente Ferrnanda los Sr. Concejales ausentes a margen al objeto de celebrar sesión ordinaria Sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º de artº 104 de la Ley

Municipal y para tratar de resolver sobre los asuntos puestos al Dispositivo y sobre la Sesión de día anterior al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Dice cuenta del expediente instruido a instancia de Eulterio Navarro Turpo en virtud de que se le adjudique en venta una parcela de terreno para el cobante de la vía pública sita en la calle Alta de la Olla de treinta metros cuadrados, enfrentante por la derecha con resto de dicho terreno, por la izquierda con casa de Juan Aguirre y por la espalda con carretera: Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de dicho terreno: Resultando que dada a conocer a vecindario por medio de bando la pretensión de venderse no se ha presentado reclamación alguna contra la misma: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento vota la regla 1ª de artº 85 de la Ley Municipal y el artº 15 de Real decreto de 15 de Septiembre de 1907 por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercer en favor de Eulterio Navarro Turpo la parcela sobante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la entidad del terreno puesto y con la obligación por parte de adquirente de edificarla en dicha parcela con parcelas sitas y de buen aspecto

dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. En último se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el presente contrato de compra de dicha parcela en favor de don Sebastián Navarro Sureda siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se dio lectura de una instancia de José Cortés Lana manifestando que por carecer de recursos económicos no puede atender a la lactancia de dos hijos gemelos habidos de su legítima esposa y solicita del Ayuntamiento se le conceda una licencia. Se acordó concederle a dicho Sr. Cortés una licencia benéfica de quince pesetas mensuales durante ocho meses.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Sr. Jefe Municipal solicitando una crédito de cuarenta a cincuenta pesetas con el fin de adquirir un reloj con destino a la sala de Juzgado, y el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado.

A continuación se dio lectura de una carta de la Oficina del Banco Hispano Americano participando que el día diez de junio último venció la cuenta de este Ayuntamiento a sus meses fecha. Se acordó que por el Sr. Presidente se remane dicha cuenta por otros seis meses a contar desde su vencimiento.

Para proposición de Sr. Diputado se acordó que a todos los pagos municipales sujetos a impuesto del uno por ciento y veinte transitorio se librasen a los perceptores la parte que por dicho concepto correspondía a la cantidad o cantidades satisfechas reintegrándose los libramientos o recibos con el timbre señalado en el Reglamento de 1.º de Mayo de 1906.

El Sr. Alcalde don Clemente Hernandez Schiza y obedece del Ayuntamiento una licencia de treinta días para atender a asuntos particulares.

En último se acordaron los siguientes pagos. A las fiestas de San Juan ochenta y ocho pesetas. A unidos por idem para la procesion de rogativa y por idem para las viñas de la Ermita de las Virgenes setenta y cinco pesetas treinta céntimos. A Proposición

mandada por cera para la festividad de San Juan  
 diez y ocho puestas. Por suministro de fluido para  
 el alumbrado público dos mil ciento cinco pesetas.  
 treinta centimos. A la Electrica Harmona por 276.00  
 para el motor de Macebo cincuenta pesetas. A An-  
 tonio Vitoric por gastos para las obras Municipales cin-  
 cuenta y nueve pesetas, veinticinco centimos. Al Sub-  
 delegado de Medicina por gastos de residencia, se-  
 tenta y cinco pesetas. Y a personas del Ayunta-  
 miento sus haberes del segundo trimestre.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion  
 celebrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Clemente Honrache

José Villanueva

Felipe Ripstein

Mariano Garcia

José Ciudad

Manuel Garcia

Pablo Castillo

Manuel Garcia

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria Su numero de dia 9 de Julio de 1918.

|   |  |
|---|--|
| <p>           Senores<br/>           D. José Villanueva<br/>           Felipe Ripstein<br/>           Manuel Garcia<br/>           Pablo Castillo<br/>           Mariano Garcia<br/>           José Ciudad         </p> | <p>           En la villa de Eja de los Caballeros<br/>           a nueve de Julio de mil novecientos<br/>           diez y ocho; Para citation se con-<br/>           vularon en esta casa Concejilize ba-<br/>           jo la presidencia del Sr. Manuel D. M.<br/>           José Villanueva los Senores Concejales<br/>           anotados la margen a efecto de<br/>           celebrar sesion ordinaria Su numero<br/>           por los motivos que expresa el pa-<br/>           rrafo 2º de la artº 104 de la ley mu-<br/>           nicipal y para tratar y resolver sobre los asun-<br/>           tos puestos al despacho y abierta la sesion se dio<br/>           lectura al acta de la anterior que por unanimi-<br/>           dad fue aprobada.<br/>           Por el Sr. Presidente se manifestó que en vista<br/>           del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en         </p> |
|---|--|

Secretario  
 Leopoldo D. Madrazo

Se dio de diez reales de Junio ultimo como consecuencia de  
 informe emitido por la Comision de montes, respecto de  
 la forma y condiciones en que se ha verificado la me-  
 dida y parcelacion de los montes comunes de dichos  
 municipios Boalares y Valdeaceros, por persona se satisfe-  
 go a Don Luis Ballarin la cantidad de 2629 pe-  
 setas 12 centimos que se le adelantaron por la Prae-  
 sencia de dichos trabajos. Acerca de lo suscitado sobre  
 el particular el Sr. Diputado como aclaracion a  
 las manifestaciones que hizo en la Sesion de  
 28 de Mayo ultimo dijo que habiendose ma-  
 nifestado por el Sr. Ballarin en carta que obra  
 en su Poder que por el Sr. Alcalde que  
 le encargó dicho trabajo no se le hizo adverten-  
 cia alguna respecto a la forma de realizar la  
 parcelacion sin de acuerdo de la misma y terreno  
 inembargable era justo que el Sr. Ballarin cobrase  
 se sus honorarios ya que no debía pagarlos  
 por ajenas. El Sr. Presidente contestando  
 al Sr. Diputado expuso que el hecho de haber que-  
 dado sin parcelar 559 cabeceras de tierra en  
 el monte Boalares y 166 en Valdeaceros de-  
 muestra que por la dificultad se tardó en  
 tiempo oportuno al Sr. Ballarin la convenien-  
 cia de parcelar de la parcelacion dichos terrenos  
 como en se ha verificado y el Ayuntamiento  
 considerando el asunto suficientemente discutido  
 y de conformidad con lo propuesto por el Sr.  
 Alcalde Presidente acordó que por Desvirtuacion  
 se satisfaga a Don Luis Ballarin la cantidad  
 de 2629 ptes 12 centimos que le restan por cobrar por  
 los trabajos de medida, parcelacion y levanta-  
 miento de planos de los montes Boalares  
 y Valdeaceros.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6º de la In-  
 strucion de 24 de Enero de 1905 se acordó designar  
 a Encargado Don Felipe Ripollés para que con un  
 uso y representación del Ayuntamiento comparezca  
 a las Subasta y apurmas de pliegos que ha  
 de tener lugar el día 28 de presente mes para  
 la adjudicacion y contratacion de las obras conseq-

nados en el Proyecto de alcantarillado y canal de aguas.

Se dio cuenta de Real Decreto de 21 de Junio último estableciendo las bases para la celebración de concursos de Subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos. Enterado el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de Policía Urbana se informe sobre la conveniencia de acogerse a los beneficios otorgados por dicho Real Decreto y en su vista se acordará lo que proceda.

Enterado en 21 de Agosto próximo y contrato de suministro de raciones al Ejército y Guardia Civil, el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de Hacienda se estudie y propongan las condiciones bajo las cuales puede contratarse para los servicios dicho Servicio teniendo en cuenta lo prevenido en la Ley de 9 de Agosto de 1877 y en su vista se acordará lo que más convenga a los intereses del Municipio.

Enterado en cuenta el estado ruinoso que ofrece el puente llamado de Santa Maria Sobal y río Abad de Duera y con el fin de evitar cualquier desgracia irreparable si como es de temer ocurriese un hundimiento, la Corporación acuerda que por el Sr. Alcalde se prohíba el paso por dicho puente de toda clase de vehículos y carretas a cuyo fin se construirá una valla en los dos extremos de dicho puente.

Por el concejo Sr. Ciudad se manifestó que no obstante las disposiciones dictadas por la Alcaldía como consecuencia de acuerdos del Ayuntamiento prohibiendo que los ganados pasen entre fiestas le constaba que por algunos ganaderos no se cumplían dichas disposiciones. Enterada la Corporación manifiestamente acordada que por el Sr. Alcalde se mande y cede a los Guardas mayores para que exigan a los ganaderos el cumplimiento de las condiciones establecidas para el aprovechamiento de pastos en las pastos comunales situadas.



do al efecto el amable de la D<sup>na</sup> Comis<sup>n</sup> imponiendo a los  
 fabricantes la cantidad de 25 pesetas y que para los casos  
 en que proceda la Varacita de dano y perjuicio  
 se nombren peritos practicos a la villa de esta  
 villa Miguel Zuboy Fera, Saturnino Campañed  
 Conello, Bernabé Ciudad Espas y Mariano Ma-  
 dia Andia.

Por el Sr. Diputado se manifestó que habiendo te-  
 nido noticia de que el Sr. Diputado a Cortes  
 por este distrito Don José Gascon y Marin ha-  
 bía hecho una visita al Ayuntamiento el día  
 7 de actual para darle cuenta del estado en  
 que se hallaban los diferentes asuntos  
 cuya gestión le había sido encomendada,  
 propormia se hiciera constar en acta la sa-  
 tisfaccion que sea producido al Ayuntamiento  
 por el celo e interés constantemente demostrado  
 por el Sr. Gascon y Marin en todo cuanto  
 se relaciona con el mejoramiento y progreso  
 de los intereses materiales y morales de este  
 Municipio. La Corporacion por unanimi-  
 dad acuerda conformarse a lo propuesto por  
 el Sr. Diputado y que por el Sr. Presidente  
 se comuniquen por el Sr. Gascon y Marin pa-  
 ra su conocimiento y satisfaccion.

Con el fin de proceder al repair de las artinas de  
 primera necesidad que se repandan a publi-  
 co se acuerda adquirir una bascula que  
 se pondra a disposicion del Sr. Inspector  
 de Policia a fin de que cuantas veces lo estime  
 necesario practique el repair y comprobacion de  
 dichos artículos.

seguidamente se acordaron las siguientes pa-  
 gas a la Estado Harinera por suministro de harina  
 para el alumbrado publico 2255 pts 30 cts. A San-  
 tos Larcina por madera para la retetas de las  
 Escuelas 39 pts. A Justo Andia por siete pe-  
 onias en las obras de continuacion de dichas  
 retetas 28 pesetas y a los matadores de ani-  
 males Harineros 7 pesetas 50 centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

Se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Don José Villacampa      Don Manuel de Sancho

Mariano Jara

Alfonso Jara

José Riquelme

Pablo Castilla

Leopoldo Macer



Sesión ordinaria sin número de día 16 de Julio de 1818.

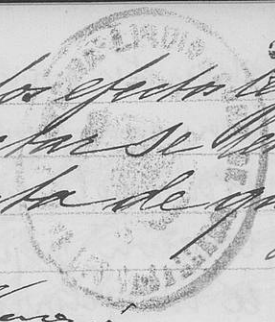
Senores  
Don José Villacampa  
" Felipe Riquelme  
Secretario  
" Leopoldo de Madrazo

En la villa de Eja de las Caballeros a día 16 de Julio de mil novecientos dieciocho. Al día de la mañana y previa citación se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia de don José Villacampa los señores Concejales acordados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone el artículo 2º de artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos a debate y abreita la sesión se dió lectura a acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

A los efectos prevenidos en los artículos correspondientes de la ley de Ayuntamientos se acuerda designar a don Manuel de Sancho para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda al ingreso en Caja de los sucos de actual remplazo abnandose por dicho servicio la cantidad de veinticinco pesetas.

Todo el reparto que se acordó de los sucos en virtud de las quentas comunes de los años 1817 y 1818 y acordado conforme al Ayuntamiento

se acuerda prestarle su aprobación para todas las efectos legales.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó  
la Sesión extendiéndose la presente acta de que yo  
el Secretario certifico.



Requiere

José Villacampo      Fernando Longo

Romaldo Sanchez

Mariano Jorico

Jesús Juelga

Pablo Gallo      Estanislao Franca

Luzpelle de Madero

Sesión ordinaria sin número del día 23 de Julio de 1918.

Señores

- .. José Villacampo
- .. Florencio Franca
- .. Fernando Longo
- .. Romaldo Sanchez
- .. Pablo Gallo
- .. Estanislao Franca
- Secretario
- .. Luzpelle de Madero

En la villa de Ofra de los Barbozales a veinte y tres de Julio de mil novecientos dieciocho: siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Villacampo los Sres. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos que al derribar y abaratar la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por una minoridad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de 1º instanciamiento del partido comunicando, que precedente el Ayuntamiento de San Pablo de los Barbozales se me recibió un oficio en el que se manifiesta que en dicho Ayuntamiento y al instanciamiento de Sr. María del Pilar Durzuleta Domínguez se me prevenido el juicio arbitral de su padre Sr. Demasio Durzuleta Juntas, y se me acordado se haga saber al Sr. Alcalde de esta villa según se dispusiera el Ayuntamiento de San Pablo para ingresar en un día el importe del crédito a favor del Sr. Durzuleta, importante la cantidad del numeral pesetas que la interesada dice, le es en deber este Ayuntamiento; y enterada la corporación por unanimidad acordó hacer constar que no teniendo como notiene noticia de dicho débito, pueden los interesados presentar los justificantes que acrediten su existencia y en su virtud se acordó lo que proscribió.

Seguidamente se dio lectura del informe y pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para la adjudicación me

charite concurren pñdicos del servicio de suministro de trigo y cebada con destino al gobierno del ejército y guardia civil y en conformidad con el Ayuntamiento acuerda prestarle su apoyo y que por el Sr. Alcalde se anuncie dicho concurso durante un plazo de diez dias y en vista de su resultado se acordara lo que mas convenga a los intereses del Municipio.

Se dio cuenta de un telegrama del Sr. Director general de primera empuerria y diputados a Cortes por este distrito por triplicado habiendose dictado una Real orden de conformidad con lo solicitado por este Ayuntamiento respecto del aproboamiento de puertos por adjudicacion en el muelle de San Pedro de este Municipio. Se acordó que por el Sr. Presidente se den las gracias al Sr. Garcia y Morin por su eficaz cooperacion en asunto de tan vital interes para la clase jornalera de esta villa.

El Concejal D. Fernando Longas como vocal de la Comision de montes se interesa del Sr. Alcalde que por los guardas montes se ejerza una vigilancia constante en los montes comunes de esta villa. El Sr. Presidente opuso a dicha peticion

Por ultimo se acordaron los siguientes pargos. Por provisiones y materiales en la reparacion de la escuela de Privas doce pesetas; A la provincia de Aragon por dos anuncios en cuarenta y tres paginas en cuarenta cent; Por material electrico en cuarenta y cinco pesetas veinte cent y a los matadores de animales domados catorce pesetas en cuarenta centimos.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la reunion y la presente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

José Villocampo

Fernando Longas

Manuel Sanchez

Flouris Ferrera

Pablo Gallizo

Mariano Garcia

José Ciudad

Leopoldo D. Nader

Señal ordinaria número de día 30 de Julio de 1918.

|                      |   |
|----------------------|---|
| Señores              | En la villa de Tena de los Caballeros a treinta de Julio de mil novecientos |
| Don José Villacampa  | los diez y ocho, para citación y sueldo las diez de la mañana               |
| " Florencio Jara     | se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del              |
| " Fernando Bengas    | Sr. Alcalde Don José Villacampa los tres Concejales au-                     |
| " Donaldo Vando      | tantes a margen y objeto de celebrar Sesión ordinaria sin                   |
| " Pablo Gallio       | número por los motivos que expone el párrafo 2º del                         |
| " José Ciudad        | artº 106 de la Ley Municipal y para tratar de cosas                         |
| Secretario           | rel sobre los asuntos puestas al respecto y abierta la                      |
| Leopoldo D. Madrazo. | Sesión se dió lectura al acta de la anterior que por                        |

unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta por íntegra lectura de acta de Sesión celebrada el día veintidós del actual para la adjudicación y contratación de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento y abastecimiento de aguas de esta villa y resultando que dicho acto se celebró con todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna el Ayuntamiento por unanimidad acuerda. 1º Adjudicar definitivamente en favor de Don Macario Solanas Téla como único postor la ejecución de dichas obras bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de abastecimiento. 2º Que con arreglo a lo prescrito en el artº 2º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se requiera al adjudicatario para que dentro del plazo de diez días sume el depósito Provisional hasta completar la cantidad de reintenerse mil setecientos cuarenta y seis pesetas, ocho centimos, a que asciende la suma definitiva y 3º Que una vez llenado dicho requisito, por el Sr. Alcalde en nombre de la Corporación Municipal, se formalice oportuno contrato mediante escritura pública.

Se dió cuenta de una instancia que dirige a Ayuntamiento Doña Guacira Valenzuela manifestando que se halla en posesión del título profesional de Matrona, que ejerce en esta villa y por tanto con derecho a percibir la mitad de la retribución consignada en Presupuesto por asistencia gratuita a los vecinos pobres y al efecto solicita se le nombre Matrona Titular en igual forma que fue nombrada la que actualmente desempeña dicho servicio. Enterado el Ayuntamiento y considerando muy atendible dicha petición y altamente beneficiosa para las pobres parteciantes acogidas a la Beneficencia Municipal, por unanimidad acuerda conforme a

la solicitud.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento municipal Gabriel Vera-  
migni presentando la dimision de dicho cargo. Se acordó autorizar  
al Sr. Alcalde para que designe la persona que ha de  
sustituir a dicho empleado.

Por el Sr. Presidente se manifestó que los vecinos designados  
por el Ayuntamiento para formar parte de la Comision  
encargada de practicar la Estadística de crechtes han  
presentado la dimision de su cargo en oficios dirigidos  
a la Alcaldia, fundándose en que el tiempo de que dispo-  
nen lo necesitan para dedicarlo a su trabajo, que ha de pro-  
porcionarles el diario sustento de sus familias respectivas. En  
virtud del Ayuntamiento se acuerda designar para que los susti-  
tuyan a Pedro Sancho Marture, Benito Góico Espin y  
Pablo Abadía Vera, a los cuales se les comunicará  
su nombramiento para todos los efectos legales.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos. A Manuel  
Manares por duces para los niños de la Escuela particu-  
lar que dirige el Sr. Bulo, 18 pesetas. A Gregorio  
Jerdander por una para la posesion de Tierra Santa  
27'80 pesetas. A Santos Lacuna por madera para  
las obras municipales 34 pesetas y a los matadores de  
animales santos, doce pesetas.

Fue tambien elo men asuntor de que breitor se levanto  
la sesion y la presente acta de que certifico.

Alcaldete Hernandez

José Nizuel

José C. Illacungua

José Cirillo

Juan Antonio Lopez

Floriano Trava

Pablo Gallizo

Normato Santa

Leopoldo S. Madena

Sucesos  
 Don Clemente Hernandez y otros.  
 Felipe Ripoll  
 Fernando Longas  
 José Villacampa  
 Pablo Gallizo  
 José Ciudad  
 Secretario  
 Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Eza de los Caballeros a San de Agosto de un suceso los días  
 y otros: Tenida las diez de la mañana y por la citación se juntaron en  
 una Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Clemente Hernandez los señores Concejales anotados a margen al ob-  
 jeto de celebrar sesión ordinaria Su número por los motivos que a  
 continuación se expone del artículo 1.º de la Ley Municipal y  
 para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al debate y  
 sobre la Provisión Se dio lectura a ésta de la anterior  
 que por unanimidad fue aprobada.

El día cuenta por primera vez de un oficio que dirige  
 al Ayuntamiento el Sr. Presidente del Sindicato local de riegos, solicitando se deje sin efecto el reparto que se aprovisiona de las aguas del pantano en el riego de los terrenos destinados a cultivo de verduras en consideración a que debido a la escasez de dichas aguas en el presente año no las han utilizado la inmensa mayoría de los propietarios desde el día diez de junio en adelante, cosa fijada por el Sr. Alcalde. Acerca la discusión sobre el particular exponiendo Sr. Longas exponer que a su juicio debe atenderse a lo solicitado por el Sindicato de riegos ya que las razones en que funda su petición no pueden ser consideradas injustas y equitativas. El Sr. Ripoll manifestó su opinión en el sentido de que el Ayuntamiento debe desestimar la petición del Sindicato de riegos por improcedente ya que no puede reconocerse personalidad para reclamar contra un reparto que se hace a los propietarios regantes con quienes el Ayuntamiento tiene directamente convenidas las condiciones bajo las cuales se han de utilizar en cada año las aguas del espaldado pantano y por que además atendiendo dicha reclamación, se disminuiría de una manera considerable la cantidad que por dicho aprovisionamiento aparece consignada en presupuesto. En el siguiente sentido se expresaron los señores Presidente y Concejales Don José Villacampa y Don José Ciudad. El Sr. Longas manifestó su opinión del que el Sindicato de riegos además de solicitar una cosa justa debe reconocerse personalidad para dirigirse al Ayuntamiento en nombre de los propietarios que figuran en dicha comunidad de regantes y declarando suficientemente discutido el asunto el Ayuntamiento acuerda con el voto en contra de los señores Longas y Gallizo, desestimar por improcedente la reclamación presentada por el Sindicato local de riegos sobre el cobro del arbitrio por el aprovisionamiento de las aguas del pantano en los terrenos en cultivo de verduras y hortaliças.

Seguidamente se dio cuenta de un telegrama del Sr. D. Juan Guzmán de primera Encarnación y diputado a Cortes por este Distrito Don José Gaspar y Marín participando que en la creación de las Escuelas graduadas que se crean con cargo al crédito concedido por las Cortes, va incluida por Real Orden de 3 de agosto la Escuela graduada de niños que tenía solicitada este Ayuntamiento y enterada la Corporación por unanimidad acuerda que por el Sr. Presidente se dirija un expreso telegrama a Sr. Gaspar y Marín dándole las gracias por haber atendido con tanta solícitud al logro de una aspiración tan legítima como necesaria para la cultura de esta villa.

Visto el programa de festejos, presentado por la Comisión designada a efecto con motivo de las fiestas que anualmente celebra esta villa en honor de San Esteban en forma de la Escuela Primaria la Virgen de la Oliva y acordándoselo conforme y perfectamente justificado el aumento de quinientas pesetas que se propone sobre la cantidad a dicho fin fijada en presupuesto, el Ayuntamiento acuerda poner su aprobación a dicho programa, fijándose los gastos para su realización en la cantidad de dos mil pesetas.

Para ejecución de San Nicolás se acuerda proceder a la reparación de la bomba de incendios que presta servicio al barrio de Piras.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos. Sr. J. H. J. por el voto de Matadero, cincuenta pesetas. A Gregorio Jimenez por doce velas de cera, dos pesetas, cuarenta centimos. A Abraham Quintanar por efectos y materiales para obras del Municipio, doscientas pesetas, setenta y cinco centimos y a los matadores de animales dañinos, cinco pesetas.

Fue aprobado todo lo anterior de que brotaron se levantó la sesión y por presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Villacampo

Leopoldo D. Macho

Manuel de los Angeles

Pablo Gallizo

Manuel de los Angeles

Leopoldo D. Macho

Clemente Hernandez

Leopoldo D. Macho



Sesión ordinaria sin número del día 13 de Agosto de 1918.

26

Señores.

En la villa de Écija de los Caballeros a trece de Agosto

D. José Villacampa

de mil novecientos dieciséis y ocho, siendo las diez de la

" Felipe Ripollés

mañana y previa citación se reunieron en esta Ca-

" Fernando Longás

sa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

" Romualdo Sanchez

José Villacampa talvo los Señores Concejales anotados

" Florencio Franca

al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria

Secretario:

sin número por los motivos que expresa el párrafo

D. Emilio Lorente

segundo del artículo 104 de la Ley Municipal y pa-

ra tratar y resolver sobre los asuntos puestos al des-

pacho; y abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, por el Concejale Sr. Longás se manifestó que su voto particular en contra del acuerdo desestimando la petición del Sr. Presidente del Sindicato de Riegos sobre dejar sin efecto el reparto girado por el aprovechamiento de las aguas del Pantano en el riego de verdes, lo emitió, y pide se haga constar así, en la inteligencia de que lo que se votaba era sobre si se reconocía o no personalidad a dicho Sindicato para formular aquella petición. Consignado así, por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia que dirigen al Ayuntamiento varios vecinos de esta villa, cultivadores de terrenos de las dehesas Boalares y Valdescopar, en la que solicitan:

- 1.º: Que el precio a pagar por aprovechamiento por cahir de tierra en dichos terrenos, sea el mismo que se paga en los demás montes comunales; y 2.º: que la forma de efectuar el pago de este arbitrio sea la misma que en los demás aprovechamientos comunales. Enterado el Ayuntamiento, y despues de consultar algunos antecedentes, por unanimidad acordó: 1.º: Que no procede variar el canon señalado por aprovechamiento de cahir de tierra en los montes Boalares y Valdescopar por hallarse apuntado su repartimiento al precio señalado en el presupuesto de ingresos aprobado por la Superioridad para el presente año; y 2.º: que por lo que respecta a la forma de pago, se amplíe hasta el día 30 de Noviembre el período de cobranza voluntaria del referido arbitrio.

A continuación se acordaron los siguientes pagos:

A la Srta. Dña. de Juan Aruarez setenta y tres pesetas por suministro de prendas para pobres transeuntes sometidos a desinfección.

A David Cuebas ocho pesetas cincuenta céntimos por igual concepto.

A las monjas del Hospital por manutención de los referidos transeuntes cuatro pesetas.

A Vicente Gallizo sesenta y cuatro pesetas por 16 peonías de albáñil invertidas en obras municipales.

A los matadores de animales dañinos cinco pesetas en concepto de premios.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estableciéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Villacampa

Leopoldo D. Suardes

Mariano Garcia

Pablo Gallizo

Pablo Castillo

Francisco Franca

Romaldo Suardes

Leopoldo D. Suardes

Leopoldo D. Suardes

Sesión ordinaria sin numero del día 20 de Agosto de 1917.

Señores

D. José Villacampa  
D. Francisco Franca  
D. Felipe Ripollés  
D. Pablo Castillo  
D. Pablo Gallizo  
D. Mariano Garcia

Secretario

D. Leopoldo D. Suardes.

En la villa de Ofcos de los Corballeiros a veinte de Agosto de mil novecientos dieciocho: siendo los días de la mañana y por vía exterior se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa por el Sr. Concejal enstador al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin numero por los motivos que espone el párrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de las anteriores que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que habiendo tenido noticia de que las aguas de los abrevaderos y fuentes públicas habían sufrido un merma considerable debido en primer término a la pertinencia

según que se dejó sentir desde mucho tiempo y después según antecedentes adquiridos, el funcionamiento de varios norias de congelones establecidos en las fincas inmediatas usando de las atribuciones que le confiere el artículo 2º del artículo 1º de la ley de aguas de 12 de Junio de 1879 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Instrucción general de Sanidad habiéndose ordenado la suspensión del funcionamiento de dichas norias. Entendido el Ayuntamiento acordó aprobar las disposiciones adoptadas por el Sr. Alcalde Presidente en todo cuanto se relaciona con el cuidado y conservación de las aguas destinadas al abastecimiento de la población.

Terminado en cuenta la necesidad imperiosa de adquirir el material pedregoso necesario con destino a la escuela graduada de niños concedida a este Municipio por Real orden de tres del actual y con el fin de que no prescriba dicho terreno por transcurrido los plazos señalados para el establecimiento de dicha escuela graduada, visto el acuerdo en sesión de 25 Junio último, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde informado por el Sr. Jefe provincial de primera enseñanza se adquiriera dicho material con cargo al capítulo 4º artículo 1º del presupuesto municipal vigente.

Seguidamente se dio cuenta por integral lectura del contrato de compra que se formalizó por el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento con los herederos de D. Carlos Morúa de un terreno sito en la zona de Brillar en la delegación se hace muy precioso para el establecimiento de las galerías de captación de aguas según el proyecto de abastecimiento de esta villa. Entendida la compra se acordó aprobar dicho contrato y que por depositario se satisficiera el importe de las mil pesetas convenidas por la adjudicación del espresado terreno.

Visto una circular del Sr. Director provincial se acordó que en el presente año como en los anteriores se celebre por cuenta del Ayuntamiento la festividad de la degollación de San Juan Bautista.

Se dio cuenta de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia de destino dando el curso de abasto interpuesto por D. Mariano Amador y D. Felipe Ripollés en representación de D. Mariano Pever contra acuerdos del Ayuntamiento imponiéndoles respectivamente en expediente sobre infracción del turno establecido para el uso de las aguas del Pantano en 1916. Los comparecidos que lo intervinieron.

Dada cuenta de la dimisión presentada por D. Daniel M. Arbiol Maestro del cargo de Médico titulado del barrio de Ruca, el Ayuntamiento acordó admitirla procediéndose por el Sr. Presidente a nombrar convenientemente para su provisión en la forma y condiciones establecidas en el artículo 4º del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904, ordenando caso omiso de las infracciones varones

en que el Sr. Abrol pretende apoyarlas, considerandolas como no pre-  
sentes en favor suyo.

Por ultimo se acordaron los siguientes sujos. A la lealtad para  
seguro de incendios siete pesetas en cuenta de. A Pedro Lopez por  
su honorario como Comandante del Ayuntamiento con motivo de haber  
de los moros en campo, y a los matadores de animales domesticos siete  
pesetas en cuenta de.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-  
sion y ha presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Villacampa

Leopoldo S. Moredano

Fernando Longos

José Ciudad

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

Flaminio Serrano

Mariano Jara

Leopoldo S. Moredano

Senon ordinaria sin numero del dia 27 de Agosto de 1918.

Senores

D. José Villacampa

" Felipe Repollo

" Fernando Longos

" Pablo Castillo

" Pablo Gallizo

" José Ciudad

Secretario

" Leopoldo S. Moredano

En la villa de San Blas de los Rios a veinte y siete de  
Agosto de mil novecientos dieciocho: Se dio lectura en esta  
de la manana y por la noche se reunieron en esta  
Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde los  
S. S. concejales acordados al margen al objeto de celebrar  
senon ordinaria sin numero por los motivos que espone  
el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tra-  
tar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y haber  
en la senon se dio lectura al acta de la anterior que por  
unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de las circulares dictadas por el Comisario General de Abastecimientos con fecha 17 del actual sobre con-  
cesion de estímulos al cultivo del trigo y adopción de abonos si fue-  
ra de tener y considerando que las disposiciones contenidas en  
dichas circulares deben ser conocidas por los agricultores por lo be-  
neser que en su caso podria reportarles el Ayuntamiento acuer-  
do que por el Sr. Alcalde se hagan públicas por medio de bandos ci-  
viles circulares para conocimiento de los productores de dicho  
cereal.

Se dio lectura de una instancia de Domingo Dandies Abad  
en solicitud de que se le declare vecino de esta villa conforme al ar-

licencia de la ley municipal y remitiendo a los antecedentes alegando que el subterfugio de llevarlos de seis meses de rendición en otra villa con cara abocada, el Ayuntamiento acuerda conforme a lo dicho todo.

Vista la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre provisión de los presupuestos municipales para 1919, el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de Hacienda se de prorroguis a los trabajos preparatorios de dichos presupuestos y en su vista se acordará lo que proceda.

Segundamente se acordaron los siguientes pagos: Al medico titular que pade del barrio de Nueva la Abadía ochenta pesetas en concepto de gratificación por su servicios hasta el diez y seis del actual. Por empujamiento y medida en la reparación de la base cementada veinte y dos pesetas; por id. id. en la limpieza y escombra de las enjutas de la carretera y puentes del Miño veinte y dos pesetas; por una bascula para el repeso publico veinte y dos pesetas; gastos de reparación del puente del camino vecinal de ~~disputado~~ ~~conveniente~~ veinte pesetas cincuenta centimos; por 7 sacos de cemento para las obras de la base cementada setenta pesetas; por premio a los moledores de animales domados cinco pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión estando de la presente auto de que yo el Secretario certifico.

Jose Villacampa ~~Francisco Lopez~~  
Pablo Castillo Pablo Gallizo ~~Francisco Lopez~~  
Jose Ciudad  
Segundo D. Madrazo

Señal ordinaria Sin número del día 3 de Septiembre de 1917.

Señores  
D. Jose Villacampa  
" Felipe Ribot  
" Segundo Lopez  
" Pablo Castillo  
" Pablo Gallizo  
" Jose Ciudad  
Secretario  
" D. Segundo D. Madrazo

En la villa de Oya de los Caballeros a tres de Septiembre de mil novecientos diecisiete. Puesto en día de la mañana y previa citación se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Jose Villacampa los tres Concejales nombrados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria Sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para

tratar y recibir sobre los asuntos puestos a disposi-  
ción y labenta la Sesión se dio lectura a parte de la  
acta superior que por unanimidad fue aprobada.  
La propuesta del Sr. Presidente de acuerdo que por  
Secretaría se entregara a don Rosendo Tijol  
la cantidad de dos mil quinientas pesetas, importe  
del proyecto de Abastecimiento de aguas  
adquirido por el Ayuntamiento en virtud de acuerdo  
adoptado por la Junta municipal en Sesión de 5 de  
Agosto de 1917.

Visto el dictamen formulado por el Sr. Ayuntamiento mun-  
icipal proponiendo la reforma del depósito  
regulador del proyecto de abastecimiento de aguas  
y considerando que con dicha reforma se logra  
notablemente dicho proyecto el Ayuntamiento  
acuerda prestarle su aprobación.

Se dio cuenta del plan de arrendamientos foresta-  
les de los montes "Pardena Alta y Baja" apro-  
bado por la Superioridad por el año 1918  
a 1919, el Ayuntamiento queda enterado.

Con el fin de realizar la cantidad consignada  
en el capítulo 2.º art.º 3.º número 2.º del Plan  
Presupuesto municipal de ingresos vigente se acuer-  
da que por el Sr. Alcalde se gire la canti-  
dad de cuatrocientas pesetas, consignadas  
en dicho capítulo y artículo, entre el ganado  
ro o gaudidos que hayan entrado a pas-  
sar sus ganados en los montes comunales  
de este Municipio después de recuento general  
Sera propiedad de Sr. Alcalde se recibió equiva-  
lente armamento para los Cuas montes, dos corbete-  
res para los Cuas de Policía Urbana y dos gorras  
de uniforme para los Aguaciles.

El Concejal Sindico Sr. Nizoles da cuenta de que en  
el día de hoy sale para Zaragoza con el fin de mis-  
tir como representante del Municipio a la reunión  
de Concejales de la Comunidad Municipalista de  
la que forma parte por haber sido designado  
para dicho cargo en la Asamblea celebrada el  
9 de Mayo último. El Ayuntamiento queda enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-  
sion y por presente acta que autorizan los expresados Seno

res del margen de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.  
Clemente Hernandez Jefe Villacampa



Donato Sanchez

Pablo Gallizo

Fernando Lopez

Felipe Ripoll

Marciano Garcia

Pablo Castillo Estanislao Franca

José Ciudad

Leopoldo S. Madrazo

Señori ordinaria sui numero del dia 10 de Septiembre de 1918.

- Señores
- D. Clemente Hernandez
- D. José Villacampa
- Florencio Franca
- Felipe Ripoll
- Pablo Castillo
- Fernando Lopez
- Pablo Gallizo
- Donato Sanchez
- Marciano Garcia
- D. José Ciudad
- Secretario
- Leopoldo S. Madrazo

En la villa de San Juan de los Caballeros a diez de Septiembre de mil novecientos dieciséis. Habiendo los diez de los suscritos y previa citación se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Hernandez en S. S. Concepales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 1º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento de San Juan de los Caballeros solicitando autorización para edificar sobre un terreno sito sobre la acequia de Pacemón y una parcela sita en esta dicha acequia y la carretera del Estado Gallur-Sanjuera. Se acordó que dicha instancia pase al informe de la Comisión de policía urbana y en vista se acordaría.

Habiendo en cuenta que en el proyecto de saneamiento local se propone que el vertido por el colado general puede verificarse indistintamente a la acequia de la Vega de Pacemón o al río arba de Luena, el Ayuntamiento por conveniencia de la salud pública unánimemente acuerda que el vertido del nuevo alcantarillado se verifique al río arba de Luena por el punto en dicho río designado en el expresado proyecto.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo tenido noticia por el Sr. Médico Inspector Subdelegado del partido que la enfermedad variolosa ha sido adquirida en esta villa durante los últimos, sin alarmante incremento surben adoptados varias medidas sanitarias de acuerdo con dicho Sr. Jefe

to encaminando a evitar la difusion de dicha enfermedad, que el tan  
doble proposito de que las medicinas adoptadas resulten mas eficaces, por  
forma se acuerda que se requiera sea por un corto periodo de tiempo el personal  
encargado de la limpieza publica y de desinfeccion. Entorpecido el Ayuntamiento  
y considerando como uno de sus mas primordiales deberes el adoptar  
todas aquellas medidas conducentes a la conservacion y defensa de la salud  
publica por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que con  
cargo al capitulo correspondiente del presupuesto de gastos de que el perso  
anal necesario para que la limpieza publica y la desinfeccion de ropas  
y locales se verifiquen en las condiciones que se acuerda con la Junta lo  
cal de sanidad estime mas convenientes y acertadas.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos. A Demetrio Vi  
suel por trabajos de carpenteria quinientos sesenta y tres pesetas  
setenta y cinco centimos; A Gregorio Fernandez por cerro para la pes  
tura de la degollacion de San Juan cuarenta pesetas; a Manuel  
Andreu por muebles para el despacho del Sr. Alcalde ciento noven  
ta y cinco pesetas cincuenta cent.; al Notario por sus derechos en la  
subasta del empadronamiento cuarenta y cinco pesetas; a San  
tos Ripas por trabajos en la escombra de un balsa abovedado trececin  
ta y siete y cuatro pesetas y a Tomas Berceit por pinturas blan  
ques de los edificios municipales cuatrocientos uno y veinte cent.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion y la presente acta que firman los expresados señ  
del margen, de que yo el Secretario certifico.

José Villacampa Florencio Franca

Felipe Ripollés

Pablo Gallizo

Romualdo Lancha

Mariano Paricio

Pablo Gallizo

Mariano Paricio

~~Elemento~~  
Luz de D. ~~...~~

José Ciudad

Sesion ordinaria sin número del día 24 de Septiembre de 1918.

Señores:

|                    |   |
|--------------------|---|
| D. José Villacampa | de Septiembre de mil novecientos diec y ocho, siendo          |
| " Florencio Franca | las diez de la mañana, y previa citacion, se reunieron        |
| " Felipe Ripollés  | en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde |
| " Romualdo Lancha  | D. José Villacampa los tres. Concejales anotados al mar-      |
| " Pablo Gallizo    | gen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número         |



D. Fernando Longoís por los motivos que expresa el párrafo 2.º del art.º 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho, y abierta la sesión se dio lectura el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento el Procurador D. Eudoro Dehesa Abriat en nombre del vecino de esta villa D. Salomé Gosculluela Murillo denunciando que Simona Bericat, de la misma vecindad, le sembró el año último un campo de unos diez cabales de tierra que el denunciante cultivaba en el monte común "Las Planas". Se acordó se instruya el oportuno expediente para amparar en sus derechos al que los tenga.

Acto seguido se dio lectura a la circular de 7 del actual del Sr. Presidente de la Diputación Provincial sobre instalación de una red telefónica que enlace los principales pueblos de esta provincia, e invitando a los pueblos a que contribuyan voluntariamente a engrasar la subvención que para llevar a cabo tal mejora ha de ofrecer al Estado la Diputación Provincial. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda proceder a la escombra de la vejería de alimentación del pantano de S. Bartolomé.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Director Gral. de Correos y Telégrafos, en el que manifiesta ha sido declarado desierto el concurso de locales donde trasladar la Oficina de Correos, e interesa que esta Corporación interponga sus oficios a fin de resolver el asunto, ya que de otro modo se verá en la necesidad de suprimir la ~~Oficina~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~clase~~ ~~de~~ ~~Oficinas~~, creando en su lugar una cartería, con los servicios limitados a esta clase de Oficinas. Enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que por todos los medios posibles gestione la adquisición de locales donde instalar las Oficinas de Correos para no dar lugar a la supresión de servicios que tanto beneficios reportan al vecindario.

Vista una carta que dirige al Ayuntamiento el Sr. Presidente de la Asociación de Labradores de Zaragoza proponiendo el nombramiento de un representante de esta comarca para que forme parte de la Comisión permanente cuya formación se acordó en la Asamblea celebrada en Zaragoza el 15 del actual, se acuerda que el Sr. Alcalde se dirija a los de los pueblos más importantes de las Cinco Villas para que hagan la designación, si así lo creen conveniente, de la persona que ha de representarlos en la mencionada Comisión permanente.

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento

Isidoro Garcia Peres solicitando se le conceda un socorro con que atender a la lactancia de una niña; y teniendo en cuenta que el interesado cultiva diez y nueve cahises cuatro hanegas de tierra en el monte comun, y no justifica la necesidad imperiosa del socorro que solicita, el Ayuntamiento acuerda desestimar dicha peticion.

Acto segundo la Corporacion acuerda hacer constar en acta haber visto con desagrado las manifestaciones hechas por el concejal del Ayuntamiento zaragozano Sr. Fines, al ocuparse de la actuacion del Representante de Cinco-Villas en la Asamblea triquera celebrada en Zaragoza el 15 del actual, y que se comuniquen asi al Sr. Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

A continuacion se acordaron los siguientes pagos:

A D. Mariano Marco siete mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y ocho centimos, importe del tercer plano convenido de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

A los Herederos de Pascual Olimente mil ochocientas pesetas importe del 9.º plano convenido para la redencion de un censo procedente del Sr. Conde de Crexel

A Faustino Olimente reintidos pesetas por peonias de limpieza:

A Juan Romeo sesenta y una pesetas para pago de formales en el cierre de la plaza

A Manuel Amarez ochenta y siete pesetas por cera para la procesion de la Virgen de la Oliva

A Antonio Vitria tres pesetas diez centimos por efectos de limpieza

A Casiano Rived ciento sesenta pesetas por dos uniformes para los guardias de policia urbana.

A Melchor Herrero setenta y dos pesetas noventa centimos por materiales p.º las Escuelas graduadas.

A mismo ciento treinta y cinco pesetas treinta centimos por idem p.º obras municipales.

A no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion y la presente acta, que firman los expresados Sres., de que yo el Secretario certifico.

Clemente Hernandez

Sebastian Jorquera

Pablo Gallizo

José Córdoba

Pablo Casillo

José Jorquera

Manuel Jorquera

José Villacampa Manuel Jorquera

Mariano Garcia

Emilio Lorente

Sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 1918

Señores.

D. Clemente Hernandez

" José Villacampa

" Florencio Franca

" Felipe Ripollés

" Fernando Longás

" Romaldo Sancho

" Mariano Garcia

" Pablo Castillo

" Pablo Galliro

" José Ciudad

Secretario

D. Emilio Lorente

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintinueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho; siendo las once de su mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres. Concejales anotados al margen, mayoría del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Hernandez Marquina, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la reciente visita del Sr. Arquitecto encargado de la dirección de las obras del alcantarillado, y de las modificaciones y ampliación del material de máquinas, motores y transformadores que este Sr. le había propuesto como de impres-

cindible necesidad, acordándose que por el Sr. Alcalde se pase a informe de las Comisiones de Policía Urbana y de Hacienda los antecedentes y presupuestos que del nuevo material presenta el Sr. Navarro, y en su vista se proveerá.

Acto seguido, el Concejal Sr. Villacampa, dio cuenta de lo ocurrido en la corrida de vaquillas del día 17 del actual, cuyo ganadero se ausentó con el ganado antes de terminar la corrida dejando incumplido su contrato, por lo que proponía que no debía satisfacerse cantidad alguna. En el mismo sentido se expresaron otros Sres. Concejales, no así los Sres. Ripollés y Longás, quienes manifestaron debía indemnizarse con cien pesetas por los gastos que hubiere podido tener; y no habiendo unanimidad de pareceres, se puso el asunto a votación, acordándose por ocho votos de los Sres. Villacampa, Franca, Sancho, Garcia, Castillo, Galliro, Ciudad y Hernandez contra dos de los Sres. Ripollés y Longás, lo propuesto por el Sr. Villacampa o sea que no se le satisfaga cantidad alguna al referido ganadero.

Acto seguido se acordaron los siguientes pagos:

A Juan Parral veinticinco pesetas por la escombra de la Paul de Jacemón

A Daniel Lombarte treinta y cinco pesetas por 350 ladrillos p<sup>a</sup> las obras de las Escuelas.

A J. Climent Vila diez pesetas por un aparato para la impresión digital.

A D. Antonio Asensio veinte pesetas por socorros suministrados a los enfermos atacados de grippe en la calle de Huesca

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados Sres. del margen, de que certifico.

Clemente Armandes

Felipe Ripstein  
Sebastián Soriano

Pablo Gallizo

Juan José López

Est. Ciudad

José Villacampa

Pablo Castillo Román de la Cruz

Mariano Jorin

Emilio Lavante

Terminada la sesión ordinaria, y antes de ser abandonado el salón por los Sres. Concejales, el numeroso público que llenaba el local mostró en forma bastante enérgica, aunque respetuosa, sus deseos de que el Ayuntamiento celebrara sesión extraordinaria para que en vista de las circunstancias muy anormales creadas por la última Circular del Sr. Gobernador Civil sobre incautación de trigo, tomase una iniciativa enérgica y de defensa de los intereses del vecindario. - Así se expresaron algunos de los Sres. presentes, y en su virtud el Sr. Alcalde con las facultades que le concede el párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley municipal, estimando el caso de mayor urgencia, reunió al Ayuntamiento en sesión extraordinaria.

Acto seguido se celebró esta con la concurrencia de los mismos Sres. Concejales, y el Sr. Alcalde manifestó que teniendo en cuenta la opinión general del vecindario, exteriorizada en forma clara y contundente, procedía que el Ayuntamiento, tomase acuerdo con toda urgencia.

Todos los Sres. Concejales presentes, estimando que siendo el cargo representación del pueblo, y habiendo manifestado este la necesidad de que el Ayuntamiento

defendiéndose sus intereses que estrinjan seriamente amenerados por las disposiciones gubernativas, teniendo en cuenta que el cargo, tanto a los Concejales como al Sr. Alcalde obliga a los deberes de respeto y sumisión a la autoridad superior, entendiéndose que antes de distanciarse de sus poderdantes estimaban más en armonía con la representación que ostentan, presentar la dimisión de sus cargos con carácter irrevocable, sin que la actitud presente signifique rebeldía o irrespetuosidad contra las disposiciones y autoridades constituidas.

y así lo acuerdan por unanimidad, firmando la presente acta, de que yo el Secretario di lectura y certifico

Clemente Hernandez Florencio Franco

Pablo Gallizo

Jorge de Jorcal

Romualdo Sanchez

José Ciudad

José Villacampa

Pablo Estrella

Romualdo Sanchez

Mariano Jara

Emilio Lorente

Session ordinaria sin numero del dia 8 de Octubre de 1918.

| Señores               | En la villa de Osca de los Barberillos a ocho de Octubre de mil novecientos dieciocho: siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa con el fin de bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Hernandez los S. S. Concejales suscritos al margen al objeto de celebrar session ordinaria sin numero por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y proponer y resolver sobre los asuntos que se le presenten y acordar la session se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada |
|-----------------------|--|
| D. Clemente Hernandez |  |
| Florencio Franco      |  |
| Pablo Estrella        |  |
| Pablo Gallizo         |  |
| Romualdo Sanchez      |  |
| Secretarios           |  |
| Leopoldo S. Morales   |  |

Se dio cuenta del pliego de condiciones economicas formado por la comision de montes para el arriendo en publico en carta de los puntos de los montes de este Municipio de Osca

suavos "Arroyo, los Doadores, Naul de Hacemur, Valdecejar y Paul de Nivas"; puseo un plenario examen de dichos pitejo de condiciones y encontrandolo ajustado a las reglas establecidas en el plan de apobechamientos publicado en el Boletín oficial de la provincia de veinte y siete de Septiembre ultimo la corporacion acuerda aprobar el precitado pitejo de condiciones. Lo mismo se propone por la Comision, el cual con el de las facultades seriran de base para el arriendo en publico su banta de los puntos de los puntos comprendidos en el plan de apobechamientos de 1918 a 1919.

Se dio lectura de una memoria que dirige al Ayuntamiento Sr. Alvarado Miguel y otros vecinos de esta villa, manifestando que en la calle de Costa existe un solar edificable que puede ser de Urbanos Tacania y Morue Franco, que constituye un peligro para la seguridad del vecindario, toda vez que puede servir para que gentes de mal vivir se escondan furtivamente y cometan cualquier crimen, que ademas dicho solar es un poco de inmundicia altamente perjudicial para la salud publica; que en su consecuencia solicitan se ordene la edificacion o por lo menos el cierre de dicho solar. En tenor de lo expuesto y considerando muy justa y atendible la peticion consignada en dicha memoria por las razones en que la apoyan; visto el artº 5º de las Ordenanzas municipales y lo establecido en las vigentes disposiciones sanitarias por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se ordene a los propietarios del precitado solar proceder a edificarlo dentro del plazo de cinco meses bajo apercibimiento de verificarlo por cuenta del valor de dicho pitejo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que a pesar de los requerimientos dirigidos a la Intendencia Militar de la 5ª Region esta no ha abonado el importe de los suministros hechos al Ejército y Guarnición en los meses de Diciembre de 1917 y Enero de 1918 y Agosto de 1918 que a pesar de que se recurre la casita del adendado propiamente se dirige alento oficial al Comandante en Jefe General Militar andole ordena el remite que de lo que por dicho concepto adenda la Intendencia a este Municipio. Se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde de Presidente.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero de saneamiento de la 5ª Region manifestando que en el expediente instado por la "Electra de Espar" sobre impion de ser vidumbre de servicios de piaso de corriente electrica por los mon

les de este Municipio Doctores y Acad. de Huelmo proceda que por esta Corporacion se haga constar. 1º Si se halla o no conforme con la que tendria ocupacion de terrenos mediante la indemnizacion a que noya lugar en concepto de donos y perjuicios y 2º Si se conforma con la locacion que realice dicho Regio en la zona de ocupacion o si por el contrario desea intervenir representada por un punto. Roteria do el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo de declarar man formidat a la citada ocupacion de terrenos de los expresados mores sin indemnizacion de donos ni perjuicios y que desde luego acepte como buena la locacion que la misma Regio solicita si la zona ocupada.

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos. A los empleados del Municipio sus haberes del tercer trimestre. A Juan Ponce por un pago de jornales en las obras de instalacion de la escuela graduada de niñas docecientos treinta pesetas. Al Electrobarinero de Banco villon por suministro de fuel, dos mil docecientos setenta y cinco pesos noventa centimos. A Marinis Supervia por trabajos de carreteria veinte y una pesetas setenta y cinco céntimos y a los maldores de animales doscientos cinco pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y los presentes acta de que yo el infrascripto Secretario certifico.

José Villacampa *Primer Teniente*

Pablo Castillo

Normando Sanchez

Eleuterio Hernandez

Fernando Sanchez

Leopoldo D. Merchero

Sesion ordinaria sui numero del dia 15 de Octubre de 1918.

Senores

D. Jose Villacampa.

" Florencio Franca

" Pablo Castillo

" Fernando Sanchez

" Normando Sanchez

Secretario

" Leopoldo D. Merchero.

En la villa de Huelmo de los barbales a quince de Octubre de mil novecientos dieciseis: Siendo las diez de la mañana y presente el ayuntamiento en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Villacampa todos los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que espone el pre rrafo 2º del art. 104 de la ley municipal y para tratar

y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previa proposicion del Sr. Alcalde se acuerdo otorgar un ofi-  
cio al Sr. Contrata de alcantarillado y abastecimiento de aguas  
intermandole que aprobando este largo periodo de estraje ac-  
tue las obras de la goberna de captacion de aguas a fin de poder  
apreciar con tiempo los cambios que de tan indispensable ele-  
mento se dispone con destino a dicho servicios municipal.

Se dio cuenta del plan de aporvechamientos forestales con-  
vencido en los montes de este Municipio a cargo del Ministerio de  
Hacienda durante el año 1913 a 1919, y en cuyo plan se autoriza  
el cultivo y reboza de veinte hectareas de terrenos en el monte  
Paul de Huas. El Ayuntamiento quedo enterado.

Con el fin de poder cumplir con los acuerdos adoptados  
por la Junta local de saneidad con motivo del recrudescimen-  
to experimentado en la epidemia jujial, el Ayuntamiento  
acorda autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera con des-  
tino a la desinfeccion de viviendas un auto-pulverizador y  
una liquidora tipo moderno Automas.

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos. A la Hacienda  
por el 10% de aporvechamientos forestales por mil treinta y  
sete y cinco de Jimbora por efectos censales y siete pesetas ochenta  
y dos cént.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se-  
sion extendiendole la presente acta de que yo el Secretario  
certifico.

José Villanueva

José Ripoll

José Ciudad

Paulo Castillo

Román de la Cruz

Mariano Garcia

Stomacio Ferrero

Juaneta Riqui

Sequitos de Madona



Sesión ordinaria sus números del día 22 de Octubre de 1918.

- Senores
- D. José Villacampa
- " Felipe Rojas
- " Pablo Castillo
- " José Ciudad
- " Mariano Jara
- Secretario
- Leopoldo S. Madrazo

En la villa de Oja de los Caballeros a veinte y dos de Octubre de mil novecientos dieciocho: Acordado en la tarde de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa con los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sus números por los motivos que expresa el porrafo 2º del artículo 101 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta

la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

En vista del alarmante estado que ofrece la salud pública del barrio de Ruas por el recrudecimiento de la epidemia gripal agravada por hallarse enfermo el titular de dicho barrio, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar del Sr. Gobernador civil y Presidente de la Diputación provincial el auxilio de un médico con la asignación acordada por el gobierno y la establecida por dicha entidad provincial autorizando al Sr. Alcalde para que si preciso fuere subvencione tan indispensable servicio sanitario con el máximo de quinientas pesetas con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto vigente

Previo proponción del concejal Sr. Ciudad se acordó que por los dependientes del Municipio se proceda al arreglo y limpieza de las inmediaciones de las fuentes y abrevaderos públicos

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que por la Comisaría de Hacienda se proceda a la formación del proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 1919.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión concluyendo la presente acta de que yo el Secretario certifico

Pablo Castillo

José Ciudad

Felipe Rojas

Pablo Gallizo

José Villacampa

Mariano Jara

Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria su número del día 29 de Octubre de 1916.

Señores  
D. Pablo Castillo  
Felipe Rojas  
Pablo Gallo  
Don Ciudad  
Secretario  
Leopoldo D. Madero.

En la villa de Espejo de los Caballeros a veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho. Siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Concejal Decano Sr. Pablo Castillo bajo los S. S. Concejales convocados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria su número por los motivos que espone el parrafo 2º del artículo 4º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del resultado que ofrece la subasta celebrada el día veinte y ocho del actual y teniendo en cuenta que en dicho acto se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los puntos de la dehesa de los "Doalares" en favor de Manuel Martín Gil por la cantidad de dos mil quinientos pesetas y los puntos de la dehesa "Paul de Hacemon" en favor de Sr. Vigilio Miguel María por la cantidad de trescientos sesenta pesetas y ambas bajo las condiciones económicas facultativas que constan en el respectivo expediente.

Seguidamente se dio lectura de una comunicación del Sr. Ingeniero Director de la Corporación del ferrocarril Gallos. Se daba manifestando en contestación a lo solicitado por este Ayuntamiento que el Consejo de Administración de dicha Corporación ha tenido a bien conceder la autorización para tomar el agua con destino al servicio del Matadero de los cerdos de conducción al depósito del ferrocarril bajo las condiciones siguientes. 1º Se instalará en la tubería de equilibrio al Matadero una llave de paso que será exclusivamente manejada por el empleado del ferrocarril encargado de este servicio. 2º Cuidados del ferrocarril se abrirá la llave de paso para dar entrada del agua al Matadero. 3º Este servicio que presta la Corporación lo hará gratuitamente y sin compromiso alguno, sin que por ello sea responsable de los accidentes a que pueda dar lugar. En todo lo que la Corporación acuerda que deba comunicarse que de sobre la misma surra su estudio por los S. S. Concejales.

El Sr. Indio Sr. Felipe Rojas da cuenta al Ayuntamiento de haber sido convocado como Concejal de la Comunidad

de Municipio a la reunion que tendria lugar en Torrazover el dia cinco de Noviembre proximo. El Ayuntamiento que do enterado.

Por ultimo la Corporacion adopta unanimente los siguientes acuerdos 1º Que por el Sr. Alcalde se ultimen y sometan a la deliberacion del Ayuntamiento los expedientes subidos contra varios vecinos de esta villa sobre distraccion de las aguas del Pantano en Octubre de 1914. 2º Conceder una gratificacion de setenta y cinco pesetas al Comisario de Aguas del Sindicato local por su servicio con motivo del viaje con las aguas del Pantano durante el año 1918, y 3º que por depositaria se satisfaga a los S. S. D. Manuel y D. Juan Perez Castro la cantidad de setenta y cinco pesetas diez cent. que se les adeuda por permisos concedes de 1917 y 1918.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion celebrandose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Villacampa Justo Loco

Fernando Lopez

Mariano Garcia

Manuel Lanza Pablo Gallizo

Felipe Ripstein José Ciudad  
Leopoldo de Mendez

Sesion extraordinaria del dia 4 de Noviembre de 1918.

- Senores
- D. José Villacampa
  - " Felipe Ripstein
  - " Pablo Castillo
  - " Justo Loco.
  - " Pablo Gallizo
  - " Manuel Lanza
  - " José Ciudad
  - " Mariano Garcia.

Secretario  
Leopoldo S. Mendez

En la villa de Torrazover los barbañeros a cuatro de Noviembre de mil novecientos dieciocho: siendo las <sup>once</sup> de la mañana y previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa los S. S. concejales anotados ad mas en un momento del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion extraordinaria para tratar y resolver sobre un escrito presentado por el Sr. Alcalde D. Clemente Hernandez Morgado suplicando se declare su incapacidad para el ejercicio de dicho cargo y de conseqüencia de este Municipio con motivo de haber adquirido una participacion en los derechos y obligaciones del barbañero de las obras del abastecimiento de aguas.

Abierta la sesion yo el suscritor Secretario de orden del Sr. P.

silente de lectura íntegra del escrito presentado por D. Clemente  
Hernández, el cual espone que en virtud de documento otorgado  
en once de Octubre último, D. Maximiliano Solano Veloz como con-  
tratista de las obras del alcantarillado y abastecimientos de aguas  
de esta villa, le habrá hecho cenon del censo por ciento de los derechos  
y obligaciones que le corresponden como tal contratista; que co-  
mo consecuencia de dicha cenon se considera comprendido en  
el número 4 del artº 43 de la ley municipal y por tanto incapaz  
al respecto para desempeñar el cargo de Concejal y Alcalde de esta vi-  
lla, suplicando al Ayuntamiento se declare electo para dicha inca-  
pacidad y por consiguiente que debe cesar en el espresado cargo de  
Alcalde ya que no puede ser Concejal. Al presentado escrito acompa-  
ña un documento privado del que se dio lectura y en el  
que consta el contrato en que funda su incapacidad.

Abierta la sesión sobre el asunto el Sr. Concejal D. Felipe Repis-  
les espone, que el Ayuntamiento a su entender podría desde lue-  
go declarar y acordar el cese de D. Clemente Hernández del cargo  
de Alcalde-Presidente, toda vez que por lo visto basta que ante ve-  
uelva la Corporación que lo nombra; pero que en cuanto a la  
declaración de la incapacidad de Concejal por tratarse de un  
cargo popular consideraría que no es bastante prueba el docu-  
mento privado en que lo funda, por no tener el carácter de docu-  
mento público que es lo que procede elegir en este caso. El Concejal  
D. Anito Dues manifestó que por su parte consideraría suficiente-  
mente probada la incapacidad alegada por el Sr. Hernández  
tal como consta en el documento de que se dio lectura y  
que por consiguiente el Ayuntamiento debe declarar la incapaci-  
dad y el cese de dicho Sr. del cargo de Alcalde-Presidente y Con-  
cejal de este Municipio. Insisto el Sr. Repisles en que la incapaci-  
dad del cargo de Concejal debe justificarse con un documento pú-  
blico y no con un documento privado como el que se presenta que  
ni siquiera está verificado, y el Sr. Dues a su vez insiste en que  
es bastante el documento presentado, y el Sr. Presidente acordó  
declarar suficientemente discutido el asunto sometiendo lo  
a la resolución del Ayuntamiento el cual por unanimidad acuer-  
da cese en el cargo de Alcalde-Presidente D. Clemente Hernán-  
dez Márquez y en votación nominal por cinco votos de los Srs.  
D. Anito Dues, D. Pablo Castillo, D. Pablo Gallero, D. José Cordero y  
D. Maximiliano Jarama contra tres votos de los Srs. D. José Villacampa  
D. Felipe Repisles, y D. Romualdo Sánchez la Corporación acuerda  
declarar la incapacidad y el cese del Sr. Hernández del cargo

de Concejal de este Municipio.

Y habiendo remuelto el asunto que fue motivado este acto del presente la senon celebrándose la presente acta de que go el secretario certifico.

José Villacampo Pablo Gallizo *[Signature]*

Romualdo Landas Pablo Castillo Felipe Jiménez

Mariano García José Linares

Leopoldo D. Madro

Senon ordinaria sui numero del día 9 de Noviembre de 1913.

| Senores              |  |
|----------------------|--|
| D. José Villacampo   | En la villa de Ejora de los Carbayleros a cinco de Noviembre de mil novecientos dieciséis: Siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Comunal a las diez de la tarde en presencia del Sr. Alcalde D. José Villacampo por los S. D. concejales ausentes al margen al objeto de celebrar senon ordinaria sui numero por los motivos que espone el parágrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abiertos en senon se dió lectura al acta de la anterior que por una vez más fue aprobado. |
| D. Antonio Roco      |  |
| D. Fernando Hongos   |  |
| D. Romualdo Landas   |  |
| D. Mariano García    |  |
| Secretario           |  |
| D. Leopoldo D. Madro |  |

Visto el resultado que ofrecen las terceras subastas celebradas el día tres del actual para el arriendo de los puntos de las demoras "Areñes, Valdecopun y Paul de Pivai" y en consecuencia que en dichos actos se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna, el Ayuntamiento acuerda aprobar dichas subastas y en su consecuencia adjudicar definitivamente los puntos de la demora "Areñes" en favor de Tomás Marcella Zapata por la cantidad de mil setecientos pesetas; los puntos de Valdecopun en favor de Romualdo Ferrelle Abreu por la cantidad de mil quinientos pesetas y los puntos de la demora Paul de Pivai en favor de Antonio Bordeleto Maza por la cantidad de trescientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos y a todos bajo las condiciones económicas facultativas que

contaron en el expediente de subvenciones.

Se dio cuenta de los Reglamentos que pasan el regimen de los empleados municipales, por redondeo la ley municipal que al efecto se designo en sesion de veinteyuno de Mayo ultimo y como de resultas que dichos Reglamentos no se oponen en su articulo 1.º ni en ningun otro de sus articulos general y que por otra parte estan redactados en forma que con su inmediata aplicacion se han de mejorar notablemente los servicios municipales enevolucionando a ciertos funcionarios, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda unanime y oportunamente aprobar los citados Reglamentos que se pondran en vigor desde esta fecha para todos los efectos legales.

Segundamente se dio lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia otorgada en aprobacion a las Ordenanzas municipales sancionadas por el Ayuntamiento en sesion de veinteyuno de Abril del presente año. Refiere la corporacion acuerda que por el Sr. Alcalde se disponga la impresion de dichas ordenanzas y de los Reglamentos aprobados para el regimen de los empleados municipales, remittiendo un ejemplar a las S.ªs. de expresadas autoridades locales y entablados los gastos que corresponden oportunos.

Vista la comunicacion dirigida al Ayuntamiento por el Sr. Ingeniero Director de la Compañia del ferrocarril Toluca-Jedre con respecto a la autorizacion solicitada para tomar el agua de la comuna de conduccion al elemento de dicho ferrocarril con destino al servicio del Molino de la corporacion por unanimidad acuerda aceptar las condiciones bajo las cuales se concede dicho suministro de agua procediente por el Sr. Alcalde a disponer la ejecucion de las obras necesarias para la mas pronta implantacion de tan importante servicio municipal.

Se dio lectura de una representacion de Ramon Lopez y otros vecinos de esta villa manifestando que la calle de la Puerta de la Fuente, explota el vecino Ignacio Berdel una legua, que para coher la obra tiene de por lo tanto una gran seguridad de leña en terreno abierto y proccina a muchos edificios, que la existencia de dicha legua es un peligro constante de incendios, que en evolucion de una caudalosa solicitud del Ayuntamiento adopte las medidas oportunas para que desaparezca dicho peligro: Se acordó que por el Sr. Alcalde se dicten las medidas necesarias para que inmediatamente se retire la legua de leña objeto de dicha reclamacion en un punto o sitio que en caso de incendio no opere peligro alguno para los edificios contiguos.

Por ultimo se acordó que por desafortunada se retiró el informe  
 ciertos titulares de Alfonso Cervera el importe de los medicamentos que  
 sus facultados a los pobres de beneficencia y Hospital local durante el  
 primer semestre del presente año y que por el Sr. Alcalde se adopten las  
 disposiciones oportunas para que no se admitan en dichos estableci-  
 mientos beneficio a ningún enfermo que no este incluido en las listas de  
 beneficencia y que en el caso de admitirse alguno que no tenga dicha  
 condición sea de su cuenta el pago de elencos medicamentos y  
 atención facultativa.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión es-  
 tando en la presente acta de que yo el secretario certifico

Toni Villacampa Floriano Franca

José Luis Rodríguez Pablo Castillo

Pablo Gallizo Román de Sanz

Fernando Longos Mariano Parilla

Leopoldo de Maclán

Sesión ordinaria sin número del día 12 de Noviembre de 1918.

- Señores
- D. Toni Villacampa
  - " Floriano Franca
  - " Pablo Castillo
  - " José Luis
  - " Pablo Gallizo
  - " Fernando Longos
  - " Felipe Nuñez
  - " Román de Sanz
  - Secretario
  - " Leopoldo D. Moretano

En la villa de Jerez de los Caballeros a doce de Noviem-  
 bre de mil novecientos dieciocho: Sendo las diez de la  
 mañana y previa citación se reunieron en esta casa  
 consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Toni  
 Villacampa los S. S. concejales anotados al margen al  
 objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por  
 los motivos que expresa el preámbulo 2º del artículo de la  
 Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos  
 puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura  
 al acta de la anterior que por unanimidad fue apro-  
 bada

Se dio cuenta por integral lectura de un escrito que  
 dirige al Ayuntamiento el Sr. Presidente del Sindicato local de rega-  
 doribanda por acuerdo de los portadores regantes de la zona de Jere-  
 mon, que las aguas procedentes del alcantarillado en proyecto se  
 se vertan por el colector general a la acequia de Jerezmon a fin de uti-  
 lizarlas para el riego en las épocas que sea necesario. Entendido el  
 Ayuntamiento acuerda que dicha petición pase a informe de la

Junta de sanidad en cuanto tenga relacion con la higiene y su  
libreidad publica, interesando tambien el desarrollo del Sr Arquitecto  
to municipal acerca de la conveniencia bajo el punto de vista tec-  
nico-economico del vertido a la cañera de Jacamon o al arba de  
huenos y en su vista se acordara

Se dio lectura de un escrito del Sr Coronel de las obras de  
abastecimiento y traida de aguas sometiendo al examen del  
Ayuntamiento en tanto antecedentes y datos ha podido adquirir  
relacionados con la adquisicion de maquinaria electrica bomba  
et, y con el fin de resolver sobre tan complejo asunto con verdadero  
conocimiento del mismo, la Corporacion acuerda solicitar del Sr  
Arquitecto municipal informe sobre la conveniencia de adquirir  
dicha maquinaria asi como de su funcionamiento y seguridad  
y en su vista se acordara lo que mas convenga a los intereses del Mu-  
nicipio.

Segundamente el dia cuenta de un oficio del Sr Ingeniero Direc-  
tor del ferro-carril Sacalaba y Allur manifestando que a fin de todo  
su buen deseo en proporcionar a esta Comarca las mejoras consue-  
das en el horario de los trenes, se ha visto en la necesidad de suspender el  
cambio de itinerario por las dificultades que ofrece la adquisicion de car-  
bun y el aumento de gastos que el nuevo servicio originaria. Interando  
el Ayuntamiento y despus de reconocer la sinceridad de los buenos  
propósitos que emanan de dicho Sr Ingeniero; considerando que  
las causas a que obedece el retraso de la implementacion del nuevo ser-  
vicio ferro-carril que tanto interesa a esta Region, han desapareci-  
do o estan próximas a desaparecer con motivo de la termina-  
cion de la guerra-Europea; por unanimidad acuerda suscribir  
en la peticion respecto del nuevo itinerario de trenes y que si a la  
seguimiento del ferro-carril no le fuera posible atender tan legiti-  
ma aspiracion regional por los gastos que el nuevo servicio pu-  
diera ocasionar se interese por el Sr nota de su cuantia por en  
su vista establecer en un via de los demas pueblos interesados la conve-  
nencia de sufragar dichos gastos por cuenta de los respectivos Ayntamien-  
tos; que al propio tiempo y en consideracion a lo avanzado de la estacion  
se solicite en bien del publico interes se invite a los conductores de viajeros a ser-  
vicio de este servicio segun establece el Reglamento de ferro-carriles

Nota un oficio del Sr Coronel Aze del 5º deposito de Sementales se acuer-  
do que por el Sr Alcalde se conteste que este Ayuntamiento, como en  
otros anteriores fundamenta todo cuanto sea necesario al mejor servi-  
cio de los viajeros durante la proxima temporada de cubacion  
Previo proponer al Sr Proprietario el Ayuntamiento acuerda



haber comento en esta la satisfaccion que a su humana seridumbre  
 los ha producido la terminacion de la guerra europea  
 Por ultimo se acordó que por deponitoria se otorgara a D. A. Jimenez  
 trescientos setenta y dos pesetas diez cént. por los edificios con motivo  
 de reparaciones en los edificios municipales

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion  
 celebrandose la presente acta de que yo el Secretario certifico

José Villacampa

Fernando Longos

Pablo Gallizo

Romualdo Sanchez

Pablo Castillo

Justo Loco

Felipe Ripollé

Sesion ordinaria sin numero del dia 19 de Noviembre de 1916.

| Señores                |  |
|------------------------|--|
| D. José Villacampa     | <p>En la villa de Ojea de los Caballeros a diez y nueve de Noviem-<br/>         bre de mil novecientos dieciséis: siendo las diez de la<br/>         mañana y previa citacion se reunieron en esta casa con-<br/>         sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villa-<br/>         campa los S. S. concejales anotados al margen al objeto<br/>         de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos<br/>         que espresa el parrafo 2º del artº 6º de la ley municipal<br/>         y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al ojea-<br/>         rios y abierta la sesion se dio lectura al acta de la ante-<br/>         rior que por unanimidad fue aprobada.</p> |
| " Felipe Ripollé       |  |
| " Justo Loco           |  |
| " Fernando Longos      |  |
| " Pablo Gallizo        |  |
| " Romualdo Sanchez     |  |
| Secretario             |  |
| " Leopoldo D. Maclverá |  |

Seguidamente dio cuenta del informe emitido por el Sr. Argente  
 lo municipal acerca de las modificaciones propuestas por el contra-  
 lista del alcantarillado y tranda de agua, respecto de la maquinaria  
 electrica y bombas de elevacion y despus de un detenido examen dedi-  
 cho informe, si propuesta del concejal Sr. Loco el Ayuntamiento acuerda  
 solicitar de las casas constructoras A. B. J. y Hermanos presupuesto de dicho  
 material, condiciones, plazo de entrega y garantia y en su vista se con-  
 cluyó lo mas conveniente.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber conseguido un Maestros can-  
 laris para la nueva escuela graduada de niños hasta tanto que

por el Ministerio de Instrucción pública se nombren los Maestros que corresponden a dicho centro de enseñanza primario. Entorpecida la Corporación acuerda aprobar dicho nombramiento.

Por el Sr. Presidente se propone a la consideración del Ayuntamiento la necesidad y conveniencia de designar una persona competente que este al frente de las obras del alcantarillado y abastecimiento de aguas, y ejerza constante y rigurosa inspección encaminada a que por el contratista se cumplan las condiciones bajo las cuales le fueron adjudicadas dichas obras y que al efecto proponga a D. Felice Navarro del que tiene las mejores referencias de idoneidad y honradez para el desempeño del tan importante cargo de confidencia. La Corporación acuerda unánimemente conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde señalando a dicho funcionario el haber de tres pesetas diarias sin perjuicio de concederle en su día una gratificación que este en armonía con el celo e interés que demuestre en la importante misión que se le confía.

El Concejal Sr. Longas manifestó que tenía noticia de que el terrateniente Robinson Pedraza había abierto una acequia en el monte comunel Pardena alta por donde San Sardas y con su canal una presa o arnel en el barranco de Valdecunio con el fin de derivar las aguas porra el riego de una finca de su propiedad denominada San Turriaga que le costaba en un mes que en 28 de Setiembre último el entonces Alcalde en ejercicio D. Clemente Hernandez había dirigido un oficio al Sr. Pedraza ordenándole la destrucción de dicho arnel y acequia operación que hasta la fecha no ha verificado. Entorpecida la Corporación por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se dirija un nuevo oficio a D. Robinson Pedraza concediéndole un plazo irrevocable de veinte y cuatro horas para que dentro por la preclara arnel y acequia dejando el terreno ocupado en el mismo estado que antes se encontraba, advirtiéndole que de no verificarlo así se practicarán por su cuenta dicha operación sin perjuicio de exigirle las responsabilidades que sucedan y se deriven del expediente que al efecto habrá de instruirse por la venación clandestina de terrenos comunales y por los daños y perjuicios con tal motivo originados.

Previa proposición del Sr. Nijobles se acuerda dirigir un telegrama al Sr. Ayuntamiento a bordo por el Distrito ordenándole formule un ruego al Sr. Ministro de Fomento sobre la falta de cumplimiento por la Compañía del ferrocarril Saldarosa-Jatun de lo acordado por la Dirección de ferrocarriles modificando el itinerario de trenes

en beneficio de esta comarca.

Por último se acordaron los siguientes sueros si Mariano Montenegro las empuenta ocho pesetas por punto 30 mesas bifersonales y otros uter silis de la nueva escuela graduada de niños, y cien pesetas por el com pletto suero de lo que se adenda al quondra inodoro de este Municipio Florencio Plasco por tuberos de 1888.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estension do de la presente acta de que jo el Secretario certifico

Justo Loco

Felipe Ripoll

Mariano Garcia

Fernando Longa

Pablo Gallizo

José Villacampa

Romulo Sando

Leopoldo S. Mancera

Sesion extraordinaria del dia 20 de Noviembre de 1918.

- Senores
- D. José Villacampa
- " Felipe Ripoll
- " Justo Loco
- " Fernando Longa
- " Pablo Gallizo
- " Romulo Sando
- " Mariano Garcia
- Secretario
- " Leopoldo S. Mancera

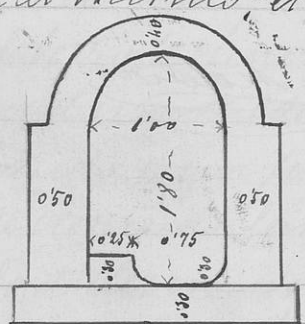
En la villa de Ojeda de los barbañeros a veinte de No vembre de mil novecientos diechocho: siendo la one de los manana y previa colacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Villacampa los S.S. concejales con todos al mar gen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar se sion extraordinaria para tratar y resolver acerca de los informes emitidos por el Sr. Arquitecto municipal y la Junta de sanidad sobre la instancia presentada dia por el Sr. Presidente del Sindicato de regos en nom bre de los propietarios regantes de la zona de Faramon

en solicitud de que las aguas procedentes del alcantarillado en comuncion se vertan en los acequia mayor de dicha zona en el fin de utilizarla en el riego en las épocas que sea necesario.

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde y el infrascrito Secre ta rio di lectura de los citados informes que dicen asi.

" D. Miguel Angel Navarro, Arquitecto municipal de Ojeda de

querimientos del Muy Ilustre Ayuntamiento de dicha villa sobre el no  
 nos de informar lo siguiente acerca del vertido del alcantarillado  
 a la acequia de Hacimon. - En perjuicio de atenderse al dictamen  
 de la Junta de sanidad, y teniendo en cuenta que hoy esta ya en  
 obra la acequia en forma de colector hasta el punto de la probo  
 era, no hoy inconveniente en desaguarse a ella el alcantarillado  
 de mediante las condiciones siguientes. - 1<sup>a</sup> Establecer en el pun  
 to de acometida del alcantarillado a la acequia un descarte  
 y un ramal supletorio de tubería de 6" u 8" al río Arba para que  
 promueva la circulación del desagüe en los casos de reparaciones  
 u obstrucción de la acequia. Este ramal podría ser de la longitud  
 mínima indispensable para llegar al río. - 2<sup>a</sup> Disponer pocos  
 registros para la tubería a distancias de 15 a 20 metros como  
 máximo en las alineaciones rectas, y en todos los puntos de cam  
 bio de dirección. - 3<sup>a</sup> Disponer la solera del colector en la forma  
 que espere el adfundo actual, para facilitar el registro y limpieza  
 del mismo, es decir construir una acera de 0'25 metros de ancho por



0'25 de ancho sobre la actual solera y a una desor  
 dos, y bombeare el fondo del desagüe en sus codos con ce  
 mento Portland y unificando la pendiente en cuanto  
 sea posible. - 4<sup>a</sup> Las acometidas al colector desde las  
 casas se dotaron de sifones. - Respecto a la parte eco

nomía de esta modificación del vertido proyectado, debe inme  
 diatamente advertir, el que suscribe, que desde luego se obtendrá alguna  
 reducción en los gastos, por ser más corta la distancia al acuar el  
 alcantarillado a la acequia de Hacimon, si las obras indicadas  
 para esta fueren costeadas por la comunidad de regantes. Pero  
 si hubieren de costarse también por el Ayuntamiento, sería más  
 corra esta solución que la proyectada de verter al Arba. - 2<sup>a</sup> Enan  
 to en cumplimiento del deber y según su leal saber y entender tiene  
 que manifestar el informante. - Cese de los trabajos a los 18 de  
 Noviembre de 1918. - Miguel Angel Navarro, Arq<sup>o</sup>.

La Junta de sanidad por su parte, en sesión celebrada  
 el día 19 del actual acordó informar al Ayuntamiento en senti  
 do de que, no siendo perjudicial para la salud del vecindario el  
 acceder a las peticiones formuladas por los regantes de la vega de Ha  
 cimon puede otorgarseles la concesión que solicitan siempre que la  
 acequia a donde se han de verter las aguas procedentes del alcan  
 tarillado se cubra y arregle en las condiciones técnicas facultativas  
 que a dicho fin se establezcan por el Arquitecto Director en las  
 obras.

Abierta discusión sobre el contenido de los informes de que se

na el dho. lestru. el Sr. Concejal Sr. Fernando Longas expuso que desde luego entendia y propone que el Ayuntamiento debe obligar a los propietarios vecinos de la Vega de Jaenen la accion de aguas que solian tan siempre que esta accion se verifique bajo las condiciones propuestas por el Sr. Arquitecto municipal y en el sup. por la Junta de Sanidad y que la limpieza y conservacion de la accion sea por cuenta de dicho vec. y encargando al Ayuntamiento muy convenientemente y a ciertos cuantos se propone por el Sr. Longas, por unanimidad acuerda que las aguas procedentes del alcantarillado en construcion se viertan al Colector general de la accion mayor de la Vega de Jaenen siempre que dicho vec. se obligue a realizar por su cuenta las obras propuestas en su informe por el Sr. Arquitecto Director y que la misma Vega se obligue a verificar con cargo a sus propios la limpieza y conservacion de la prec. toda accion

con lo cual se dio por terminada esta sesion levantandose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Justo 2009

Felipe Ripoll

Mariano Jarama

Pablo Gallizo

Pablo Castillo

José Villacampa

Fernando Longas

Román Rodríguez

Leopoldo S. Navarro

Sesion extraordinaria sin numero del dia 25 de Noviembre de 1918.

| Seniores              |  |
|-----------------------|--|
| Sr. José Villacampa   | En la villa de Jera de los barbañeros a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos diez y ocho: siendo las once de la mañana y previa colacion se reunieron en esta casa de consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde de ejercicio Sr. José Villacampa con los S. S. concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria sin numero por los motivos que espusiera el precepto 1º del artº 4º de la Ley municipal y con el fin de proceder al nombramiento de Alcalde-Prsidente con motivo de la renuncia que de dicho cargo presento el que lo era Sr. Clemente Hernandez Morguina, fundada en la incapacidad a que se refiere el nº 4º del artº 4º de dicha Ley orgánica |
| " Felipe Ripoll       |  |
| " Pablo Castillo      |  |
| " Justo Novó          |  |
| " Pablo Gallizo       |  |
| " José Cerdas         |  |
| " Mariano Jarama      |  |
| " Secretario          |  |
| " Leopoldo S. Navarro |  |

como consecuencia de haber adquirido una jurisdicción en los derechos y obligaciones que corresponden al Concejilato del Alcaide de Villalba y abastecimiento de aguas.

Abierta la sesión, visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de cuatro del actual en virtud del cual se declaró la incapacidad y el cese de D. Clemente Hernandez Marquina en el cargo de Alcaide y Concejal de este Municipio, y los arts 54 y 55 de la vigente Ley Municipal, la Corporación acuerda sujeción al procedimiento de Alcaide Presidente en votación secreta que se verifico por medio de papeletas que los S. S. Concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto. Terminada la votación y practicados el escrutinio resulto elegido D. Augusto Loco Abrean por siete votos igual al número de papeletas leídas y resultando que dicho Sr. ha obtenido la mayoría absoluta de votos que corresponde al número de concejales que según la citada Ley corresponden a este Municipio, el Sr. Presidente proclamó Alcaide Presidente al concejal electo D. Augusto Loco Abrean que en acto seguido juró ocupar la presidencia con la inseguridad de su cargo.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose la presente acta, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Augusto Loco

Felipe Ripoll

Mariano Ferrer

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

José Villanueva

José Linda

Leopoldo S. Marro

Sesión ordinaria su número del día 26 de Noviembre de 1918.

- Señores  
D. Augusto Loco.  
" Felipe Ripoll  
" Pablo Castillo  
" Pablo Gallizo  
" Mariano Ferrer  
Secretario  
" Leopoldo S. Marro

En la villa de Ojea de los Barbaños a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos dieciocho: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Augusto Loco Abrean, los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria su número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior

que por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de los breves dictados por el Sr. Gobernador civil de la provincia disponiendo se metyer en los procesos penales en unicipales las cuotas consignadas a este Municipio en el reparto que se hizo por la Administracion de Hacienda para el sostenimiento del Tribunal a que se refiere el artº 112 del Real decreto de 11 de Septiembre ultimo. Lo que por la corporacion que do entiendo.

A los efectos de la promocion de los matricula industrial y guardias de cedulas personales para el año 1919, cuyos documentos recaudatorios tiene reclamados la Administracion de Hacienda, el Ayuntamiento acuerda recargar las cuotas para el Tesoro por industrial con el 13 por 100 autorizado en el Reglamento del ramo y no establecer recargo alguno municipal en el pago de cedulas del espresado año.

Segundamente se dio lectura de una carta del Sr. Alcalde de Terrogora interesando se convoque a los pueblos del partido al objeto de proceder a la eleccion del representante en el Consejo de la Comunidad convocada para el dia doce de Diciembre proximo. Se acordó que por el Sr. Presidente se convoque a dicho fin a los Ayuntamientos de este partido mediante signamelo por parte de este Ayuntamiento para el espresado cargo al que en representacion del mismo lo es actualmente Sr. Felipe Pujolles Vamonde.

Previa proposicion del Sr. Alcalde se acuerda interesar del arrendatario de la recaudacion municipal que al firmatario el mes actual presente la liquidacion de valores de que se le tiene cargo correspondientes al 2º semestre de 1917 y 1º de 1918.

El Concejo Sr. Pujolles somete al examen y deliberacion del Ayuntamiento.

1º Que al formar el presupuesto municipal para 1919, se consigne en el mismo el arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas de las pesas y medidas legales.

2º Que teniendo noticia que existen en esta villa varios establecimientos mercantiles e industriales que no satisfacen cuota alguna por su actividad se les exija por quien corresponda la eleccion de aballevando al proceso penales los cantos que proporcionalmente corresponden al Ayuntamiento por el 12 por 100 establecido en favor de los Municipios por las vigentes disposiciones.

3º Que en el mismo presupuesto se consigne una cantidad para el erect con el fin al monumento proyectado en honor del ungue por Sr. Aragoner Sr. Aragoner Sr. Aragoner.

Previa un detenido examen de cuanto se propone por el Sr. Pujolles se acordó para a la Comision de Hacienda a fin de que lo tenga en

cuenta al primer el proyecto de presupuesto ordinario municipal para el año 1919.

El Sr. Diputado Sr. Alcalde cree el celo del Sr. Jefe de policía y personal a sus ordenes, respecto del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas municipales principalmente en cuanto se relacionan con materia de abastos, limpieza y vigilancia pública. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Diputado ofreciéndole atender con verdadero interés sus plausibles indicaciones.

Por último se acordó satisfacer a Sr. Fabriciano Penabaz de la cantidad de ciento ochenta y tres pesetas noventa centimos por materiales de construcción con destino a reparaciones en los edificios municipales.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión celebrándose en el presente acto de que yo el Secretario certifico.

Juan Lozano

Romualdo Larios

Mariano García

Pablo Castillo

José Villacampa

Fernando Longo

Pablo Gallizo

José Ciudad

Leopoldo S. Madrazo

Señor ordenanza sin número del día 3 de Diciembre de 1918.

- Señores
- D. Juan Lozano
- " José Villacampa
- " Felipe Dipolles
- " Pablo Castillo
- " José Ciudad
- " Fernando Longo
- " Pablo Gallizo
- " Romualdo Larios
- " Mercuriano García
- Secretario
- " Leopoldo S. Madrazo.

En la villa de Osca de los barbañeros a tres de Diciembre de mil novecientos dieciocho previa citación se reunieron en esta casa de ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lozano los S. D. anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y a cierta hora de la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura de una manifestación de Sr. Clemente Hernández Marquetti manifestando que se halla incómodo por el hecho que justificante obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la incapaci-



donde que el Sr. Alcalde de la villa de San Bartolomé en la vigencia de su cargo 42  
ha seguido desempeñando el cargo de Concejal de este Municipio que en atención  
a ello suplica se tramite el oportuno expediente conforme a lo dispuesto en  
el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, con el fin de que se declare por quien  
corresponda dicha incapacidad. Interceda la Corporación por una  
inmediata acuerdo que dicha sustitución con el documento en que el  
Sr. Hernandez funda su incapacidad para el ejercicio del cargo de Con-  
cejal se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efe-  
tos prevenidos en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Se dio cuenta del resultado que ofrecen los expedientes suscitados  
contra los vecinos de esta villa Manuel Hernandez Jorban, Martin  
no Borcullada Lopez, Miguel Pollaris Joradador, Domingo Diego Ma-  
chazo y Perea, Victor Martin y Torra, Santos Sierra Apuntate, Va-  
lero Clemente Cuidado, Evaristo Pradel Marco, Fernando Louzas  
Sobera Pablo Salvatierra Murillo, Petra Louzas Jimenez, Proce-  
cio Abadria Gallis, Antonio Olan Louzas, Fernando Miguel  
Rey y Bernardo Alvarez Menduci, sobre infracción de las condi-  
ciones que estableció el Ayuntamiento para el riego con las aguas  
del Pantano de San Bartolomé en 1917, y considerando que  
las razones expuestas en su defensa por los interesados, aunque  
no desvirtúan los hechos o infracciones que constan en los respec-  
tivos expedientes, son en cierto modo de tenerse en cuenta uni-  
camente a los efectos de suavizar la pena que para castigar  
dichas infracciones acordó el Ayuntamiento en sesión de 27 de  
Marzo de 1917, la Corporación por unanimidad acuerda  
suponer a los infractores <sup>la multa</sup> <sup>de quince pesetas</sup>  
por cada de tierra que regaron con las aguas del Pantano  
en apurarse al turno establecido, entendiendo que este  
acuerdo no implica en manera alguna la nulidad de  
cuanto para estos casos tiene acordado el Ayuntamiento  
al establecer en cada año el regimen para el uso y aprovechamiento  
de dichas aguas, ni de la penalidad prevista  
por la infracción o infracciones cometidas.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente el Ayuntamiento  
acuerda: 1.º Solicitar del Juzgado local de riego la correspon-  
diente autorización para utilizar las aguas de la vega de Ja-  
ceron que después de los servicios públicos destinados al riego de  
las fincas con el fin de aprovecharlas cuando en las necesitadas  
en el herbadero de muncetes, y 2.º Que por el Sr. Arquitecto mu-  
nicipal se informe respecto del proyecto de reconstrucción del  
puente de Santa María sobre el río arba de Luenca

Previa proposicion del Sr. Juande D. Felipe Ripollis con  
 la Corporacion acuerda que el Sr. Alejandro Pineda en nom-  
 bre y representacion del Ayuntamiento concurre a la sesion  
 de la Mancomunidad Aragonesa que tendra lugar  
 en Zaragoza el dia doce del actual, concediendole au-  
 toridad para que autorice cuantos acuerdos se adop-  
 ten y tengan relacion con la autonomia municipal y el  
 mejoramiento de las Haciendas locales.

A propuesta del Sr. Ripollis se acuerda quede sobre la mesa a esta  
 dia de los S. S. Concejales el contrato vigente con la Electrica Turinera  
 de Brusca Villan para el suministro de fluido con destino al alum-  
 brado publico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion  
 estenunciandose lo presente a los de que goza el Secretario certifico  
 el sobre puesto "e inolemnacion" lea y valga.

JUNIO 1913

José Villacampa

Dono Ciudad

Mariano Sanja

Pablo Castillo

Pablo Gallizo

Romulo Sanja

Fernando Gonzales

Felipe Ripollis  
 Secretario D. Madrid

Sesion ordinaria sin numero del dia 10 de Diciembre de 1913.

| Seniores           | En la villa de Ejea de los Caballeros a diez de Diciembre de mil novecientos diezocho: previa educacion y siendo los diez de la mañana se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alejandro de Aedo Noco Atendido los S. S. Concejales en esta casa al surgen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 1º de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y habiendo en la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada |
|--------------------|---|
| Sr. Aedo Noco      |   |
| D. José Villacampa |   |
| Fernando Gonzales  |   |
| Pablo Gallizo      |   |
| Romulo Sanja       |   |
| D. José Sanja      |   |
| Mariano Gonzales   |   |
| Secretarios        |   |
| Leopoldo D. Madrid |   |

Se dio cuenta del manifiesto que la Comarcal Openel del Comercio de Zaragoza dirige a los Ayuntamientos de la provincia

interesaudo su apoyo y concurrencia para que se acuerde en la concepcion de la autonomia integral que solicita el Ayuntamiento y enterada la Corporacion acuerda por el Sr. Alcalde y Jueces se informe respecto del particular en vista del resultado que opere la reunion de los Mancomunidades Aragonesas a la que tambien de asistir en nombre y representacion de este Municipio.

Seguidamente se acordaron los siguientes puntos: A la Hacienda por la contribucion de casa adquirida para el cuartel de la Guardia civil n.º 1 de 1917 y eno 1918 ciento sesenta y seis pesetas treinta y cinco cent. y a la Electricidad Municipal por el alquiler de la casa n.º 14 P. para el motor del Molinero en D.º de U.º

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico

*José Lora*      *Mariano Garcia*  
*José Villacampa*      *José Ciudad*  
*Pablo Castillo*      *Pablo Gallizo*  
*Fernando Longo*      *Román Sanjaume*  
*Leopoldo D. Merchero*

Sesion ordinaria del dia 17 de Diciembre de 1918.

- Señores
- Sr. D. José Lora
- Sr. D. José Villacampa
- Sr. D. Pablo Castillo
- Sr. D. Pablo Gallizo
- Sr. D. Fernando Longo
- Sr. D. Mariano Garcia
- Sr. D. José Ciudad
- Secretario
- Sr. D. Leopoldo D. Merchero.

En la villa de Uchaca de los Barberos a diez y siete de Diciembre de mil novecientos dieciocho: fue una citacion y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Lora Alcala los S.ºs. Concejales como todos al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y cubierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito del Centro Republicano, solicitando que en bien de la higiene y salubridad se construya el nuevo Cementerio catolico y civil en proyecto. Intercediendo el Ayuntamiento acuerdo con el Centro Municipal dándole que esta Corporacion tiene adoptado los oportunos acuerdos encaminados a la inmediata continuacion de dicha obra, respondiendo asi a los legitimos anhelos de los recurrentes y del vecindario en general.

Previa proposicion del Sr. Villacampa se acordó autorizar al Sr. Presidente para que ultime las diferencias surgidas entre el Ayuntamiento y el propietario Sr. Maximino Jaena con motivo del pago de las corridas de vaquillas que pagó en las fiestas patronales de Setiembre ultimo.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda, conceder una gratificación de setenta y cinco pesetas al Comensal de aguas del Sindicato de regis por sus servicios con motivo de la recepcion y custodia de las aguas del Santuario de San Bartolome durante el año actual y que por deponerlos se satisfagan a los empleados del Municipio su haber correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

A los efectos de la formacion del padrón del impuesto sobre consumos de lujo, cuyo documento tiene reclamada la Hacienda por el año 1919, el Ayuntamiento acuerda no imponer recargo alguno municipal sobre dicho impuesto del Estado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Junto Yo Mariano Jara

Pablo Gallizo Jefe Ciudad

por Villacampa

José Ripoll Pablo Castillo Romulo Jamba

Leopoldo de Mendez

- Seniores
- " Sr. D. Justo Zoco
  - " Sr. Villacampa
  - " Felipe Repollo
  - " Pablo Bartallo
  - " Pablo Galbis
  - " Donaldo Sando
  - " Sr. Ciudad
  - " Marcos Ferrer
- Secretario
- " Leopoldo D. Mercurio

En la villa de Jofra de los barbañeros a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos diecinueve: previa lectura y siendo los dos de la mañana se reunieron en esta casa comunal bajo las pases de sesión del Sr. Alcalde D. Justo Zoco los S. S. concejales omocordos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espueser el párrafo 2º del artº 106 de la ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puecos al desquedo y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

En virtud de lo prevenido en el artº 8º de la ley de 21 del actual, transido el término a los presupuestos municipales el regimen que dicha ley establece para los del Estado y en virtud del cual se amplía la vigencia de dichos presupuestos hasta 31 de Marzo de 1919; con el fin de regularizar el cobro del arbitrio sobre matanza e inspección de carnes el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: 1º Prorrogar hasta la indicada fecha de 31 de Marzo el contrato de arriendo de dicho arbitrio otorgado en favor del contratista Sr. D. Tomas Morilla Tapia obligandole este a ingresar en la deponitoria municipal la cantidad de diez y ocho pesetas diarias durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año. 2º Que dicho contratista queda obligado al cumplimiento de toda las demas condiciones bajo las cuales se le adjudicó el cobro de dicho arbitrio durante el año actual y 3º Que por el Sr. Alcalde se formalice el oportuno contrato de arriendo con el Sr. Morilla desde 1º de Enero a 31 de Marzo de 1919 bajo las condiciones anteriormente consignadas.

Seguidamente se dio cuenta de los presupuestos de maquinaria electrica presentados por las casas constructoras A. B. G. y Humbert Hermanos, con motivo del concurso acordado por el Ayuntamiento para la adopcion de dicha maquinaria con destino al proyecto de abastecimiento de aguas de esta villa. Previa un detenido examen de dichos presupuestos y considerando que la maquinaria electrica que en el supº ofrece la casa A. B. G. reune las debidas condiciones para el fin a que se destina, la corporacion por unanimidad acuerda aceptarla por precio y presupuesto de la citada casa A. B. G. autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que sin demora alguna formalice con la representacion de dicha entidad el oportuno contrato, el cual sometera a la aprobacion del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Remendiado en cuenta los graves perjuicios y quebrantos que a los intereses generales de esta villa origina la compra del ferro-carroil Sadaba Galbis, al establecer el nuevo itinerario de trenes acordado por la Direccion General y sancionado segun noticias por el ultimo Sr. Ministro de Fomento, la corporacion en legitima defensa de los sagrados intereses de su administracion unanimemente acuerda que por el Sr. Alcalde se dirija atento oficio a la representacion de dicha Compañia previniendole que si hasta el dia quince del presente mes no se establece di

los servicios ferro-viarios los como esta dispuesto por la Superioridad, este Ayuntamiento adoptara cuantos medidas y representara estime oportunas y estén dentro de sus atribuciones con arreglo a lo prevenido en las leyes y Reglamentos vigentes.

Primerá proposicion del Sr. Villacampa el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde anunciado por el Mercedo Albalá del Municipio se estudie y proponga la forma mas conveniente de proceder al inmediato arreglo y reparacion de la cubierta del Matadero municipal.

Seguidamente se discutió de dos cuentas del Sr. Director de la Agencia del Banco Hispano Americano en esta plaza, sometiéndolo a la aprobacion del Ayuntamiento el Estado de las cuentas corrientes de este Municipio a seis y doce meses fecha. Entorrela la Corporacion acuerda renovar por igual periodo los de seis meses, y reducir a cuarenta mil pesetas los de doce meses, pasando el resto de dicha cuenta a la cuenta corriente a la vista, procediéndose en igual forma con las cuentas que esta Corporacion tiene en el Banco de Aragon.

Por ultimo se acordaron los siguientes trabajos. A Mariano Supervia por trabajos de carreteria veinte y seis pesetas setenta y cinco centimos. A Tomas Bernat por una arroba de cal por el blanqueo de las escuelas nueve pesetas cincuenta cent. A Romualdo Serrano por materiales de construccion cincuenta pesetas. A Celestino Moron por arreglar la correa del motor del Matadero; A Serafin Romero por arreglar la bomba de incendios y otros trabajos de carreteria; A Demetrio Benie por trabajos de carpinteria en los edificios municipales seiscentos y seis pesetas cincuenta cent.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Julio Lopez Fernando Gonzalez

Jose Ciudad Feliciano Teranca

Pablo Castillo

Juan Villacampa Felipe Miquel

Pablo Gallizo

Mariano Garcia

Romualdo Serrano

Leopoldo Serrano

Villacampa  
Supervia  
Bernat  
Serrano  
Moron

| Señores             |  |
|---------------------|--|
| D. Anstos Roco      | En la villa de Pasa de los Carballeros a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho: siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anstos Roco Atienen los Señores Concejales empujados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espone el parágrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada |
| Secretario          |  |
| Leopoldo D. Madrazo |  |

Visto el artº 9º del Reglamento General de Municipios aprobado por R. D. de 5 del actual, la Corporación acuerda que por la Comisión de Policía Urbana se redacte y someta a la aprobación del Ayuntamiento el Reglamento interior por el que se tra de regir el Ayuntamiento Municipal

Se dio cuenta por íntegra lectura de la certificación expedida por el Sr. Arquitecto municipal, importante veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve centímetros, a que ascienden las obras ejecutadas y materiales adquiridos hasta el día 27 del actual por el contratista del alcantarillado y trinchera de aguas con mas el día por cuenta de gastos de obra y el trescientos y cinco por cuenta por dirección hasta igual fecha se que el presupuesto general, y en conformidad de dicha certificación el Ayuntamiento acuerda aprobarla, pero advirtiéndole al Sr. Arquitecto que el sueldo el pago de materiales adquiridos habrá de ser el de los que dicho contratista tenga ya depositados en sus almacenes de esta villa y no habiendo sido reconocidos y admitidos por la dirección de las obras

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 21 de la ley de 9 de Febrero de 1877, se procedió a formar la lista del cuádruplo de mayores contribuyentes que en su caso en los Señores Concejales tienen derecho a votar como sufragio en las elecciones de Senadores que se celebren durante el año 1919. Previo en el mismo examen de los documentos necesarios resultaron mayores contribuyentes a los indicados efectos legales los enunciatos y los ve enion de esta villa que en consecuencia se expresan.

| Númº | Nombre y apellidos           | Númº | Nombre y apellidos        |
|------|------------------------------|------|---------------------------|
| 1    | Rodrigo Pujol Grav           | 9    | Miguel Aranda Decha       |
| 2    | Domingo Ruiz Merdiano y Raso | 10   | Thorcorian Stavarrs Astei |
| 3    | Vicente Reivarrs Riego       | 11   | Antonio Dorceta Raza      |
| 4    | Pablo Berni Ferrn            | 12   | Mariano Salvadora Murillo |
| 5    | Gregorio Miguel Navro        | 13   | Miguel Liso Soriano       |
| 6    | Gregorio Martínez Cortes     | 14   | Salome Corcuella Murillo  |
| 7    | Don Domingo Rivas            | 15   | Angel Jellero Roque       |
| 8    | Abraham Gumibao Jimon        | 16   | Fernando Stavarrs Riego   |

| Núm <sup>o</sup> | Nombres y apellidos              | Núm <sup>o</sup> | Nombres y apellidos        |
|------------------|----------------------------------|------------------|----------------------------|
| 17               | Juan Diego Juan                  | 35               | Manuel Sanchez Navarro     |
| 18               | Julio Amador Salvo               | 36               | Juan Roque Pique           |
| 19               | Isabel Amador Garcia             | 37               | Juan Jera Gil              |
| 20               | Pedro Luis Pique                 | 38               | Pablo Merdingue Garcia     |
| 21               | Cristobal Ferni Abad             | 39               | Mariano Perez Labena       |
| 22               | Yelpe Sierra Alastuy             | 40               | Fedoro Deluca Abad         |
| 23               | José Sanchez Ordo                | 41               | David Diego Mendrano Acena |
| 24               | Victoriano Roque Muzua           | 42               | Rubio Nazario Amador       |
| 25               | Fernando Sastre Amador           | 43               | Mariano Fernandez Amador   |
| 26               | Mariano Corelluela Lopez         | 44               | Manuel Jbanal Mendani      |
| 27               | Carlos Sierra Apunbete           | 45               | Candido Alegro Larro       |
| 28               | Raimundo Amant Lopez             | 46               | Gregorio Castibela Pique   |
| 29               | Leandro Monzivil Campos          | 47               | Leocadio Navarro Larrode   |
| 30               | Pedro Reinando Perez             | 48               | Mariano Lamban Longas      |
| 31               | Salvador Luis Alastuy            | 49               | Modesto Amador Norcaj      |
| 32               | Andrés Gallizo Roque             | 50               | Vicente Jera Gil           |
| 33               | Leopoldo Diego Mendrano y Norcaj | 51               | Rubio Castibela Pique      |
| 34               | Bernardo Ferrer Villa            | 52               | Vicente Villarreal Campos  |

Juan  
 Pablo  
 Juan  
 Castillo  
 Longas  
 Mendano  
 Norcaj  
 Villalbar

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendose la presente Acta de que yo el Secretario certifico.

JMto Loro

Pablo Castillo

José Ciudad

Pablo Gallizo

Mariano Longas

José Villacampo

Belarmino Franca

Mariano Jaraiz

José Ripollas

Leopoldo D. Mendrano



- Señores
- D. Amto Roco
  - " Ori Villacampa
  - " Pablo Castillo
  - " Fernando Longas
  - " Pablo Gallero
  - " Felipe Ripollés
  - " Mariano Jorrea
  - Secretario
  - " Leopoldo S. Sanchez

En la villa de Ojea de los Caballeros a siete de enero de mil novecientos diecinueve, siendo las diez y media y que vivu estacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amto Roco Atendido los S. S. Concejales en virtud al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número conforme a lo prevenido en el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Verba la cuenta presentada por el Dams Torrazoans ve presentante de este Ayuntamiento en Terrogar, de las operaciones realizadas durante el segundo semestre de 1918 se acordó darse a informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordaría

Previa proposición del Sr. Presidente se acuerda adquirir un par de leas conduciendo al servicio del Alcantarado municipal

A propuesta del Sr. Ripollés al Ayuntamiento acuerda dirigirse al Sr. Presidente del Sindicato Local de Regos rogándole que en su virtud de subsecuentes perficiencias someta a la consideración del Sindicato la conveniencia de realizar obras de defensa en la rambla del Molino de Jallera contigua al rio-arba de Lulva

En vista del deplorable estado en que se encuentran porra el tránsito público los caminos vecinales y alrededores de la población el Ayuntamiento por unanimidad acuerda proceder a su arreglo y reparación en la forma mas conveniente utilizando los recursos a dicho fin consignados en el presupuesto de gastos vigente y la prestación vecinal conforme a lo prevenido en el artº 19 de la ley municipal y con sujeción a lo acordado por la Junta de Acuerdos en sesión de 22 de diciembre de 1914.

Segundamente se acordó tambien proceder a la repoblación del arbolado de los parques públicos como viene realizandose en años anteriores

Por el Sr. Concejal D. Fernando Longas se manifiesta tener noticia de que el vecino de esta villa Luis Frances Bericart habria promovido un expediente de informacion posesion de varios terrenos enclavados en la finca de San Bartolome monte communal denominado "Las Huercueras", que a su vez el Ayuntamiento debia oponerse a que prosperase dicha pretension por haberse los terrenos pertenecientes al comun de vecinos. Interrogada la Corporacion y visto lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 16 de la ley municipal, por unanimidad acuerda que el Sr. Regidor Sindico en nombre y representación del Municipio se oponga a lo solicitado por Luis Frances Bericart en el expediente promovido por el mismo porra legitimar la posesion de dichos terrenos comunales.

Por ultimo se acordó satisfacer a la electora Barrerín 294 pesetas 55 centimos

importe del suministro de fluido para el alumbrado publico de esta villa y sus barrios de Ruvas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Justo Loco

Felipe Ripollés

Romulo Lando y de Villacampo

Fernando Longue

Mariano Garcia

Jose Ciudad

Florencio Franca

Pablo Castillo

Leopoldo de Madrazo

Pablo Gallizo

Sesion ordinaria del dia 12 de Enero de 1919.

Senores

Justo Loco

Romulo Lando

Florencio Franca

Felipe Ripollés

Pablo Castillo

Fernando Longue

Pablo Gallizo

Romulo Lando

Jose Ciudad

Mariano Garcia

Secretario

Leopoldo de Madrazo

En la villa de Ojea de los Caballeros a doce de Enero de mil novecientos diez y nueve: Reunido con dia de la mañana se constituyeron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Acordado Sr. Justo Loco, los Srs. Concejalos uno de ellos el Sr. Jefe Municipal con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy el cual se celebró y se resolvió sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Regidor Indico se manifestó que para cumplir el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de siete del actual con motivo del expediente de informacion posesionaria promovido por Luis Franca Demiral respecto de unos terrenos enclavados en el monte comun de este Municipio denominados Los Marroveros y su portador de Don Bartolome

proceder como requisito previo para oponerse a dicha informacion el dictamen de los letrados segun esta prevenido en el parrafo 2º del articulo 46 de la ley municipal. Entendido la expresacion mencionada se acuerda que de conformidad con lo propuesto por el Sr. Regidor Indico se encarguen de emitir dicho dictamen los Sres. Abogados D. Angel Mi

que el Mayor y Sr. Emilio Magro Arribera a los cuarenta y siete años 47  
cubierta en los antecedentes estimo necesarios para el mejor de  
siempre de su cometido.

Recibiendo noticias particulares de que por la Dirección General de  
la Guardia civil, se había con motivo de proyectar las reformas de sus  
plantas por infantería la creación de caballería del benemérito instituto  
existente en esta villa, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde  
de se informe del Ayuntamiento a los efectos por el distrito los practicar esto  
los clase de gestiones para evitar dicha sustitución por considerarla  
perjudicial a los intereses del Municipio, toda vez que existen hoy las  
múltiples varones que existen cuando se solicita y obtiene que se sustituya  
se por fuerza de caballería la guardia civil de infantería que en aque-  
lla época constituya la fuerza del puesto de esta villa.

Vista los emulios dictados por el distrito forestal se acordó que  
por la Comisión de montes se formulen los planes de ajuste de  
montes que convenga utilizar en los montes de este Municipio du-  
rante el año 1918 a 1919.

Previa proposición del Sr. Alcalde se acuerda enunciar con  
curso público por término de ochos días para el suministro de esbo-  
do con destino a los carbillos de la Guardia civil y de la fuerza de be-  
nemerito del distrito sirviendo de tipo en base la cantidad de cua-  
renta y cinco pesetas el cubo o sea el de mayor y cinco centavos  
el kilogramo.

Leído ampliado al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en  
seno de sala del actual establecido la fuerza de personal para  
el arreglo de caminos vecinales y considerando que los precios de peones  
carros y caballerías fijados por el Ayuntamiento en 26 de diciem-  
bre de 1914 para la redención a metálico de dicha carga municipal, han  
subido notablemente, la Corporación acuerda fijar para el presente  
año los precios siguientes. Por cada peon cuatis pesetas; por cada carro  
con dos caballerías catorce pesetas; por cada carro con tres caballerías  
veinte y una pesetas y por cada carro con cuatro caballerías veinte  
y ocho pesetas.

Se dio lectura de la cuenta presentada por el Farmacéutico ti-  
tular del suministro verificado durante el 2º semestre de 1917, de  
despachos y suspensiones con motivo de la epidemia gripal  
y variolosa, específicos y material de cura del Hospital local y espe-  
cial y medicamentos con destino a los pobres de beneficencia sin  
por ende en punto 1178 20 pesetas. Se acordó que por depositaria se sa-  
tisfaga dicha cantidad y que para lo sucesivo, el Sr. Alcalde adopte  
las disposiciones oportunas para que no se admitan en el Hospi-

del local a ningún vecino enfermo que no este comprendido en la lista de beneficencia y en el caso de que se admita alguno que no tenga dicha condición, sea de su cuenta el pago de estancias medicamentosa y asistencia médica y por último que por la Comisión de Hacienda de acuerdo con la Junta de Sanidad y Médicos Titulares se redacte y someta a la aprobación del Ayuntamiento un Reglamento especial para el Régimen del Hospital local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose por presente acta de que goza el Secretario certifica.

*Junto a...*

*José Villacampo*

*Mariano García*

*Flamio Franca*

*Pablo Castillo*

*Regulador  
Banderas*

*[Signature]*

*Pablo Gallizo*

*José Cistud*

*Felipe Siqueira*

*Romaldo Sanja*

*Leopoldo D. Mader*

Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1919.

Señores

- D. Augusto Neco
- “ Felipe Requieles
- “ Romancio Franca
- “ Pablo Castillo
- “ Fernando Longas
- “ Pablo Gallizo
- “ José Cistud
- “ Mariano Zorrin
- “ Mariano Mader
- “ Romaldo Sanja
- D. Leopoldo D. Mader

En la villa de Osfer de los Corballos a diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y nueve: siendo las diez de la mañana se constituyeron en esta forma constitucional bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto Neco los S. S. Concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy de acordar asuntos y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto el expediente unido por la Comisión de cuentas y los estados de aprobación de presupuestos que por la misma se propusieron para el año 1919 y 1920, el Ayuntamiento acuerda prescribir su aprobación y que por el Sr. Alcalde se remitan copias de dichos estados a los S. S. Ingenieros de montes para la resolución que proceda dadas cuenta de la cantidad del Sr. Alcalde de propiedades e impuestos de los terrenos pertenecientes al actual dictando las reglas a que son

de ajustarse la redacción de documentos contractivos en relación con las disposiciones contenidas en el Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, el Ayuntamiento quedó enterado.

Previo proposición del Sr. Ripollés se acordó que por el Sr. Alcalde se remitiera al Instituto de Alfonso XIII. para su análisis unas botellas de agua procedentes de los pozos de explotación destinados al proyecto de abastecimiento de aguas y en su vista se acordaría lo que mejor convenga a la salubridad del vecindario.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario formulado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de 1919 a 1920 y encontrándolo conforme a las disposiciones vigentes y arreglado a las necesidades y recursos locales el Ayuntamiento acuerda que se pague al público por quince días según ordena la vigente ley orgánica y que pasado el término con certificación que lo acredite preclama mercenorias que se presenten se someta a la discusión y votación de la Junta municipal.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con el fin de realisar la cantidad consignada en el cap. 1º art. 6º del presupuesto de ingresos formulado para el año 1919 a 1920, someter a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de proceder al examen y discusión de las condiciones si que hai de sujetarse en dicho año el uso distribución y aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé. Abierta discusión sobre el particular el Sr. Jefe de Estudios D. Felipe Ripollés manifestó que a su juicio no ha lugar a discutir ni aprobar las condiciones para la administración y aprovechamiento de las aguas del Pantano toda vez que fuere aprobado el presupuesto para el primer trimestre del corriente año, las condiciones son las que se aprobaron en el año anterior y en su caso se podran presentar y discutir las que han de regir en el año económico de 1919 a 1920, toda vez que siendo una de las condiciones motivo de alteración en la cuota contributiva no puede reclamarse por no haber merecido la aprobación de la Junta municipal ni del gobierno civil. Usaron de la palabra varios Señores concejales exponiendo su particular opinión y no habiendo unanimidad al respecto del asunto el Sr. Presidente lo someta a votación nominal acordando con el voto en contra el Sr. Ripollés que durante el año económico de 1919 a 1920 se utilicen las aguas del Pantano de San Bartolomé bajo las condiciones siguientes

1º a los propietarios que durante el año económico de 1919 a 1920 deseen utilizar las aguas del Pantano de San Bartolomé satisfaran

Hay la salubridad al final



alguna

7º Serán de cuenta de los propietarios el pago de los regadores <sup>utilicen</sup> en el riego de sus fincas.

8º Los propietarios que no querían utilizar las aguas del Pantano durante el año económico de 1919 a 1920, lo manifestaron ante esta Alcaldía por escrito dentro del plazo de ochos días, a contar desde la publicación de este acuerdo, entendiendo, que los que no lo hacen, es porque aceptan todas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento estableciendo el régimen de dichas aguas durante el espresado período de tiempo y postando quedon obligados a pagar por cultivo de tierra las cuotas consignadas en la primera condicion.

10º Con el objeto de regular los riegos en el menor tiempo posible, se utilizará la acequia de branarales para esta vez únicamente y para el riego de las demás zonas se utilizarán las aguas que les corresponden por la ley de riego de la Estuercia y una vez en el río-carbon cada vez la tomarán por su respectiva canal y la de Trillas por el canal de los de Remolinos; esto en cuanto se refiere al riego de cereales y los campos en que se siembra para la siembra pero cuando se trate de riego los verdes y hortícolas se utilizará el canal y acequia de branarales para esta vez y los de Remolinos, Trillas, Escar y Haccimon y para la Estuercia la suya propia.

11º A los terrenos no enclavados en la zona regable del Pantano, se les concederá un solo riego en los meses de Abril o Mayo, y únicamente para los sembrados de cereales, por cuyo riego satisfieran antes de regar, y en un solo pliego, la cantidad de doce perlas cuadrada centímetros por cultivo de tierra y a condición de que dichos terrenos tengan las acequias y breales en las debidas condiciones para el mejor aprovechamiento de las aguas a finis de la Comisio del Pantano, y los propietarios que deseen utilizar el riego conforme a lo establecido en esta condicion quedon obligados a solicitarlo por escrito dentro de todo el mes de Marzo proximo, consignando la extensión de terreno que desean regar, su situación y linderos, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá solicitud alguna de riego con destino a los predios de los terrenos, elevándose las cantidades satisfecias correspondientes al terreno que no se riega.

12º Con el fin de asegurar el orden y aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé, y principalmente en evitación de los perjuicios que por abandono, negligencia, abuso o mala fe, pueden originarse, tanto a los intereses del Municipio como a los de los usuarios de dichas aguas, toda infracción de las condiciones acordadas o que se acuerden por el Ayuntamiento para el uso y aprovechamiento de las aguas procedentes del espresado pantano, será castigada con la multa de veinte y cinco pesetas y setenta y cinco pesetas en concepto de indemnización por el valor del agua distraída en cada cultivo de tierra que se riega fuera del turno establecido

do, con una el importe de los derechos y perjuicios causados con motivo de la infracción o infracciones cometidas, previniendo a los dueños que lo sean el Comisario de Aguas del Partimiento y del Municipio local de regar y el jefe de los guardas montes de este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se dio lectura a la presente acta de que yo el Secretario certifico.

En el domicilio 19 - diez y nueve, Mariano Amara - Romulo Jimeno valguen

*Justo Roco* *José Villacampa* *José Curbelo*

*Romulo Jimeno* *Pablo Gallizo*

*Mariano Amara* *Flamio Franca*

*Mariano Amara* *Pablo Castillo*  
*Juan Antonio Gonzales*

Sesión ordinaria del día 26 de Enero de 1919.

| <u>Senores</u>          |   |
|-------------------------|---|
| 1. Justo Roco           | En la villa de Esca de los Corcobleros a veinte y seis de Enero de mil novecientos diez y nueve: siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa consistorial los señores Alcaldes del Sr. Justo Roco Abreu los S. S. Concejales autorizados al margen marginado del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y a cierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada |
| " José Villacampa       |   |
| " Flamio Franca         |   |
| " Pablo Castillo        |   |
| " Juan Antonio Gonzales |   |
| " Pablo Gallizo         |   |
| " José Curbelo          |   |
| " Mariano Amara         |   |
| <u>Secretario</u>       |   |

Se dió cuenta por íntegra lectura del pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta de los derechos sobre matanza e inspección de carnes en el Hoteladero municipal durante el año 1919 a 1920 y después de un detenido examen de dicho pliego de condiciones el Ayuntamiento



acuerda presentarse a aprobación, exponiéndose al público por 50  
unos de diez días a los efectos prevenidos en el art. 29 de la Instrucción  
de 24 de Enero de 1905, entendiéndose que el presentado pliego de condiciones  
no se refiere únicamente a la erección de dichos arbitros en esta villa, pero  
en el punto que se refiere al barrio de Ruvi, la Corporación se reserva el de-  
recho de cobrarlo por separado en la forma y condiciones que estime más  
conveniente.

Exceidido notoria de que el vecino de esta villa Sr. Don Marcial, ha  
promovido un expediente de información personal de una era sita  
en la finca de Erro albar monte común San Marcial y considerando  
que el Ayuntamiento participase de un terreno perteneciente al común  
de vecinos debe oponerse a que prospere dicha información, acordando que  
el Sr. Sindico en nombre del Municipio se oponga a lo solicitado por Sr.  
Don Marcial en el expediente de referencia.

Se dio cuenta del resultado que ofrece el concurso anunciado  
para el suministro de cebada con destino a los caballos de la jur-  
dicia civil y de los parados de Sembrados, y considerando que la pro-  
posición más ventajosa entre las presentadas es la que suerbe  
Donato Pallares Pallares, el Ayuntamiento acuerda adjudicarlo di-  
cho suministro hasta 31 de Agosto por el precio de treinta  
y nueve centimos de peseta el quintal de cebada que sumi-  
nistré autorizando al Sr. Alcalde para que firmase con el Sr.  
Pallares el oportuno contrato.

Dice cuenta de una carta de la casa A. E. J. manifestando  
que en vista de las indicaciones que se le habían hecho por el Ayun-  
tamiento municipal Sr. Navarro, respecto de las revoluciones de los mo-  
tores eléctricos con destino a las bombas del proyecto de abasteci-  
miento de agua, consideraba imprescindible que dichos motores  
sean de 960 revoluciones en vez de las 1400 que constan en el contra-  
to, variación que eleva el precio de dichos aparatos en sesenta  
y seis pesetas. Entendido el Ayuntamiento acuerda  
autorizar a la casa A. E. J. para verificar la modificación de  
motores eléctricos en la forma propuesta por el Sr. Arquitecto mu-  
nicipal.

Vista la relación de vecinos pobres con derecho a la asistencia  
médico-farmacéutica gratuita durante el año 1919, el Ayunta-  
miento acuerda presentarse a aprobación.

Asimismo se acordaron los siguientes pagos. A Antonio Mon-  
toliu, 05 ced. por dos piezas de trébol para el Martindero y otros pe-  
tos para las obras municipales; A Bonina Bermejo 15 pesetas, por

el blanqueo de dos salas del Hospital local; A la Electricidad para  
12 pesetas por material eléctrico para el alumbrado; a Francisco Ja  
cia 7 pesetas por componer un reloj; A Antonio Utrera 9 pesetas  
por el por efectos para la imprenta pública y a los mozaletos de mi  
nistris de un mes lo pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
celebrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Junto a los Dox Ciudad José Villacampa

Francisco Franca Pablo Estiella Juan Pablo Ruiz

Pablo Gallizo

Mariano Janina

Leopoldo de Maza

Don Leopoldo Diego Merchero y Maza, Secretario del Ayuntamiento de San de los Caballeros

Certifico: Que en el día de hoy se cerró este libro de actas el  
cual contiene las correspondientes a las sesiones celebradas por  
el Ayuntamiento desde el día dos de Abril de mil novecientos  
diez y ocho hasta la fecha.

Y para que conste firgo esta certificación con el visto bueno  
del Sr. Alcalde en San de los Caballeros a veinte y seis de Mayo  
de mil novecientos diez y nueve

El Alcalde  
Junto a los

Leopoldo de Maza



de la que se ha de sacar el...  
se ha de sacar el...  
se ha de sacar el...

Justo Lora de Ciudad

Francisco de la Cruz

Pablo Gallizo

Mariano...

Luz...

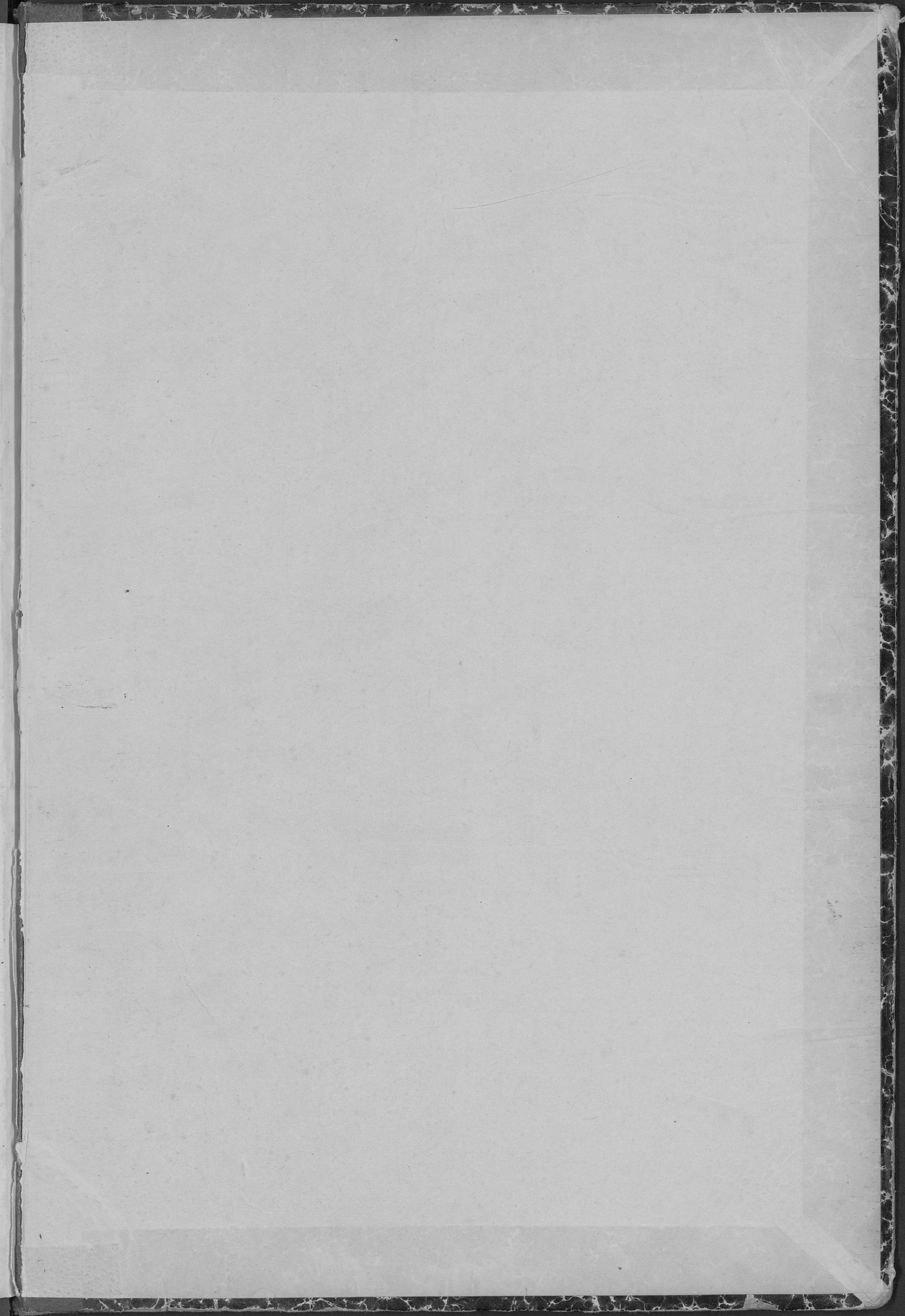
Don Juan de la Cruz...

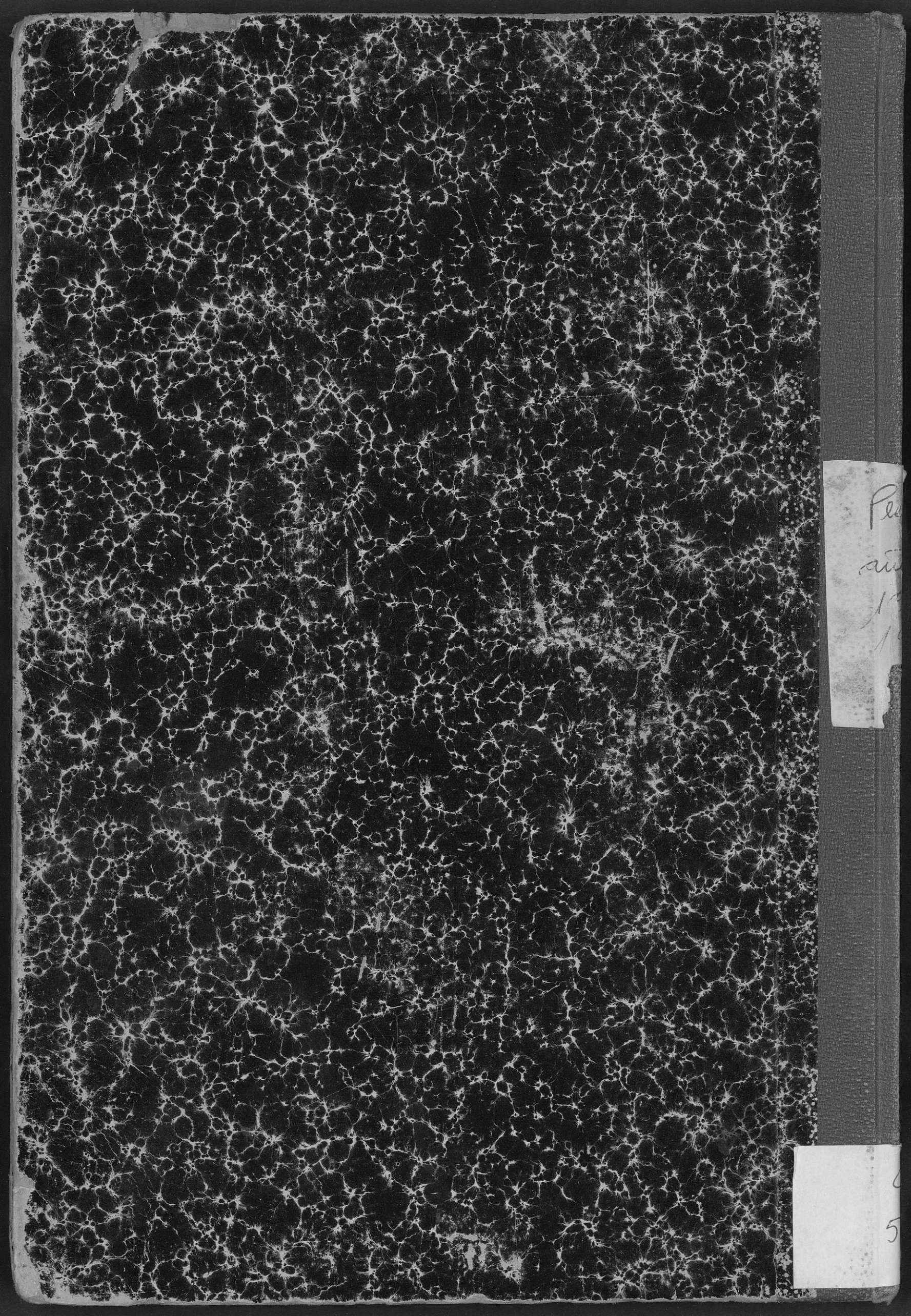
Don Juan de la Cruz...

Don Juan de la Cruz...

Justo Lora

Luz...





Ple  
au  
10  
10

5

Journal  
no 1  
1911

C  
578